

*[Handwritten signature]*

Nov. 28 / 2019

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2019EE11885

Fecha: 25/11/2019

Bogotá DC,

Doctora  
**MARIA REGINA ZULUAGA HENAO**  
SECRETARÍA  
COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
HONORABLE. CAMARA DE REPRESENTANTES  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ciudad

 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
**RECIBIDO**  
28 NOV 2019  
FIRMA: [Handwritten Signature]  
HORA: 10:25

*65 folios*

**Asunto:** RE: PROPOSICIÓN NÚMERO 007 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2019

Respetada Doctora María Regina Zuluaga,

En atención a la comunicación 2019RE125886 radicada el pasado 19 de Noviembre de 2019, nos permitimos anexar el informe actualizado de avances de los proyectos relacionados con el Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


Es importante indicar que el cuestionario mencionado a la proposición presentada por la Honorable Representante Elizabeth Jay Pang Díaz no fue anexado, por tanto continuamos atentos con el fin de gestionar la respuesta que resuelva completamente la solicitud.

Gracias por la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud o sugerencia frente al particular

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Gerardo Jaramillo Montenegro]*

**GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO**  
**SECRETARIO GENERAL UNGRD**  
Ordenador del Gasto FNGRD  
Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
Delegado mediante Resolución 1114 del 26 de octubre de 2018

 COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Honorable R  
Fecha: 28/11/2019  
Hora: 2:37 PM  
Número de Radicado: 1307

Proyectó: Valentina Rendón Ocapo / Contratista FNGRD  
María Fernanda Martínez / Contratista FNGRD  
Revisó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Secretario General UNGRD



# UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



# SUBCUENTA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

26 // 11 // 2019



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República



## TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES .....	3
1.1.	FALLO DE LA HAYA (CIJ) Y LA REACCIÓN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.....	4
1.2.	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SUBCUENTA SAN ANDRÉS .....	5
1.3.	SUSTENTO JURÍDICO SUBCUENTA SAN ANDRÉS .....	6
2.	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA .....	13
2.1.	INGRESOS Y GASTOS A LA FECHA CON CARGO A LA SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA .....	15
3.	SITUACION FINANCIERA Y PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN - PGN 17	
4.	COMISIÓN INTERSECTORIAL .....	19
5.	OBJETIVO DE LA SUBCUENTA .....	23
5.1.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS .....	23
5.2.	RELACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SUBCUENTA DENOMINADA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. ....	25
6.	EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS POR CADA COMPONENTE ...	27
6.1.	CONVENIOS FINALIZADOS .....	27
6.1.1.	COMPONENTE I DESARROLLO PRODUCTIVO.....	28
6.1.2.	COMPONENTE II DESARROLLO SOCIAL .....	42
6.1.3.	COMPONENTE III INFRAESTRUCTURA.....	63
6.1.4.	COMPONENTE IV FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	71
6.1.5.	COMPONENTE V DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	79
6.2.	PROYECTOS EN EJECUCIÓN .....	81
6.2.1.	COMPONENTE I. DESARROLLO PRODUCTIVO.....	83
6.2.2.	COMPONENTE II. DESARROLLO SOCIAL .....	85
6.2.3.	COMPONENTE III. INFRAESTRUCTURA.....	89
6.2.4.	COMPONENTE IV. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	109
7.	CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA 9677-SAPII013-281-2015 - FINDETER .....	113



## SUBCUENTA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

### 1. ANTECEDENTES

El Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se encuentra localizado en el mar Caribe a una distancia de 712 Km de Cartagena, 307 Km de Costa Rica y a 187 Km de Nicaragua. El Archipiélago tiene una superficie de 52.5 Km<sup>2</sup> con una extensión marítima territorial de 350.000 Km<sup>2</sup> y una zona económica exclusiva de 9.614 km<sup>2</sup>. Conformado por dos municipios: San Andrés y el municipio de Providencia y Santa Catalina, además de cayos (Albuquerque, Acuario, Bolívar, Cangrejo, Córdoba, Roco, Santander, Serrana y Serranilla) y bancos (Alicia, Quitasueño, Nuevo y Roncador), que gracias a sus características le brindan al Departamento una gran riqueza natural representada en la variedad de flora y fauna del mismo.

En el marco de la geo-localización del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se observa su ubicación en el sector centro-occidental del Atlántico; dicha ubicación le permite al Estado Colombiano compartir fronteras con países como: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana.

El Archipiélago representa para el Estado Colombiano, un área de gran interés sustentada no solo en su importancia por ser parte del territorio del mismo sino también por la bondad de su ubicación, la riqueza de los bancos de pesca, la gran diversidad de flora y fauna de sus ecosistemas. Es por lo anterior, que desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el Estado colombiano ha manifestado la defensa y reconocimiento de su soberanía a través del principio del derecho internacional público "UTI POSSIDETIS JURIS".

No obstante, y en el caso concreto del Estado de Nicaragua, se presentó de parte del Estado Colombiano la existencia y reconocimiento entre las partes del tratado limítrofe Esguerra – Bárcenas (1928), ratificado por las partes en el año 1930, el cual fue presentado a consideración de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) desde diciembre de 2001.

Teniendo en cuenta que el 19 de Noviembre de 2012, la Corte Internacional de Justicia de La Haya, profirió fallo definitivo al litigio iniciado por el Gobierno Nicaragüense contra Colombia por la jurisdicción de los cayos, bancos y demás formaciones y la delimitación marítima del área que comprende el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que este fallo tiene como implicación la reducción del área donde se realiza la pesca, lo cual pone en situación de vulnerabilidad a los pescadores artesanales y comerciales, al reducir los ingresos que se generan por la actividad pesquera.

## **1.1. FALLO DE LA HAYA (CIJ) Y LA REACCIÓN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA**

El 24 de marzo de 1928 en la ciudad de Managua, Nicaragua se firmó el “Tratado Esguerra-Meneces”, con la participación de José Bárcenas Meneses, subsecretario de relaciones exteriores de Nicaragua y Manuel Esguerra enviado extraordinario como representante de Colombia, en el cual se estableció la soberanía de Nicaragua sobre la Costa de Mosquitos y la soberanía de Colombia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dicho tratado fue ratificado mediante el “Protocolo de 1930”, por los países intervinientes. Sin embargo, debido a las diferencias por los límites marítimos, en el año 2001, Nicaragua presentó ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya la demanda sobre la soberanía del Archipiélago, con lo cual desconoce la validez del tratado de 1928.

El día 19 de noviembre de 2012 y después de desarrollarse el proceso jurídico, la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, profirió un fallo en el que estableció la delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua sobre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual causó una situación de hecho que ha generado unos efectos negativos de carácter económico y social para el desarrollo de la vida y las actividades en el Archipiélago.

Como resultado de las externalidades presentadas, el Gobierno Nacional a través de sus delegados, presentó una serie de reuniones técnicas – seis mesas técnicas- con autoridades, representantes y comunidad del Archipiélago mediante la cual se establecería una hoja de ruta para constituir un plan de “Fortalecimiento Económico” en el Departamento.

Las mesas técnicas desarrolladas tuvieron una duración de cuatro meses, estas siempre estuvieron acompañadas por un secretario y un delegado ministerial; en dichos procesos de concertación se elaboró un diagnóstico sobre el estado de las islas y se indicó las obras y proyectos que se requerían para atender las necesidades de los diferentes componentes.

Dentro de la carta de navegación construida, se estableció un conjunto de cien (100) proyectos que serían ejecutados por el Gobierno Nacional a través de recursos del Presupuesto General de la Nación, así como de un crédito con la Banca Multilateral, en atención a los efectos adversos causados por el mencionado fallo.

Una vez se surtieron todos los procesos de formulación, la Presidencia de la República expidió el Decreto 226 de 2013 (Mediante el cual se crea la comisión intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la

Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y que posteriormente sería modificado mediante el Decreto 0471 de 2013.

Cabe anotar que El Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SAPSC) consta de dos etapas: (I) la primera, incluye inversiones de corto y mediano plazo en materia de infraestructura, promoción del turismo, educación, cultura, movilidad entre las islas y plan de movilidad vial, promoción de empleo, entre otras; y (II) la segunda, considera inversiones de largo plazo y de mayor alcance en materia de desarrollo urbano, agua, saneamiento básico, desarrollo productivo, manejo de playas y fortalecimiento fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Departamento, con el fin de encaminar el Archipiélago en una senda de desarrollo humano y ambiental en forma sostenible.

En desarrollo de la primera etapa se han definido varias fases que determinan los programas estratégicos que se financian con recursos de la “Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina” creada por la ley 1607 de 2012 en su artículo 151. La fase I definida mediante Decreto 295 de 2013 aborda los sectores de transporte y comercio, industria y turismo; la fase II definida mediante Decreto 753 de 2013 aborda los sectores de agricultura, pesca y acuicultura; la fase III definida mediante Decreto 1191 de 2013 aborda los sectores de educación, cultura y deportes; la fase IV definida por Decreto 1810 de 2013 concierne a los insumos técnicos definidos para el apoyo al ordenamiento territorial con enfoque de diferencia raizal de este Departamento; la fase V definida por Decreto 1943 de 2013 aborda los sectores de agua potable y saneamiento básico; la fase VI definida por Decreto 2052 de 2013 establece programas en materia de promoción para la generación de empleo.

## **1.2. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SUBCUENTA SAN ANDRÉS**

El Fondo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante FNGRD), es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística; que ha permitido al estado colombiano históricamente, generar diferentes intervenciones del orden Nacional y Regional determinadas como estrategias de gobierno, para el beneficio de la Población.

Algunas de estas estrategias, han sido apalancadas mediante directrices específicas de gobierno tales como: Leyes, Decretos, Resoluciones y/o CONPES. El propósito de las incorporaciones presupuestales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante UNGRD), para ser distribuidas y/o trasladadas al FNGRD, se deben determinar de acuerdo a las funciones establecidas por el Decreto 4147 de 2011, por el cual la entidad antes mencionada ejerce las funciones de ordenación del gasto, sobre los recursos asignados al FNGRD.

El sistema de ejecución, seguimiento y control a los recursos del FNGRD- FIDUSAP es una iniciativa de la UNGRD, que permite consolidar la información financiera de los recursos que ingresan por diferentes fuentes presupuestales al FNGRD y permite ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos y de brindar información oportuna y confiable; este sistema es un símil al aplicativo utilizado para el manejo de los recursos de la Nación SIIF.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el FNGRD es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, administrado y representado, por disposición legal, por la Fiduprevisora S.A. Ahora bien, el FNGRD no es una persona jurídica, pero su ordenación de gasto reside en el Director General de la UNGRD, tal como lo establece el artículo 48, parágrafo primero de la Ley 1523 de 2012.

Se perfila entonces la relación directa entre la UNGRD y el FNGRD, en cuanto al manejo presupuestal de los recursos asignados mediante Presupuesto General de la Nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *“Todos por un nuevo País”*, aprobado por la Ley 1753 de junio 9 de 2015, estableció en su artículo 4º las estrategias transversales y regionales para la consolidación de los pilares del Plan, de las cuales se resalta:

- Caribe: Próspero, equitativo y sin pobreza extrema.

Así mismo se debe anotar que dentro del documento *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018”*, el Gobierno Nacional presentó un énfasis especial en la Región Caribe con el fin de *“Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja de desarrollo incipiente (La Guajira y el sur de Bolívar, Magdalena y Sucre) y el resto de la región”*.

### **1.3. SUSTENTO JURÍDICO SUBCUENTA SAN ANDRÉS**

Que el artículo 151 de la **Ley 1607 de 2012**, *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”* creó una subcuenta en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los siguientes términos: **Artículo 151** Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. *“Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de*

*programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina”.*

En atención a las necesidades presentadas por los efectos negativos del Fallo de la Haya, con posibles consecuencias permanentes y que exigían del estado una acción de intervención para contrarrestarlos, se estableció una medida de respuesta, basada principalmente en la promoción de nuevas formas de actividad económica para la sustitución de los antiguos medios de subsistencia de los residentes y de mecanismos especiales de gastos para la realización de programas y proyectos de inversión que permitan actuar oportunamente frente a la situación que vive el archipiélago.

En noviembre de 2012 en la ley tributaria se crea la Subcuenta Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1607, artículo 151, 2012), pero el 21 de Julio de 2014 la C-465 la Corte Constitucional declaró inexecutable los artículos 151, 152, 153, 154 y 155 de la ley 1607 ya que de acuerdo con el demandante dichos artículos no tenían unidad de materia respecto del resto de disposiciones de la ley 1607 de 2012, pues no regulan temas relativos a tributos. Por el contrario, refieren normas relativas a una subcuenta especial para el Archipiélago, a contratación administrativa, a parámetros de realización y control de proyectos de asociación público-privada que se desarrollen en el Archipiélago. Dichos artículos creaban la Subcuenta, situación que dejó sin mecanismos de financiación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la suscripción de convenios interadministrativos con las diferentes entidades de orden nacional y departamental que permitía la ejecución de proyectos.

La UNGRD frente a la inexecutable realiza trámites para dar el debido proceso y sustento jurídico para continuar con los proyectos del Plan estratégico y a través de la expedición de la ley 1737 de 2014 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015”*, el congreso de la República creó la subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los siguientes términos:

**Artículo 98.** *Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

Y en concordancia con lo anterior, el artículo 97 de la Ley 1769 de 2015, en el cual se establece la vigencia el 1° de enero de 2016, dispuso:

**Artículo 97.** *La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina creada el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para destinarlos al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

Aunado con lo anterior, el artículo 86 de la Ley 1815 de 2016, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, dispuso:

**Artículo 86.** *La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

Así mismo, el artículo 71 de la Ley 1873 de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”, la cual entró en vigencia el 1° de enero de 2018, dispuso:

**Artículo 71.** *La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**PARÁGRAFO.** *Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

De igual manera, el artículo 70 de la ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019”, la cual entró en vigencia el 1º de enero de 2019, dispuso:

**Artículo 71.** *La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión sustentables y resilientes para el conocimiento, la prevención y la reducción de riesgos; y para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social adverso de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos, que para el efecto defina el Gobierno nacional, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**PARÁGRAFO.** *Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

Esta normatividad debe ser actualizada año a año para dar la viabilidad jurídica por medio del Congreso de la República, normalmente se establece mediante la ley de asignación de presupuesto de la vigencia.

EL Gobierno Nacional, mediante el Decreto 282 de 2015, reglamentó la financiación de programas estratégicos y proyectos de inversión para diferentes sectores con cargo a la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del

Fondo Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres. Y, en consecuencia, es necesario adoptar el plan estratégico que define los programas estratégicos por desarrollarse en Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de contrarrestar los efectos del mencionado fallo.

Se generó y adoptó el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme al decreto 0510 del 25 de marzo de 2015 de la Presidencia de la República como guía y parámetros para afrontar y contrarrestar el Fallo de la Haya.

Esta subcuenta fue reglamentada por el Decreto 1081 de 2015<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

**Artículo 2.3.1.4.1.1. Financiación de programas estratégicos y proyectos de inversión.** *De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014, podrán financiarse, con cargo a la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los programas estratégicos para el mejoramiento de las condiciones de transporte, comercio, industria y turismo del archipiélago; el desarrollo de la agricultura, pesca y acuicultura; apoyo al desarrollo social de las poblaciones ubicadas en este departamento fronterizo, en especial para el fortalecimiento de los sectores de educación, cultura, deporte y el desarrollo psicosocial de los niños, niñas y adolescentes del departamento; apoyo a la producción de insumos para la elaboración, de un plan de ordenamiento territorial de carácter diferencial; mejoramiento de las condiciones en materia de habitabilidad, agua potable y saneamiento básico; desarrollo de la capacidad de generación de empleo e ingresos; implementación de líneas especiales de crédito para los habitantes; otorgamiento de apoyos destinados a incentivar la demanda con el fin de fomentar el desarrollo económico y turístico y de mejorar las condiciones de seguridad en el Departamento, y; financiamiento de proyectos de inversión para el desarrollo económico y social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional.*

Esta misma norma, adoptó el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina así:

**Artículo 2.3.1.4.3.1. Adopción del Plan Estratégico.** *Adóptese el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el cual se definen los programas estratégicos por realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de*

---

<sup>1</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Inicialmente correspondía al Decreto 282 del 18 de febrero de 2015.

*transporte, infraestructura, turismo, agricultura, pesca y acuicultura, defensa, cultura, deporte, educación, vivienda y trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014; plan que se encuentra consignado en el anexo 3 que forma parte integral de la presente sección y que se publica con el mismo, siempre que estos programas no excedan los límites presupuestales vigentes.*

El objeto principal del Plan para San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha fundamentado en el fortalecimiento de la capacidad del Archipiélago para alcanzar un desarrollo sostenible y armónico a mediano y largo plazo mediante el desarrollo socioeconómico de todas las potencialidades del territorio insular, en un ejercicio participativo con los gobiernos locales y la comunidad.

**Artículo 2.3.1.4.1.2. Gestión del Riesgo.** *La Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se regirá con sujeción a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.*

Situación que es dada para el manejo presupuestal y financiero que tiene la Subcuenta al regirse por los reglamentos en los siguientes términos:

**Artículo 48. Administración y representación.** *El Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres será administrado y representado, en los términos previstos en el artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989. Además, se tendrá en cuenta en el manejo del Fondo las directrices, lineamientos e instrucciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

**Artículo 49. Patrimonio autónomo.** *Los bienes y derechos de la Nación que hacen parte del Fondo Nacional constituyen un patrimonio autónomo con destinación específica al cumplimiento de los objetivos generales señalados en el artículo 47 de la presente ley. La Sociedad Fiduciaria administrará los bienes y derechos del fondo de manera independiente de los bienes de la Sociedad Fiduciaria y de los bienes y derechos que hagan parte de otros fideicomisos que administre.*

Y estos a su vez se rigen por los términos previstos en el artículo 3 del decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de decreto ley 919 de 1989 el cual establece:

**Artículo 3º.** *(Artículo modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:) El Fondo Nacional de Calamidades será manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Los bienes y derechos de la Nación integrantes del Fondo Nacional de Calamidades constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de las finalidades señaladas por el presente decreto.*

*Dichos bienes y derechos se manejarán y administrarán por la Sociedad Fiduciaria La Previsora, Limitada en forma completamente separada del resto de los activos de la misma Sociedad, así como también de los que integren otros fideicomisos que esa entidad reciba en administración.*

*Para todos los efectos legales la representación de dicho Fondo la llevará la mencionada Sociedad Fiduciaria.*

*Por la gestión fiduciaria que cumpla, la Sociedad percibirá, a título de comisión, la retribución que corresponde en los términos que señale la Superintendencia Bancaria.*

*El Fondo Nacional de Calamidades se tendrá como un fideicomiso estatal de creación legal. En consecuencia, la administración de los bienes y recursos que lo conforman se regirán, en todo lo aquí no previsto, por las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Así las cosas, la Subcuenta no se rige por el estatuto orgánico de presupuesto para el Concepto de Anualidad, situación que permite destinar los recursos para darle continuidad a los proyectos estratégicos sin riesgo de perder la apropiación.

Por otra parte, la subcuenta San Andrés, suscribió el Convenio Marco de cooperación No. 9677-SAP013-317-2015 con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), para que en el desarrollo del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas del Estado, el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Presidencia de la República se puedan aunar esfuerzos para el cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; dicho convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 09 de Abril del 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2666 de 2012 que establece que la Dirección de la Presidencia de la República tiene entre sus funciones la de: "*liderar, gestionar y coordinar con las entidades del orden nacional competentes, los procesos de formulación de políticas y programas sociales con enfoque poblacional .Y de derechos, prioritarios para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como para sus municipios*", el numeral 4 del artículo 19 del Decreto 3443 de 2010 que ordena a la Subdirección General "*Asistir las actividades que le señale el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*" y que el

artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 creó la Subcuenta Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para apoyar el financiamiento de los programas y proyectos del Departamento, artículo reglamentado mediante el Decreto 295 de 2013. Y sus siguientes antes mencionados.

En este sentido, todos los procesos y contratos adelantados por la subcuenta se instruyen y viabilizan desde el DAPRE al FNGRD para el desarrollo y priorización de los proyectos.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La UNGRD fue delegada para la ejecución y Ordenación del gasto de los recursos asignados a la Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, con el objeto de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sostenible y armónico a mediano y largo plazo, en atención a las necesidades que surgieron por la ocurrencia del fallo de la Haya el 19 de noviembre de 2012.

Para la financiación de los proyectos enmarcados en la Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha destinado recursos por un valor total de \$340.070 millones de diferentes Fuentes presupuestales:

FUENTE DE INGRESO	VALOR ASIGNADO
Presupuesto SUBCUENTA	\$ 179.499
Crédito BID	\$ 161.101
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 340.599</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

El presupuesto de la subcuenta a corte del 31 de octubre de 2019 asciende a un valor de \$179.499 millones de pesos, compuesto por:

Fuente Presupuestal	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Presupuesto total
Presupuesto General de la Nación	\$ 75.000	\$ 0	\$ 26.532	\$ 62.000	-	-		\$ 163.532
Crédito BID 3104/OC-CO	-	-	-	\$ 13.000	\$ 61.645	\$ 54.628	\$ 31.827	\$ 161.100
Total por vigencia	\$ 75.000	\$ 0	\$ 26.532	\$ 75.000	\$ 61.645	\$ 54.628	\$ 31.827	\$ 324.632

*Cifras en millones de pesos*

- Asignaciones por medio de PGN de la UNGRD en las Vigencias 2012, 2014 y 2015 un equivalen a \$163,532 millones de pesos, estos recursos tienen una destinación específica para el cumplimiento de los compromisos asignados en el plan Estratégico de la Subcuenta San Andrés establecidos por medio Decreto 1081 de 2015.

PNG 2012	\$75.000
PNG 2014	\$26.562
PNG 2015	\$62.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$163.532</b>

- A raíz de la ejecución del contrato de obra No. 9677-SAPII013-295-2017 con el contratista CONSORCIO D&N INGENIERIA derivado de la ejecución del convenio de Guardia Costera No. 9677-SAPII013-033-2017 con la Armada Nacional, se declaró incumplimiento, situación por la cual ingresaron en octubre del 2018 un valor por Seguros del Estado de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS (\$1.151.836.985,96) sumando al valor de ingresos.
- Recursos aportados por el FNGRD con el fin de Fortalecer el Archipiélago en Gestión del Riesgo que a la fecha ascienden a \$14.815 millones con corte al 31 de octubre de 2019 (Estos recursos aumentan mes a mes de conformidad a los rendimientos financieros del FNGRD).

El Presupuesto por valor de \$161.101 millones, corresponde a recursos asignados con destinación específica del Contrato Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo — BID N°3104/OC-CO, hasta por un valor equivalente a USD 70 millones, amparados con vigencias futuras.

BID 2015	\$13.000
BID 2016	\$61.645
BID 2017	\$54.628
BID 2018	\$31.827
<b>TOTAL</b>	<b>\$161.101</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

## 2.1. INGRESOS Y GASTOS A LA FECHA CON CARGO A LA SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Desde el Funcionamiento de la entidad los recursos son trasferidos al FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO-FNGRD, donde por su naturaleza Jurídica tiene un tratamiento presupuestal especial regido como Patrimonio Autónomo. Es así como cada uno de los recursos de la vigencia se han venido ejecutando con la especialidad que tiene el FNGRD al no tener el requisito establecido para las entidades públicas regido por el estatuto orgánico de presupuesto de anualidad, razón por la cual existen saldos de recurso para invertir de conformidad con la dirección estratégica del plan San Andrés; a continuación, se consolidan todos los presupuestos ejecutados por la UNGRD:

SUBCUENTA SAN ANDRÉS							
Presupuesto General de la Nación	Valor Asignado	Valor Comprometido		Valor neto Comprometido		Valor Ejecutado	
PGN 2012	\$75.000	\$75.000	100%	\$75.000	100%	\$75.000	100%
PGN 2014	\$26.532	\$26.532	100%	\$26.532	100%	\$26.532	100%
PGN 2015	\$62.000	\$61.147	99%	\$56.576	90%	\$40234	65%
Recuperaciones	\$1.152	\$310	27%	\$310	27%		0%
Aportes FNGRD	\$14.815	\$14.016	95%	\$13.460	91%	\$13.157	89%
<b>TOTAL</b>	<b>\$179.499</b>	<b>\$177.005</b>	<b>99%</b>	<b>\$171.878</b>	<b>96%</b>	<b>\$154.923</b>	<b>86%</b>

*Cifras en millones de Pesos*

La asignación presupuestal que se muestra en la tabla anterior, se ha venido diferenciando conforme a las Fuentes de ingreso con el fin de dar información discriminada y clara a los diferentes usuarios, asignando por medio de PGN las Vigencias 2012 – 2013 y 2015 que equivalen a \$163,532 millones de pesos. Estos recursos tienen una destinación específica para el cumplimiento de los compromisos asignados en el plan Estratégico de la Subcuenta San Andrés establecidos por medio Decreto 1081 de 2015. Por otro lado, se incluye la recuperación y los recursos aportes por el FNGRD que ascienden a \$14.815 millones para tener una asignación total de \$179.499 millones de pesos para la Subcuenta (información con corte al 30 de septiembre de 2019)., La rentabilidad de los recursos dispuestos en la Subcuenta serán reinvertidos para la ejecución de proyectos priorizados y/o destinados para el pago de las comisiones fiduciarias derivada de la administración de los recursos.

A continuación, se presentan los recursos que se han comprometido por cada uno de los componentes, así como los pagos que se han realizado de los recursos del Presupuesto General de la Nación 2012-2013-2015 y Recuperación:

Compromisos por líneas de Inversión					
Componentes		Compromisos	Pagos	Por Pagar	% Ava. Financiero
<b>1) CONVENIOS Y/O CONTRATOS</b>	<b>96,6%</b>	<b>\$157.501</b>	<b>\$136.782</b>	<b>\$20.719</b>	<b>87%</b>
I) DESARROLLO PRODUCTIVO	26,7%	\$43.550	\$42.758	\$792	98%
II) DESARROLLO SOCIAL	31,5%	\$51.284	\$48.666	\$2.618	95%
III) INFRAESTRUCTURA	32,1%	\$52.354	\$36.841	\$15.512	70%
IV) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,0%	\$6.507	\$5.820	\$686	89%
V) DESARROLLO SOSTENIBLE	0,8%	\$1.260	\$630	\$630	50%
COOPERACIÓN	1,6%	\$2.546	\$2.065	\$480	81%
<b>2) CONTRATACION</b>	<b>5,0%</b>	<b>\$8.224</b>	<b>\$7.192</b>	<b>\$1.032</b>	<b>87%</b>
<b>3) GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>6,9%</b>	<b>\$11.280</b>	<b>\$10.690</b>	<b>\$331</b>	<b>97%</b>
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>\$177.005</b>	<b>\$154.923</b>	<b>\$22.082</b>	<b>88%</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

En los compromisos anteriormente descritos, no se incluye el valor de las liquidaciones que se están adelantando, dado que los recursos no se pueden liberar hasta no tener el acta de liquidación debidamente Formalizada.

Se presentan los recursos que se han comprometido por cada uno de los componentes, así como los pagos que se han realizado de los recursos aportados por el FNGRD.

Compromisos por líneas de Inversión					
Componentes		Compromisos	Pagos	Por Pagar	% Avance Financiero
<b>1) CONVENIOS Y/O CONTRATOS</b>	<b>56,4%</b>	<b>\$7.904</b>	<b>\$7.046</b>	<b>\$858</b>	<b>89%</b>
III) INFRAESTRUCTURA	49,9%	\$6.996	\$6.714	\$283	96%
IV) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,9%	\$825	\$250	\$575	30%
COOPERACIÓN	0,6%	\$83	\$83	\$00	100%
<b>2) CONTRATACION</b>	<b>0,2%</b>	<b>\$27</b>	<b>\$27</b>	<b>\$00</b>	<b>99%</b>
<b>3) GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>43,4%</b>	<b>\$6.084</b>	<b>\$6.084</b>	<b>\$01</b>	<b>100%</b>
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>\$14.016</b>	<b>\$13.157</b>	<b>\$858</b>	<b>94%</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

De conformidad con las liquidaciones que se encuentran en trámite se presenta la inversión neta global de los compromisos:

Compromisos por líneas de Inversión					
Componentes		Compromisos	Pagos	Por Pagar	% Avance Financiero
<b>1) CONVENIOS Y/O CONTRATOS</b>	<b>96,7%</b>	<b>\$154.752</b>	<b>\$136.782</b>	<b>\$17.970</b>	<b>88%</b>
I) DESARROLLO PRODUCTIVO	27,1%	\$43.356	\$42.758	\$597	99%
II) DESARROLLO SOCIAL	31,0%	\$49.575	\$48.666	\$909	98%
III) INFRAESTRUCTURA	32,7%	\$52.354	\$36.841	\$15.512	70%
IV) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,0%	\$6.466	\$5.820	\$646	90%
V) DESARROLLO SOSTENIBLE	0,4%	\$630	\$630	\$00	100%
COOPERACIÓN	1,5%	\$2.371	\$2.065	\$335	87%
<b>2) CONTRATACION</b>	<b>5,0%</b>	<b>\$7.982</b>	<b>\$7.192</b>	<b>\$790</b>	<b>90%</b>
<b>3) GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>7,0%</b>	<b>\$11.277</b>	<b>\$10.949</b>	<b>\$328</b>	<b>97%</b>
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>\$174.011</b>	<b>\$154.125</b>	<b>\$19.088</b>	<b>89%</b>

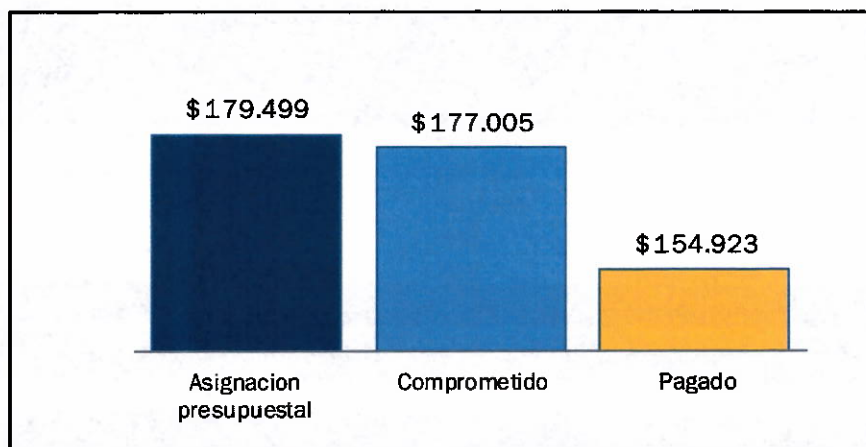
*Cifras en Millones de Pesos*

### 3. SITUACION FINANCIERA Y PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN - PGN

#### Total Presupuesto Subcuenta

**\$179.499 Millones de Pesos**

**EJECUTOR: UNGRD- FNGRD**

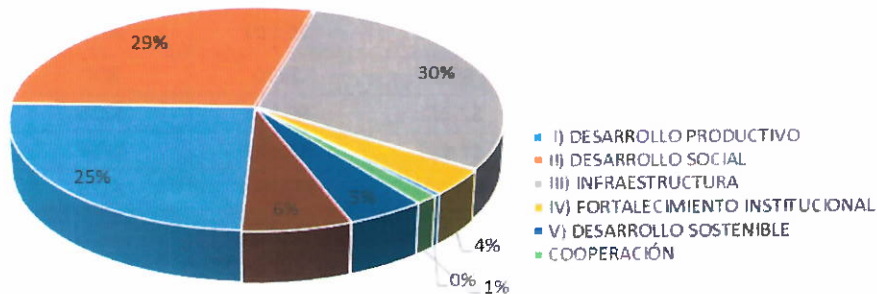


*Cifras en millones de Pesos*

Conforme a la ejecución y diferentes directrices, a la fecha los recursos comprometidos netos ascienden a \$177,005 millones de pesos equivalentes al 99% del total de los recursos (liberando todos los saldos pendientes de las liquidaciones) y los pagos representan el 86% por valor de \$154,923 millones de pesos de los recursos asignados. Las cifras se presentan a corte de 31 de octubre de 2019, es de aclarar que en el

siguiente gráfico se presenta la participación puntual de la inversión por componentes de los recursos asignados para el Plan San Andrés.

PARTICIPACION DE PGN POR COMPONENTES



En el marco del convenio suscrito entre el FNGRD y el DAPRE N°9677-SAPII013-317-2015, se establecen los lineamientos para la priorización de los proyectos a ejecutar; en las últimas reuniones se ha dado la instrucción de realizar presupuesto para los proyectos relacionados, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

RESUMEN PRESUPUESTAL				
CONCEPTO	PGN	RECUPERACION	APORTES FNGRD	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$163.532</b>	<b>\$1.152</b>	<b>\$14.816</b>	<b>\$179.499</b>
TOTAL CDP	\$163.532	\$310	\$14.016	\$177.858
Compromisos Suscritos	\$162.687	\$310	\$14.016	\$177.005
CDP TEDx pendiente comprometer	\$266	\$00	\$00	\$266
CDP Trilinguismo pendiente comprometer	\$588	\$00	\$00	\$588
<b>Total Disponible</b>	<b>\$00</b>	<b>\$842</b>	<b>\$800</b>	<b>\$1.641</b>
PROYECTOS URGENTES				
1.3 Reinversión Proyecto Guardia Costera		\$612		\$612
<b>Total</b>	<b>\$00</b>	<b>\$612</b>	<b>\$00</b>	<b>\$612</b>
<b>Total Disponible De Proyectos</b>	<b>\$00</b>	<b>\$230</b>	<b>\$800</b>	<b>\$1.030</b>
PROCESOS PARA LIQUIDACION Y LIBERACION DE RECURSOS				
DOTACION ESCOLAR ***	\$1.091			\$1.091
INSTITUCION EDUCATIVA FIRS BAPTIST SCHOOL	\$588			\$588
POT	\$41			\$41
FUNDACION ROCKY MOUNTAIN INSTITUTE	\$630			\$630
ECOPETROL S.A	\$195			\$195
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$30			\$30

SATENA TIQUETES	\$03			\$03
TELEISLAS	\$175			\$175
RTVC	\$00			\$00
PROMLINE AYUDA HUMANITARIA	\$00			\$00
PERSONAL	\$284			\$284
<b>TOTAL LIQUIDACIONES</b>	<b>\$3.036</b>	<b>\$00</b>	<b>\$00</b>	<b>\$3.036</b>
<b>Total Disponible Con Liquidaciones</b>	<b>\$3.036</b>	<b>\$230</b>	<b>\$800</b>	<b>\$4.066</b>
<b>Proyectos Priorizados</b>				
<b>Concepto</b>	<b>PGN</b>	<b>Recuperación</b>	<b>Aportes FNGRD</b>	<b>TOTAL</b>
1.4 Dotación Terminal Pesquero	\$825			\$825
1.5 Reinversión teatro Midnight en Providencia	\$1.600			\$1.600
<b>Total</b>	<b>\$2.425</b>	<b>\$00</b>	<b>\$00</b>	<b>\$2.425</b>
<b>Gastos de Operación</b>				
ARRENDIMIENTO COMPUTADORES (un año)	\$20			\$20
ASEO Y CAFETERIA (un año)	\$100			\$100
SERVICIOS PUBLICOS (un año)	\$09			\$09
COMISIONES FIDUCIARIAS	\$00		\$800	\$800
<b>Gastos de Prestación de servicios</b>				
Prestación de servicios	\$569	\$230	\$00	\$799
<b>Total Proyecciones</b>	<b>\$2.994</b>	<b>\$230</b>	<b>\$800</b>	<b>\$4.023</b>
Saldo para los diferentes proyectos y contratos	\$42	\$00	\$00	\$42

Cifras en Millones de Pesos

Los proyectos priorizados se estiman con base a las directrices del DAPRE, teniendo en cuenta: "Que al Director del DAPRE, de conformidad con el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1649 del 2014, le corresponde la función de: "Liderar, gestionar y coordinar con las entidades del orden nacional competentes, los procesos de formulación de políticas y programas sociales con enfoque poblacional y de derechos, prioritarios para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como para sus municipios".

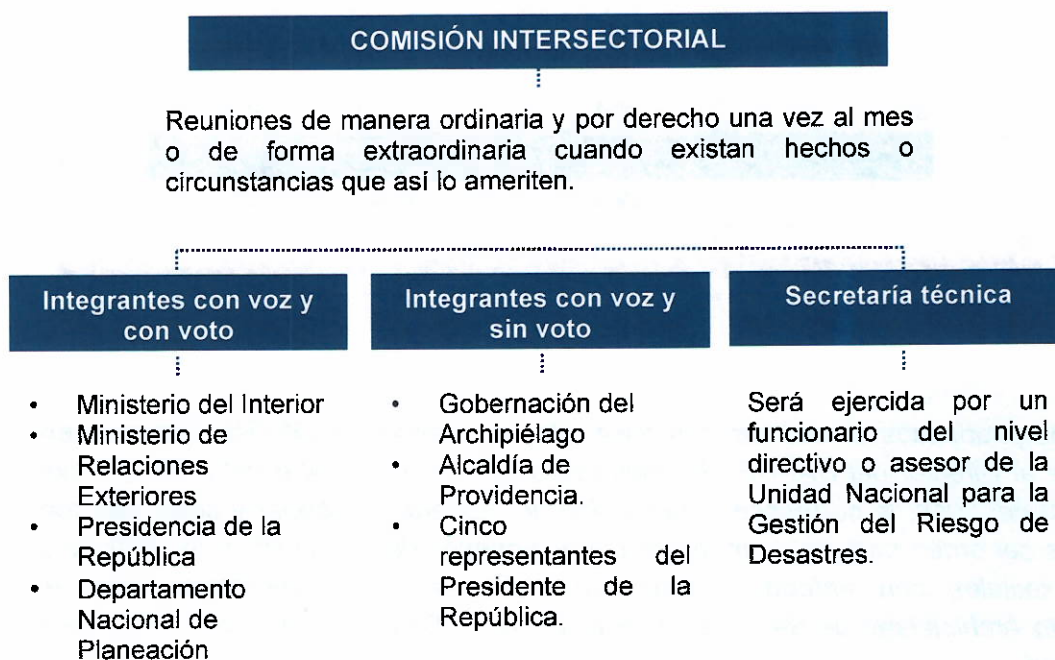
#### 4. COMISIÓN INTERSECTORIAL

Mediante el Decreto 226 de 2013, la Presidencia de la República creó la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo presente las siguientes consideraciones:

(...)

*Que dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República previstas en el Decreto 3443 de 2010, adicionado por el artículo 1° del Decreto 2666 de 2012, se encuentra la de "liderar, gestionar y coordinar con las entidades del orden nacional y territorial competentes, los procesos de formulación de políticas y programas sociales con enfoque poblacional y de derechos, prioritarios para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como para sus municipios".*

La Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene por objeto orientar la adopción de los programas y proyectos de inversión que se requieran para atender las necesidades y los efectos económicos y sociales negativos de carácter prolongado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la definición de los programas estratégicos que para ello definirá el Gobierno Nacional.



Comisión intersectorial. Decreto 226 de 2013

A continuación, las fechas de las comisiones intersectoriales donde se aprobaron y/o ratificaron los proyectos a ejecutar en el marco de la Subcuenta San Andrés:

No. COMISIÓN	FECHA	PROYECTOS
Comisión Intersectorial No. 1	21/03/2013	Ratificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio de transporte aéreo San Andrés,</li> </ul>

		<p>Providencia y Santa Catalina, firmado con SATENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio a los pescadores artesanales, firmado entre la Subcuenta, el DPS y el Banco Agrario.</li> <li>• Transporte marítimo San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el Catamarán.</li> <li>• Becas Educativas con el ICETEX.</li> <li>• Alcantarillado de San Andrés.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 2	24/04/2013	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan maestro de agua y saneamiento básico.</li> <li>• Renovación rural-urbana.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 3	30/05/2013	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de barrios</li> <li>• POT y EOT</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 4	25/07/2013	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de manejo de agua y alcantarillado en San Andrés.</li> <li>• Proyecto de renovación urbana para cinco barrios</li> <li>• Programa integral de manejo de playas.</li> <li>• Proyecto de renovación del centro histórico de la isla de San Andrés.</li> <li>• Proyecto de renovación institucional y fiscal.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 5	11/10/2013	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Bilingüismo.</li> <li>• Subsidio a Pescadores Artesanales.</li> <li>• Maricultura.</li> <li>• Proyecto BPO</li> <li>• Apoyo POT y EOT</li> <li>• Registro de Población</li> <li>• Granja Experimental</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 6	22/11/2013	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de los pescadores industriales.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 7	24/02/2014	<p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio a Pescadores Artesanales.</li> <li>• Maricultura</li> <li>• Granja Experimental San Andrés</li> <li>• Apoyo de combustible a embarcaciones industriales</li> <li>• Terminal pesquero</li> <li>• Inmersiones en inglés</li> <li>• Teatro Midnight Dream de Providencia</li> <li>• Proyecto Kriol</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 8	23/04/2014	Ratificados

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Terminal pesquero</li> <li>Mejoramiento de barrios</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 9	28/05/2014	Ratificados <ul style="list-style-type: none"> <li>POT y EOT</li> <li>Subsidio a pescadores artesanales</li> <li>Subsidio a pescadores industriales</li> <li>Terminal pesquero</li> <li>Teatro Midnight Dream</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 10	26/06/2014	Ratificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de Población, DANE</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 13	22/01/15	Ratificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Corpovisionarios</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 14	05/06/2015	Aprobados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sound Bay</li> <li>Casas Banco Agrario</li> <li>Teatro Midnight Dream</li> <li>Obra de la Casa de la Cultura de North End</li> <li>Terminal Pesquero.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 15	01/10/2015	Aprobados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento de Becarios.</li> <li>Semestre Cero.</li> <li>Proyecto para pescadores Industriales.</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 20	27/01/2017	Ratificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de vivienda de interés social – vivienda rural.</li> <li>Proyecto BPO</li> </ul> Aprobados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación Escolar</li> <li>Proyecto Maricultura Fase II</li> <li>Proyecto Kriol Fase II</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 21	25/10/2017	Ratificados <ul style="list-style-type: none"> <li>Becas de educación superior</li> <li>Vivienda rural San Andrés y Providencia</li> <li>Alianza por la reserve de Biósfera Seaflower</li> </ul>
Comisión Intersectorial No. 23	25/01/2018	Seguimiento a los proyectos
Comisión Intersectorial No. 24	01/03/2018	Seguimiento a los proyectos
Comisión Intersectorial No. 25	14/04/2018	Ratificados <ul style="list-style-type: none"> <li>Estación de Guardacostas</li> </ul>

Comisión Intersectorial No. 26	25/05/2018	Seguimiento a los proyectos
Comisión Intersectorial No. 27	29/06/2018	Seguimiento a los proyectos
Comisión Intersectorial No. 28	20/09/2018	Seguimiento a los proyectos
Comisión intersectorial No. 29	19/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte público eléctrico de pasajeros</li> <li>• Avances en proyectos comunitarios: Agricultura sostenible</li> </ul> <p>Aprobados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEDX Providencia.</li> </ul>
Comisión intersectorial No. 30	21/02/2019	Seguimiento a los proyectos
Comisión intersectorial No. 31	26/04/2019	<p>Seguimiento a los proyectos</p> <p>Ratificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trilingüismo</li> <li>• TEDx</li> <li>• Vivienda Déficit "0" Providencia</li> <li>• Muelle Johnny Cay</li> <li>• Reinversión Operación Teatro Midnight Dream</li> </ul>
Comisión intersectorial No. 32	30/07/2019	<p>Avances de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trilingüismo</li> <li>• ICETEX</li> <li>• Vivienda Déficit "0" Providencia</li> </ul> <p>Seguimiento a proyectos</p>

## 5. OBJETIVO DE LA SUBCUENTA

Con la ejecución de la subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina se busca generar las sinergias necesarias a nivel intra e interinstitucional, con el fin de coadyuvar a la generación de oportunidades, fortalecer la institucionalidad Departamental – Local, incrementar la ventaja competitiva y mejorar los indicadores de calidad de vida a la población del Archipiélago de manera duradera y sostenible con el ecosistema insular.

### 5.1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Mediante el Decreto 510 de 2015, el Gobierno Nacional adoptó las líneas de intervención necesarias para la atención de las problemáticas enunciadas por la Comunidad del Archipiélago en las diferentes mesas de trabajo; dichas líneas de intervención y sus sub-líneas son:

- **Componente 1- Desarrollo Productivo:** con el objetivo de realizar la búsqueda e implementación de alternativas productivas que faciliten la generación de empleo y disminuyan la afectación del poder adquisitivo de las personas, se establecieron dentro de este componente proyectos con los siguientes enfoques.
  - Desarrollo Rural
  - Empleo y Fortalecimiento Empresarial
  - Pesca
  - Turismo
  
- **Componente 2- Desarrollo Social:** El objetivo de esta línea, es la generación de acciones que permitan fortalecer el capital humano de la población raizal y residente del Archipiélago, a través de la implementación de proyectos educativos y/o de enfoque cultural.
  - Cultura y Salud
  - Educación
  
- **Componente 3- Infraestructura:** Una vez se observó la ausencia o estado precario de algunas instalaciones locales, se decidió fortificar escenarios que faciliten mejorar la calidad de vida de las personas, planteando proyectos enfocados en los siguientes aspectos.
  - Cultura, Educación y Deporte
  - Habitabilidad
  - Seguridad y Soberanía
  
- **Componente 4- Fortalecimiento Institucional:** Esta línea de intervención busca fortalecer la gestión pública local, con el fin de incrementar las capacidades Departamentales y municipales en el marco de los procesos de la Descentralización.
  - Maquinaria
  - Información
  - Soberanía y Seguridad
  
- **Componente 5: Desarrollo Sostenible:** El objetivo de este componente es la búsqueda de alternativas energéticas limpias, así como el manejo de residuos sólidos, además de la protección de los ecosistemas existentes del Archipiélago.
  - Energía Renovable.

## 5.2. RELACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SUBCUENTA DENOMINADA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Actualmente se ha comprometido el 97% de los recursos asignados por PGN, los cuales se han invertido en la ejecución de programas y proyectos encaminados a la reactivación económica del Archipiélago, así como al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del fortalecimiento de sus capacidades, acceso a educación de mayor calidad, mejoramiento al acceso de los servicios públicos domiciliarios y desarrollo urbano.

Con fecha de corte 31 de octubre de 2019, el Plan San Andrés con recursos de la subcuenta han comprometido y suscrito convenios y o contratos de la siguiente manera:

PROYECTOS SUBCUENTAS SAN ANDRES PGN	Aportes FNGRD	Aportes otras entidades	Valor del Proyecto	Estado
<b>I) DESARROLLO PRODUCTIVO</b>	\$ 48.116	\$ 530	\$ 49.587	
<b>DESARROLLO RURAL</b>	\$ 4.521	\$ 470	\$ 4.990	
Maricultura Fase Piloto	\$ 1.383	\$ 171	\$ 1.554	Terminado
Maricultura Proyecto Productivo	\$ 3.138	\$ 299	\$ 3.436	Ejecución
<b>EMPLEO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL</b>	\$ 4.830		\$ 5.770	
BPO- PEOPLE CONTACT S.A.S	\$ 4.830	\$ 941	\$ 5.770	Terminado
<b>PESCA</b>	\$ 15.424	\$ 60	\$ 15.484	
Apoyo Económico Pescadores (Pto Productivo Asociativo e Incentivo Económico Individual)	\$ 1.458	\$ 60	\$ 1.518	Terminado
Apoyo Económico Pesca Artesanal	\$ 11.050	\$ 0	\$ 11.050	Terminado
Apoyo Económico Combustible Marino Embarcaciones Pesqueras Industriales- Ecopetrol S.A	\$ 2.281	\$ 0	\$ 2.281	Terminado
Seguro Embarcaciones - Previsora De Seguros	\$ 635	\$ 0	\$ 635	Terminado
<b>TURISMO</b>	\$ 23.342	\$ 0	\$ 23.342	
Apoyo Tiquetes Marítimos -Conocemos Navegando SAS	\$ 2.983	\$ 0	\$ 2.983	Terminado
Apoyo Tiquetes Aéreos -SATENA	\$ 9.063	\$ 0	\$ 9.063	Terminado
Apoyo Tiquetes Aéreos -SERVINCLUIDOS	\$ 11.296	\$ 0	\$ 11.296	Terminado
<b>II) DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 44.500	\$ 5.161	\$ 49.661	
<b>CULTURA Y SALUD</b>	\$ 3.903	\$ 281	\$ 4.184	
Laboratorio Creativo- Sound Setters	\$ 68	\$ 65	\$ 133	Terminado
Operación y sostenibilidad del Teatro Midnight Dream y El Centro De Producción De Contenidos Culturales	\$ 3.835	\$ 216	\$ 4.051	Terminado
<b>EDUCACION</b>	\$ 44.500	\$ 5.161	\$ 49.661	
Créditos condonables educativos - ICETEX	\$ 37.332	\$ 3.705	\$ 41.037	Ejecución

Inmersiones en inglés - UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 0		\$ 0	Terminado
Lenguaje cultura KRIOL -FIRST BAPTIST SCHOOL	\$ 411	\$ 0	\$ 411	Terminado
Convivencia ciudadana - COORPROVISIONARIOS	\$ 1.310	\$ 756	\$ 2.066	Terminado
Procesos de fundamentación de ciencias básicas - UNAL	\$ 300	\$ 97	\$ 397	Terminado
Seguimiento a becarios - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	\$ 550	\$ 55	\$ 605	Terminado
Dotación escolar-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES fase I y II	\$ 2.900	\$ 500	\$ 3.400	Terminado
Dotación escolar Fase II – Providencia	\$ 1.100	\$ 0	\$ 1.100	Ejecución
Enseñanza kriol -INSTITUCION EDUCATIVA FIRS BAPTIST SCHOOL	\$ 597	\$ 48	\$ 646	Terminado
<b>III) INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 52.354</b>	<b>\$ 33.599</b>	<b>\$ 85.953</b>	
<b>CULTURA EDUCACION Y DEPORTE</b>	<b>\$ 10.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 10.000</b>	
Construcción casa de la cultura - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000	Ejecución
<b>HABITABILIDAD</b>	<b>\$ 31.913</b>	<b>\$ 26.235</b>	<b>\$ 58.148</b>	
Sistema de alcantarillado sanitario	\$ 10.000	\$ 18.388	\$ 28.388	Ejecución
Construcción de vivienda rural	\$ 15.368	\$ 2.431	\$ 17.798	Terminado
Construcción planta desalinizadora de 25 l/s	\$ 3.500	\$ 4.000	\$ 7.500	Terminado
Construcción Muelle Johnny Cay	\$ 346	\$ 28	\$ 373	Ejecución
Construcción Viviendas Déficit "0"	\$ 2.700	\$ 1.389	\$ 4.089	Ejecución
<b>SOBERARIA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ 10.440</b>	<b>\$ 7.365</b>	<b>\$ 17.805</b>	
Estación de guardacostas Providencia	\$ 2.925	\$ 6.315	\$ 9.240	Ejecución
Centro Logístico Humanitario	\$ 7.415		\$ 7.415	Terminado
Ventanas Anticiclones	\$ 100	\$ 1.050	\$ 1.150	Ejecución
<b>IV) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 7.462</b>	<b>\$ 2.739</b>	<b>\$ 10.201</b>	
<b>INFORMACION</b>	<b>\$ 2.464</b>	<b>\$ 2.739</b>	<b>\$ 5.203</b>	
Desarrollo de insumos POT Y EOT	\$ 786	\$ 2.060	\$ 2.846	Terminado
Registro de población - DANE	\$ 1.678	\$ 679	\$ 2.357	Terminado
<b>MAQUINARIA</b>	<b>\$ 2.775</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.775</b>	
Maquinaria Amarilla	\$ 2.775	\$ 0	\$ 2.775	Terminado
<b>SOBERANIA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ 1.982</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.982</b>	
Documental pesca artesanal - Radio Y Televisión Nacional De Colombia	\$ 1.407	\$ 0	\$ 1.407	Terminado
Sistema de Alerta temprana	\$ 575	\$ 0	\$ 575	Ejecución
<b>AYUDA HUMANITARIA</b>	<b>\$ 241</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 241</b>	
Ayuda Humanitaria	\$ 241	\$ 0	\$ 241	Terminado

<b>V) DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>\$ 1.260</b>	<b>\$ 1.443</b>	<b>\$ 2.703</b>	
<b>ENERGIA RENOVABLE</b>	<b>\$ 1.260</b>	<b>\$ 1.443</b>	<b>\$ 2.703</b>	
Propuesta de transición energética FUNDACION ROCKY MOUNTAIN INSTITUTE	\$ 1.260	\$ 1.443	\$ 2.703	Terminado
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 153.692</b>	<b>\$ 43.472</b>	<b>\$ 198.104</b>	

*Cifras en Millones de Pesos*

## 6. EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS POR CADA COMPONENTE

### 6.1. CONVENIOS FINALIZADOS

El equipo ejecutor de la UNGRD ha trabajado continuamente en la ejecución, seguimiento y control de los proyectos desarrollados por la Subcuenta San Andrés, en el marco del Plan de desarrollo para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encontrándose a la fecha 27 proyectos finalizados que han beneficiado a aproximadamente 61.000 personas entre raizales y residentes del Departamento. A continuación, se relaciona la ejecución de cada uno de los proyectos:

PROYECTOS SUBCUENTAS SAN ANDRES PGN	Aportes FNGRD	Aportes otras entidades	Valor del Convenio	Estado
<b>I) DESARROLLO PRODUCTIVO</b>	<b>\$ 44.979</b>	<b>\$ 1.172</b>	<b>\$ 46.150</b>	
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$ 1.383</b>	<b>\$ 171</b>	<b>\$ 1.554</b>	
Maricultura Fase Piloto	\$ 1.383	\$ 171	\$ 1.554	Liquidado
<b>EMPLEO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL</b>	<b>\$ 4.830</b>	<b>\$ 941</b>	<b>\$ 5.770</b>	
BPO- PEOPLE CONTACT S.A.S	\$ 4.830	\$ 941	\$ 5.770	Liquidado
<b>PESCA</b>	<b>\$ 15.424</b>	<b>\$ 60</b>	<b>\$ 15.484</b>	
Apoyo Económico Pescadores (Pto Productivo Asociativo e Incentivo Económico Individual)	\$ 1.458	\$ 60	\$ 1.518	Liquidado
Apoyo Económico Pesca Artesanal	\$ 11.050	\$ 0	\$ 11.050	Liquidado
Apoyo Económico Combustible Marino Embarcaciones Pesqueras Industriales- Ecopetrol S.A	\$ 2.281	\$ 0	\$ 2.281	Terminado
Seguro Embarcaciones - Previsora De Seguros	\$ 635	\$ 0	\$ 635	Liquidado
<b>TURISMO</b>	<b>\$ 23.342</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 23.342</b>	
Apoyo Tiquetes Marítimos -Conocemos Navegando SAS	\$ 2.983	\$ 0	\$ 2.983	Terminado
Apoyo Tiquetes Aéreos -SATENA	\$ 9.063	\$ 0	\$ 9.063	Liquidado
Apoyo Tiquetes Aéreos -SERVINCLUUIDOS	\$ 11.296	\$ 0	\$ 11.296	Liquidado
<b>II) DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 9.971</b>	<b>\$ 1.737</b>	<b>\$ 11.708</b>	
<b>CULTURA Y SALUD</b>	<b>\$ 3.903</b>	<b>\$ 281</b>	<b>\$ 4.184</b>	
Laboratorio Creativo- Sound Setters	\$ 68	\$ 65	\$ 133	Liquidado

Operación y sostenibilidad del Teatro Midnight Dream y El Centro De Producción De Contenidos Culturales	\$ 3.835	\$ 216	\$ 4.051	Liquidado
<b>EDUCACION</b>	<b>\$ 6.068</b>	<b>\$ 1.456</b>	<b>\$ 7.524</b>	
Inmersiones en inglés - UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Terminado
Lenguaje cultura KRIOL -FIRST BAPTIST SCHOOL	\$ 411	\$ 0	\$ 411	Liquidado
Convivencia ciudadana - COORPOVISIONARIOS	\$ 1.310	\$ 756	\$ 2.066	Terminado
Procesos de fundamentación de ciencias básicas - UNAL	\$ 300	\$ 97	\$ 397	Terminado
Seguimiento a becarios - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	\$ 550	\$ 55	\$ 605	Liquidado
Dotación escolar-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES fase I y II	\$ 2.900	\$ 500	\$ 3.400	Terminado
Enseñanza kriol -INSTITUCION EDUCATIVA FIRS BAPTIST SCHOOL	\$ 597	\$ 48	\$ 646	Terminado
<b>III) INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 33.170</b>	<b>\$ 9.170</b>	<b>\$ 42.340</b>	
<b>HABITABILIDAD</b>	<b>\$ 18.868</b>	<b>\$ 6.431</b>	<b>\$ 25.298</b>	
Construcción de vivienda rural	\$ 15.368	\$ 2.431	\$ 17.798	Terminado
Construcción planta desalinizadora de 25 l/s	\$ 3.500	\$ 4.000	\$ 7.500	Terminado
<b>SOBERARIA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ 7.415</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 7.415</b>	
Centro Logístico Humanitario	\$ 7.415	\$ 0	\$ 7.415	Terminado
<b>INFORMACION</b>	<b>\$ 2.464</b>	<b>\$ 2.739</b>	<b>\$ 5.203</b>	
Desarrollo de insumos POT Y EOT	\$ 786	\$ 2.060	\$ 2.846	Terminado
Registro de población - DANE	\$ 1.678	\$ 679	\$ 2.357	Terminado
<b>MAQUINARIA</b>	<b>\$ 2.775</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.775</b>	
Maquinaria Amarilla	\$ 2.775	\$ 0	\$ 2.775	Liquidado
<b>SOBERANIA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ 1.407</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.407</b>	
Documental pesca artesanal - Radio Y Televisión Nacional De Colombia	\$ 1.407	\$ 0	\$ 1.407	Terminado
<b>AYUDA HUMANITARIA</b>	<b>\$ 241</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 241</b>	
Ayuda Humanitaria	\$ 241	\$ 0	\$ 241	Terminado
<b>V) DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>\$ 1.260</b>	<b>\$ 1.443</b>	<b>\$ 2.703</b>	
<b>ENERGIA RENOVABLE</b>	<b>\$ 1.260</b>	<b>\$ 1.443</b>	<b>\$ 2.703</b>	
Propuesta de transición energética FUNDACION ROCKY MOUNTAIN INSTITUTE	\$ 1.260	\$ 1.443	\$ 2.703	Terminado
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 89.380</b>	<b>\$ 13.522</b>	<b>\$ 102.901</b>	

Cifras en Millones de pesos

## 6.1.1. COMPONENTE I DESARROLLO PRODUCTIVO

### MARICULTURA FASE PILOTO

CONVENIO No. 9677-20-822-2013	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos entre el FNGRD y LA COOPERATIVA con el fin de fomentar y desarrollar el Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación sobre las técnicas de cultivo de especies marinas a escala de laboratorio y de planta piloto con fines comerciales".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. y Old Providence and Santa Catalina Fisihing and Farming Cooperative Enterprice – FISH & FARM CCOP
<b>Valor inicial del convenio</b>	\$ 1.554.217.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 1.383.217.000
<b>Aportes otras entidades</b>	Cooperativa Fish and Farm \$ 171.000.000 (En especie)
<b>Valor final del convenio</b>	\$ 1.448.671.154,95
<b>Valor ejecutado FNGRD</b>	\$ 1.277.671.154,95
<b>Valor liberado al FNGRD</b>	\$ 105.545.845,05
<b>Fecha de inicio</b>	20 de septiembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	19 de agosto de 2015

Con el fin de fortalecer la industria acuícola en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se desarrolló un proyecto dirigido a la puesta en marcha de una plataforma tecnológica y financiera para la producción y comercialización de productos provenientes de la maricultura del pepino de mar, langosta espinosa, caracol pala, peces y algas de la región, respetando los principios de sostenibilidad ambiental y social de la Reserva de Biósfera.

En concordancia con el planteamiento realizado, se logró la definición de técnicas y sitios adecuados para el cultivo de macroalgas marinas y la estandarización del protocolo para la producción de jabones y bebidas energizantes, como subproducto de las mismas; se realizaron diferentes ensayos de crecimiento y adaptación al cautiverio de peces de profundidad y de arrecife y la estandarización de la producción de concentrado elaborado artesanalmente; además se realizó la experimentación de inserción de núcleos para el crecimiento de perlas en caracol pala, lo anterior bajo el sistema de manejo basado en los ecosistemas-EMB (Ecosystem Based Management). Se generaron 7 empleos directos y se realizaron diferentes jornadas de capacitación ambiental a la población.

## PROYECTO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO - BPO

CONVENIO No. 9677-SAPII013-302-2016	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros y jurídicos con el fin de implementar la industria de Business Process Outsourcing (BPO) como programa de alternativa sostenible para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., People Contact S.A.S.
<b>Valor inicial del convenio</b>	\$ 5.770.147.115
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 4.829.516.155
<b>Aportes otras entidades</b>	\$ 940.630.960 (En especie)
<b>Valor final del convenio</b>	\$ 4.302.711.056
<b>Valor ejecutado FNGRD</b>	\$ 3.362.080.096
<b>Valor liberado</b>	\$ 1.467.436.059
<b>Fecha de inicio</b>	12 de noviembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	11 de noviembre de 2018

De acuerdo a lo establecido en el anexo 3 del Plan San Andrés, en el cual se definen los programas y proyectos estratégicos para realizar y/o ejecutar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el componente de Educación, Formación para el Trabajo y Empleo, se planteó:

*"Apoyar la formación de personal y la adecuación de infraestructura para servicios de Business Processing Outsourcing (BPO) en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Gobierno Nacional, a través del SENA, estructurará el proyecto de formación de personal para servicios de Business Processing Outsourcing en el departamento Fomento de alternativas de empleabilidad y emprendimiento para la población de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través, entre otros, de la industria de servicio BPO para generar empleos e ingresos en esas islas".*

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto, en la comisión intersectorial conformada por la Presidencia de la República, el Gobernador Departamental, el Alcalde de Providencia, la UNGRD y la Veeduría Ciudadana que los conforman, se priorizó este

proyecto, para ser ejecutado a través de los recursos asignados a la Subcuenta San Andrés del FNGRD.

En cumplimiento a esta priorización e instrucción se celebró un convenio No 9677-SAPII0013-430-2015 entre el SENA y la Subcuenta San Andrés del FNGRD, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros para que el FNGRD financie y apoye la creación de infraestructura empresarial para el fomento de la industria del BPO en la Isla de SAN ANDRES, y el SENA apoye el fomento de la misma industria mediante la formación profesional a la población de San Andrés Islas con miras a su vinculación a la actividad productiva del BPO, considerada una nueva alternativa de empleabilidad, dentro del marco de la estrategia del Gobierno Nacional denominada “Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, acorde a los estudios previos, la instrucción y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio”.*

En concordancia con lo anterior, en el año 2016, se procedió a la celebración del convenio interadministrativo 9677-SAPII-013-302-2016 con la sociedad de Economía Mixta Indirecta del Orden Municipal, de Segundo Grado, vinculada al Municipio de Manizales PEOPLE CONTACT S.A.S tendiente a *“Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros y jurídicos con el fin de implementar la industria de Business Process Outsourcing (BPO), como programa de alternativa sostenible para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.*

En el marco del convenio No. 9677-SAPII-013-302-2016, se desarrolló el proyecto que permitió el apoyo a la adecuación y dotación de un Call Center en San Andrés, mediante el cual se generaron 74 puestos de trabajo para residentes y/o raizales. Este proyecto contemplaba la dotación para la operación y capacitación profesional al personal a través del SENA. Es importante aclarar que la ejecución de este convenio se estableció en dos fases a saber:

*Fase 1. FASE PILOTO: La cual genera una exploración del mercado del BPO en el departamento para la implementación de (76) puestos de trabajo.*

*Para determinar la ejecución de la Fase 2, mínimo se deberá evaluar los siguientes indicadores:*

- 1. Rotación del Personal.*
- 2. Cantidad de Personas Evaluadas Vs Cantidad de Personas Contratadas.*
- 3. Calidad de la Operación.*
- 4. Indicadores de ausentismo*
- 5. Eficacia del entrenamiento Inicial*
- 6. Indisponibilidad en el servicio tecnológico.*
- 7. Indicadores Propios del Cliente*
- 8. Proyección de Crecimiento Comercial*

*Fase 2. FASE DE OPERACIÓN Y APROPIACION DEL PROYECTO: Luego del análisis de las eficiencias del negocio y de los indicadores propuestos de acuerdo a la industria y las necesidades de la operación durante los primeros seis meses, se realizará la implementación de la fase 2 que consta de la adecuación de 74 puestos de trabajo adicionales y la gestión para alianzas de clientes potenciales que garanticen la sostenibilidad del proyecto.*

En atención a la planeación del proyecto, se adelantó la adecuación del espacio con capacidad para 76 puestos de trabajo, dando inicio a la operación el día 24 de abril de 2017, a continuación, el SENA, People Contact y la UNGRD expidieron la certificación operativa del Call Center y el 28 de abril de 2017 se atendió la primera llamada.

El funcionamiento del BPO se efectuó por 4 meses, empleando a 22 personas con un cliente otorgado por PEOPLE CONTACT S.A.S. denominado SERVIENTREGA. PEOPLE CONTACT S.A.S., a través del cual se adelantaron capacitaciones al personal, sin embargo en el informe de actividades de la prueba piloto, se identificó que el proyecto no era sostenible debido a que el personal de la Isla inició la operación con bajos índices de calidad y un porcentaje de ocupación del 25%, además uno de los principales inconvenientes con el cliente Servientrega era el cumplimiento de indicadores de calidad y cumplimiento, del local de San Andrés, los cuales se incumplieron desde el inicio de la operación, por lo que se estableció que era mejor finalizar la operación.

Una vez se finalizó dicha operación, People Contact, el Sena, la UNGRD y Presidencia de la República, buscaron acercamientos con empresas del sector, con el fin de examinar la posibilidad del traslado de campañas suficientes para tener ocupación del 100% del local, en aras de la autosostenibilidad del mismo. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado por People Contact, la operación no era viable dado los altos costos de operación en la isla comparados con una ciudad en el continente y la dificultad de trasladar cuentas lo suficientemente grandes para tener el 100% de ocupación del local. Desde el mes de octubre de 2017 hasta el mes de febrero de 2018, se ofreció la infraestructura instalada en la Isla de San Andrés sin tener ninguna empresa interesada, por lo cual se presenta ante la Comisión intersectorial del mes de febrero de 2018 la solicitud de liquidación del convenio con People Contact, aprobada por la misma.

Los bienes desmantelados se distribuyeron entre las entidades del Sistema de Gestión del Riesgo en el Archipiélago, otros proyectos de la Subcuenta de San Andrés, el Sena y a la Gobernación de San Andrés.

**APOYO ECONÓMICO PESCADORES INDUSTRIALES (PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO E INCENTIVO ECONÓMICO INDIVIDUAL)**

<b>CONVENIO No. 9677-20-1182-2013</b>	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos entre el FNGRD, el DPS y la Cámara de Comercio de San Andrés con el fin de desarrollar y financiar el proyecto elaborado por el DPS "Apoyo a la generación de ingresos desde un enfoque de fortalecimiento empresarial con población vulnerable en el Archipiélago de San Andrés, que deriva su sustento como empleados de embarcaciones de pesca industrial".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Valor del convenio</b>	\$ 1.517.672.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 1.457.672.000
<b>Aportes otras Entidades</b>	Cámara de Comercio de San Andrés \$ 60.000.000
<b>Valor final del convenio</b>	\$ 751.594.888
<b>Valor ejecutado FNGRD</b>	\$ 691.594.888
<b>Valor liberado al FNGRD</b>	\$ 766.077.112
<b>Fecha de inicio</b>	17 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	30 de noviembre de 2015

En atención a las consecuencias negativas generadas por el Fallo de la Haya en el año 2012, el Gobierno Nacional puso en marcha un plan con el fin de apoyar a las poblaciones afectadas en su actividad económica, debido a la disminución de la actividad pesquera en la región. Derivado de esta situación, se implementó un proyecto de carácter productivo destinado al apoyo de la pesca industrial, acompañado de un incentivo económico y un apoyo empresarial.

El día 27 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio No. 9677-20-1182-2013 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a través del cual se ejecutó el proyecto *"Apoyo a la generación de ingresos desde un enfoque de fortalecimiento empresarial con población vulnerable en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que deriva su sustento como empleados de embarcaciones de pesca industrial"*, estructurado por el DPS.

De conformidad con lo anterior se desembolsaron \$548.092.000 para el componente productivo asociativo del proyecto del cual se ejecutaron \$535.594.888 para la contratación de 6 faenas con materiales e insumos y el desarrollo de la propuesta empresarial. En cuanto al componente de incentivo económico individual se entregaron 260 subsidios de \$600.000 a 59 pescadores.

Como resultados de las faenas, se logró:

2. 37.903 libras de pescado capturadas
3. 80.6 MM en ahorros para la cooperativa

La ejecución del Convenio fue del 50%, debido a que no se realizó la compra y dotación de dos (2) embarcaciones de pesca proyectadas en el convenio, a razón del concepto técnico no favorable emitido por el DPS, en el cual se establece que *"la operación no sería rentable, sobre la base de las cifras, baja productividad y capacidad Gerencial presentada en la experiencia piloto de seis faenas"* y los pagos del incentivo económico no ejecutado de acuerdo con el informe de supervisión del DPS.

### APOYO ECONÓMICO PESCA ARTESANAL

CONVENIO No. 9677-20-251-2013	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos para realizar la entrega de los subsidios asignados PARA MITIGAR LA VULNERABILIDAD DE LOS PESCADORES QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE PESQUERO ARTESANAL DEL PLAN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE FUERON AFECTADOS POR EL FALLO DE LA HAYA Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA PESCA ARTESANAL COMERCIAL, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, y en las Resoluciones No. 2117 del 21 de diciembre de 2012, No. 2163 del 28 de diciembre de 2012 y No 00064 del 4 de febrero de 2013 del DPS y de conformidad con lo señalado en el anexo técnico".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS
<b>Valor del convenio</b>	\$ 11.050.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 11.050.000.000
<b>Valor final del convenio</b>	\$ 9.477.000.000
<b>Valor liberado FNGRD</b>	\$ 1.573.000.000

<b>Fecha de inicio</b>	15 de febrero de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de diciembre de 2015

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la pesca artesanal en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se desarrolló un proyecto destinado a mitigar la vulnerabilidad de los pescadores afectados por el Fallo de la Haya y cuya actividad principal se basaba en la pesca artesanal comercial, para lo cual se entregaron subsidios a los mismos.

De conformidad con la Cláusula Cuarta del convenio No. 9677-20-251-2013, este tendría una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2013. Sin embargo, el día 25 de noviembre de 2013 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó el referido Convenio hasta el 30 de junio de 2014. Posteriormente, a través del Otrosí No. 2 suscrito el día 8 de abril de 2014, se prorrogó la ejecución hasta el 31 de marzo de 2015. A renglón seguido, el día 30 de marzo de 2015 fue suscrito el otrosí No. 3 mediante el cual se prorrogó su duración hasta el 30 de septiembre de 2015. Por último, el día 30 de septiembre de 2015 se suscribió el otrosí No. 4 a través del cual se prorrogó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. Dichas prórrogas en esencia obedecieron en algunos casos a la dificultad para realizar el pago a los pescadores.

Mediante Informe Final de Supervisión elaborado por el supervisor de la UNGRD, se informó que con la ejecución del convenio se entregaron 5.235 pagos, con los cuales se benefició a 1.094 pescadores artesanales, girando y pagando recursos por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$9.477.000.000) M/CTE.

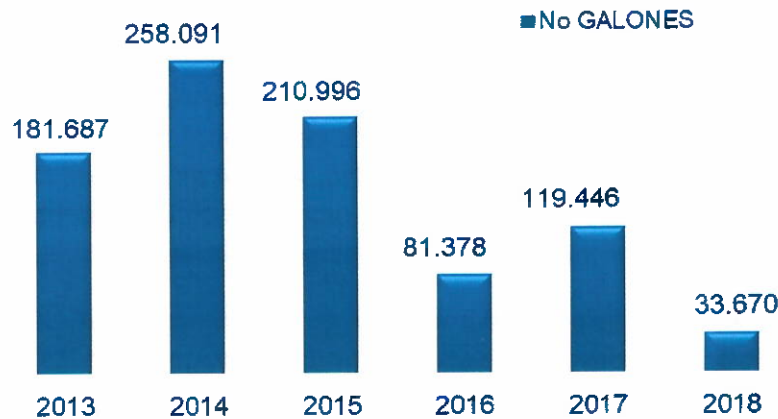
Por último, mediante acta suscrita por las partes el día 28 de septiembre de 2016, se procedió a liquidar el Convenio.

### **APOYO ECONÓMICO COMBUSTIBLE MARÍTIMO EMBARCACIONES PESQUERAS INDUSTRIALES**

En aras de fortalecer la extracción pesquera industrial y mantener la generación de empleos directos e indirectos en el Archipiélago, a través del abastecimiento del combustible requerido por las embarcaciones para realizar las faenas, se planteó el proyecto destinado a financiar el combustible diésel marino para las embarcaciones dedicadas a la pesca industrial con el objeto de mantener el empleo y la generación de ingresos de este sector, razón por la cual, se suscribieron tres (3) convenios con ECOPETROL, relacionados a continuación:

No. Convenio	Valor Convenio	No. de Galones Subsidiados	Estado
9677-20-689-2013	\$ 1.349.960.606,74	439.778	Liquidado
9677-SAPII013-243-2015	\$ 702.022.354,32	260.756	Liquidado
9677-SAPII013-692-2016	\$ 229.312.771,00	130.672	Pendiente de liquidación
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.281.295.732,06</b>	<b>803.706</b>	

Teniendo en cuenta los anterior, en la siguiente gráfica se muestra la cantidad de galones de combustible entregados por año:



Galones de combustible según la vigencia

De acuerdo a lo expuesto, en la siguiente tabla se aprecia la inversión ejecuta por vigencias:

INVERSIÓN POR VIGENCIA							
CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
CON CUPO	489	415	357	86	314	84	1.744
SIN CUPO	38	408	212	133	13	13	817
<b>TOTAL</b>	<b>527</b>	<b>823</b>	<b>569</b>	<b>219</b>	<b>327</b>	<b>97</b>	<b>2.560</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

## SEGURO EMBARCACIONES – PREVISORA DE SEGUROS

POLIZA DE BARCO No. 1001170	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	"EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,- Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adquiere una Póliza con el fin de CUBRIR EL CASCO Y EQUIPOS DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS SAN ANDRÉS ISLAS, ASÍ COMO LOS RIESGOS ADICIONALES (PERDIDA DE CARGA)".
<b>Entidad Aseguradora</b>	PREVISORA SEGUROS S.A
<b>Valor</b>	\$ 635.150.880
<b>Fecha de inicio</b>	5 de agosto de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	4 de agosto de 2014

En el marco del Plan San Andrés se determinó que una de las maneras de contribuir a la mitigación del impacto negativo para el tema económico en la isla, se encontraba reflejado en la capacidad de generar empleo e ingresos a través del apoyo a la industria pesquera en el Archipiélago. Es así, como mediante Decreto 753 del 17 de abril de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Fase 11, el cual incluyó un apoyo económico para financiar los sectores de agricultura, pesca y acuicultura.

En cumplimiento del desarrollo de la Fase II del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el DAPRE quien lidera, coordina y gestiona, las políticas y programas sociales relacionados con el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consideró necesario la adquisición de una póliza que brindara cobertura al Casco de las embarcaciones pesqueras de San Andrés Islas, en aras de beneficiar a un número representativo de isleños que desarrollan esta importante actividad económica.

Dado lo cual, se suscribió un contrato de seguros con la expedición de la póliza en el cual se aceptó la cobertura y condiciones ofrecidas por la PREVISORA SEGUROS S.A y se cubrió el casco y equipos de veinticuatro (24) embarcaciones pesqueras, con un valor asegurado máximo por embarcación de US\$100.000, del 05 de agosto de 2013 hasta 05 de agosto de 2014.

Durante la ejecución del acuerdo las embarcaciones beneficiadas fueron las siguientes:

1. BLUE SKIES
2. RIBES
3. SEA DOG

4. SEA BREEZE
5. CAPITAN S
6. MISS ASTRIA
7. PT.RAUL I
8. DRAKKAR V
9. THE SAGA
10. SEA FALCON
11. TOMA
12. AMEX I
13. ROUGH RIDER - SE CAMBIO POR SANDBAR
14. FAIR WINDS - SE CAMBIO POR BLUE FIN
15. FAT BOY
16. CAPT. GEOVANIE
17. MISS SUSETTH
18. CAPITANA
19. CAPT JADERD
20. CAPT LOLE
21. LUCKY LADY
22. ALMIRANTE
23. MISS SHARIKA
24. LADY CHAPMP

### **APOYO DE MOVILIDAD MARÍTIMA EN LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO**

Con el fin de promover y fortalecer el sector del turismo para mejorar la economía isleña a través de la generación de empleos directos e indirectos, se ejecutó el proyecto destinado a implementar y desarrollar el apoyo económico a la demanda de tiquetes marítimos (Decreto 283 del 18 de febrero de 2015), mediante el subsidio a los pasajeros, usuarios del transporte marítimo entre las islas de San Andrés y Providencia, a través de CONOCEMOS NAVEGANDO S.A.S, en calidad de operador.

Para el desarrollo del proyecto, se suscribieron los siguientes convenios:

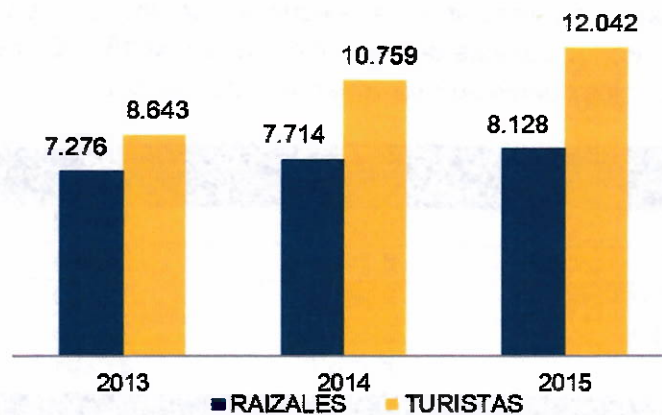
No. Convenio	Valor ejecutado Convenio	Subsidios		
		Raizales/ Residentes	Turistas	TOTAL
9677-20-317-2013	\$ 898.769.000	7.276	8.643	15.919
9677-20-014-2014	\$ 1.051.632.000	7.714	10.759	18.473
9677-SAPII013-214-2015	\$ 1.033.492.000	8.128	12.042	20.170
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.983.393.000</b>	<b>23.118</b>	<b>31.444</b>	<b>54.562</b>

De acuerdo a lo establecido en el convenio, la población beneficiada con el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional podría ser la población raizal, residentes y turistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que adquieran tiquetes para transporte de pasajeros en las rutas marítimas entre San Andrés y Providencia (ida y/o regreso), a través del canal de entrega de tiquetes determinado en el convenio.

Así las cosas, a continuación, se presenta la población transportada y el valor ejecutado en el transcurso de la ejecución de los convenios celebrados entre el FNGRD y CONOCEMOS NAVEGANDO S.A.S:

RESUMEN CONVENIOS 2013-2015				
CLASE	POBLACION TRANSPORTADA	%	VALOR EJECUTADO	%
# sud ocre adulto	21.931	42%	\$ 1.053.588.100	36%
# sud ocre niño	1.187		\$ 33.126.500	
# sud turista adulto	30.900	58%	\$ 1.873.127.200	64%
# sud turista niño	544		\$ 24.112.200	
<b>TOTAL</b>	<b>54.562</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.983.954.000</b>	<b>100%</b>

En la siguiente gráfica se representa los subsidios entregados según las vigencias del proyecto:



Subsidios entregados a raizales y turistas por vigencias

## **APOYO DE MOVILIDAD AÉREA EN LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO - SATENA**

En el marco de la estrategia estructurada por el Gobierno Nacional, en atención a las consecuencias económicas y sociales negativas generadas por el fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya en el año 2012, se adoptó como proyecto estratégico la implementación del apoyo económico a la demanda de tiquetes, mediante el subsidio a los pasajeros del transporte aéreo (turistas, residentes y raizales) entre las islas de San Andrés y Providencia a través de SATENA, con el fin de promover la industria del turismo hacia el Archipiélago y fortalecer este sector de la economía isleña a través de los empleos directos e indirectos generados con esta actividad.

En concordancia con lo expuesto, se suscribieron los siguientes convenios:

### **SATENA**

No. CONVENIO	Valor Contrato	Valor Pagado
9677-20-1150-2012	\$ 2.499.998.182	\$ 2.499.998.182
9677-20-1154-2013	\$ 2.430.796.354	\$ 2.430.796.354
9677-SAPII013-230-2015	\$ 1.624.620.802	\$ 1.624.620.802
9677-SAPII013-817-2015	\$ 1.333.676.587	\$ 1.333.676.587
9677-SAPII013-921-2016	\$ 1.173.917.648	\$ 1.109.808.463
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.063.009.573</b>	<b>\$ 8.998.900.388</b>

De conformidad con lo anterior, mediante la ejecución de los convenios, se logró reconocer y pagar el apoyo en los pasajes de transporta aéreo de 157.953 personas entre raizales/residentes y turistas, los cuales se relacionan a continuación:

No. CONVENIO	APOYO TIQUETES AÉREOS SATENA		TOTAL
	Raizales/Residentes	Turistas	
9677-20-1150-2012	10.297	19.429	29.726
9677-20-1154-2013	8.210	22.484	30.694
9677-SAPII013-230-2015	5.263	18.890	24.153
9677-SAPII013-817-2015	3.464	22.946	26.410
9677-SAPII013-921-2016	5.479	41.491	46.970
<b>TOTAL</b>	<b>32.713</b>	<b>125.240</b>	<b>157.953</b>

## **APOYO DE MOVILIDAD AÉREA EN LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO - SERVINCLUIDOS**

Además de los convenios suscritos con la empresa SATENA y como contribución al desarrollo del turismo hacia el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ejecutó la implementación del apoyo económico a la demanda de tiquetes, mediante el subsidio a los pasajeros del transporte aéreo (turistas, residentes y raizales) en rutas

entre las islas de San Andrés y Providencia (ida y/o regreso) a través de la empresa **SERVINCLUIDOS**, para los tiquetes obtenidos mediante los canales de ventas de tiquetes habilitados y autorizados.

En concordancia con lo expuesto, se suscribieron los siguientes convenios:

#### SERVINCLUIDOS LTDA.

No. CONVENIO	Valor Contrato	Valor Pagado
9677-20-1160-2013	\$ 2.514.508.488	\$ 2.514.475.447
9677-20-506-2013	\$ 1.773.000.000	\$ 1.721.401.030
9677-SAPII013-216-2015	\$ 2.201.512.153	\$ 2.023.481.617
9677-SAPII013-816-2015	\$ 2.865.925.787	\$ 2.841.522.766
9677-SAPII013-920-2016	\$1.940.572.470	\$ 1.435.266.128
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.295.518.898</b>	<b>10.536.146.988</b>

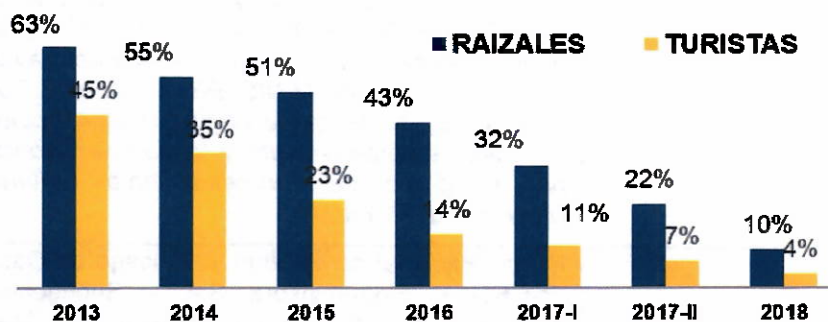
Mediante la ejecución de los convenios mencionados, se logró entregar subsidio a 54.562 personas, de la siguiente manera:

No. CONVENIO	APOYO TIQUETES AÉREOS SATENA		TOTAL
	Raizales/Residentes	Turistas	
9677-20-1160-2013	12.937	11.632	24.569
9677-20-506-2013	8.170	8.517	16.687
9677-SAPII013-216-2015	12.236	13.572	25.808
9677-SAPII013-816-2015	17.274	17.781	35.055
9677-SAPII013-920-2016	17.336	22.911	40.247
<b>TOTAL</b>	<b>67.953</b>	<b>74.413</b>	<b>142.366</b>

#### CONSOLIDADO APOYO DE MOVILIDAD AÉREA EN LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO

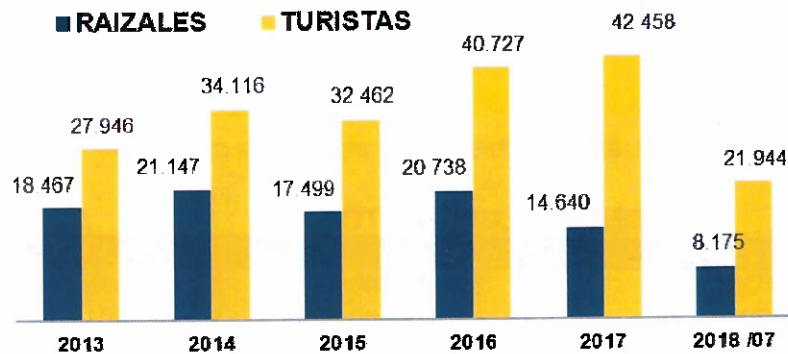
El porcentaje del subsidio entregado a través de los convenios con SATENA y **SERVINCLUIDOS** presentó la siguiente variación por vigencia:

#### PORCENTAJE DE SUBSIDIO DEL COSTO DEL TIQUETE



Y se entregaron los siguientes subsidios para cada año:

#### TOTAL SUBSIDIOS POR VIGENCIA



Para la ejecución del subsidio de tiquetes se presentó una política de desmonte con el fin de dar terminación en el segundo semestre de 2018 dado que el presente subsidio se estableció como una política de gobierno, por lo tanto, era necesario analizar la viabilidad y continuidad de los subsidios para las siguientes vigencias.

## 6.1.2. COMPONENTE II DESARROLLO SOCIAL

### LABORATORIO CREATIVO SOUND SETTERS

CONVENIO No. 9677-20-115-2014	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,- Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL LLORONA con el fin de desarrollar y financiar el proyecto avalado y coordinado por el MINISTERIO DE CULTURA y denominado "Laboratorio creativo Laso/ Providencia: Creación, emprendimiento y tecnología", coordinado por el grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. - Subcuenta San Andrés, la Fundación para el Desarrollo, Gestión y Difusión Cultural Llorona y el Ministerio de cultura
<b>Valor del convenio</b>	\$ 133.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 68.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Fundación \$ 15.000.000

	Ministerio de Cultura \$ 50.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	24 de enero de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014

El 5 de diciembre de 2012 el expresidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón, al concluir la reunión con el Gabinete de Ministros y las autoridades del Archipiélago realizada en Providencia, anunció durante la rueda de prensa: "(...) *Se fortalecerá la industria cultural musical en sus componentes de formación, producción y circulación. Estas iniciativas estarán lideradas por el Plan Fronteras para la Prosperidad de la Cancillería y los ministerios de Cultura y de Comercio Industria y Turismo*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el 8 de febrero de 2013, la Secretaría General de Presidencia de la República, que lidera el Plan San Andrés, convoca a una reunión para hacer seguimiento a los compromisos establecidos por el Presidente y reitera que tanto el Ministerio de Cultura como el Plan Fronteras para la Prosperidad, deben trabajar en coordinación para el proyecto de emprendimiento cultural.

Con base en lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres suscribió un convenio para desarrollar el objetivo relacionado con el "*Laboratorio creativo Laso/ Providencia: Creación, emprendimiento y tecnología*". Para la ejecución del proyecto en mención, se realizó una convocatoria pública con el fin de seleccionar a los participantes de la Residencia Old Providence Sound Setters. La convocatoria estuvo abierta del 16 al 31 de marzo de 2014 y se realizó a través de la página de internet [www.emprendimientocultural.org](http://www.emprendimientocultural.org).

La convocatoria estuvo dirigida a:

1. *Agrupaciones musicales de cualquier género y formato residentes en Providencia y/o Santa Catalina.*
2. *Personas naturales residentes en las Islas de Providencia, San Andrés o Santa Catalina.*
3. *Personas naturales que pertenezcan o hayan pertenecido al proyecto LASO residentes de Palenque, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla o Valledupar.*

Se convocaron personas que certificaran experiencia en las siguientes áreas:

- *Producción musical.*
- *Gestión y emprendimiento para la música (Managers, promotores culturales, agentes de booking, entre otros).*
- *Desarrollo de estrategias digitales para el sector de la música.*
- *Realización audiovisual Diseño gráfico y/o artes visuales.*

Un comité evaluador conformado por un representante del Grupo de Emprendimiento del Ministerio de Cultura, un Representante de Llorona Records y cada uno de los tutores para su respectiva área, fueron los responsables de seleccionar a los participantes de la residencia.

La Residencia Old Providence Sound Setters, se desarrolló en diferentes etapas con el fin de llevar a cabo todas las actividades planteadas inicialmente. Una vez se obtuvieron los resultados de la convocatoria, la Residencia se ejecutó de la siguiente manera:

1. **Preproducción musical:** Se realizó un viaje de preproducción musical, en el cual los productores musicales y tutores de Sound Setters (Richard Blair y Diego Gómez) trabajaron durante 8 días con Elkin Robinson, quien fue el ganador de la convocatoria. Durante este viaje, se trabajó en la escritura de las letras de las canciones, la selección del repertorio para el disco y en la definición de la instrumentación de la agrupación que iba a acompañar al solista. Luego de esto se grabaron maquetas de las canciones seleccionadas para el disco y se elaboró un plan de trabajo con el objetivo de tener el repertorio listo para el trabajo en el Centro de Producción de Contenidos Culturales de LASO en el Teatro Midnight Dream. Cinco días antes de dar inicio formal a la residencia, los productores del disco (Richard Blair y Diego Gómez) trabajaron junto a Elkin Robinson y la agrupación acompañante en las grabaciones preliminares con el fin de cumplir con el objetivo de grabar el EP de 5 canciones en el tiempo de la Residencia.
2. **Residencia Old Providence Sound Setters:** Del 11 al 21 de mayo de 2014, se llevó a cabo la Residencia de producción, creación y emprendimiento Old Providence Sound Setters en el Teatro Midnigth Dream y el Centro de Producción de Contenidos Culturales en la Isla de Providencia. Durante los días de trabajo, de acuerdo al plan de trabajo propuesto, la Residencia se desarrolló teniendo en cuenta la siguiente metodología:
3. **Creación:** Cada equipo de trabajo de la mano de sus tutores desarrolló durante los días de la residencia los productos propuestos para cada área. Estos productos fueron trabajados y desarrollados por los participantes de la residencia y los tutores de cada una de las áreas de trabajo.
4. **Formación:** El que hacer de cada uno de los productos estuvo acompañado de módulos de formación en cada una de las áreas en donde los beneficiarios recibían y compartían conocimientos que luego fueron puestos en práctica en las jornadas concretas de trabajo en la realización de cada uno de los productos de cada área.
5. **Mesas de tráfico y evaluación:** Diariamente se desarrollaron jornadas de trabajo en conjunto en donde se revisaba y compartía el trabajo de cada uno de los grupos, se definían lineamientos generales del proyecto y se discutían problemáticas generales.

## LANZAMIENTO DEL DOCUMENTAL OLD PROVIDENCE NEW ROOTS:

Gracias a la alianza que se realizó con el Festival Ambulante Colombia 2014, se realizó una presentación especial del documental corto El Nacimiento de Old Providente New Roots en la carpa Ambulante Colombia en los 20 años del Festival Rock al Parque en la ciudad de Bogotá. Para la presentación del documental se contó con la presencia de: Elkin Robinson, Gustavo Bush, participantes de Sound Setters, Diego Gómez de Llorona Records y Julián Beltrán, asesor del proyecto LASO del Grupo de Emprendimiento del Ministerio de Cultura.

Teniendo en cuenta la estrategia planteada por el equipo de Gestión de Proyectos Musicales, el equipo de Sound Setters de la ciudad de Bogotá realizó las gestiones para llevar a cabo el concierto de lanzamiento. Para esto, se continuó con la alianza con Ambulante Colombia para hacer el lanzamiento del disco en el Cine Tonalá en el marco de la Gira de Documentales 2014.

Este lanzamiento se realizó el día 27 de agosto de 2014 y asistieron alrededor de 140 personas a dos funciones.

Dando continuidad a la estrategia de comunicaciones planteada en el plan de negocios del artista Elkin Robinson y contando con el apoyo de Alexandra Castellanos, beneficiaria de la Residencia, quien asumió el liderazgo en el área de prensa, se contó con un cubrimiento en medios de comunicación locales, nacionales e internacionales desde el momento de la residencia hasta el lanzamiento de los productos con las diferentes actividades planteadas.

Durante todo el proceso, desde la Convocatoria hasta el lanzamiento, se realizaron alrededor de 35 notas de prensa en medios de comunicación como: Revisa Shock, Periódico El Isleño, Periódico el Tiempo, Revista Cartel Urbano, Señal Radio Colombia, Señal Radiónica, entre otros.

## OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TEATRO - MIDNIGHT DREAM

CONVENIO No. 9677-SAPII013-445-2015	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y administrativos para la generación de estrategias de desarrollo integral a través de la cultura en el Municipio de Providencia, a través de la operación del Complejo Cultural Midnight Dream, la construcción de modelos para su sostenibilidad y gestión integral y la capacitación de agentes locales para su operación y dirección futura”</i>

<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y el Consorcio Teatro R101 – Llorona
<b>Valor del convenio</b>	\$ 4.050.999.999
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 3.835.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Consortio \$ 215.999.999 (En especie)
<b>Valor final del convenio</b>	\$ 1.451.015.572
<b>Valor liberado FNGRD</b>	\$ 2.384.482.452
<b>Fecha de inicio</b>	28 de agosto de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	28 de febrero de 2018

Conforme al Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estableció como programa y proyecto estratégico: *“Desarrollar una estrategia para fortalecer la industria musical en el Archipiélago, y para la dotación y sostenimiento de espacios como estudio de grabación o laboratorio con herramientas audio-digitales y de formación en producción de contenidos culturales y multimedia. Además, se fomentará y apoyará la realización de residencias artísticas en las islas”*.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura, adelantó una convocatoria pública para seleccionar al particular de las condiciones y características señaladas en las normas que rigen este tipo de iniciativas asociativas, escogiendo para esos efectos al CONSORCIO TEATRO R101 – LLORONA.

El Convenio 9677-SAPII013-445-2015 fue suscrito el 24 de junio de 2015 y su ejecución real inició al momento de la suscripción del Acta de Inicio el 28 de agosto de 2015.

Las actividades programadas en el marco de la ejecución del convenio se adelantaron con normalidad, hasta que el 21 de enero de 2016 mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se solicitó suspender parcialmente el convenio teniendo en cuenta que se debía adelantar un proceso de consulta previa. Esta situación desencadenó en la suspensión parcial temporal del convenio, la cual limitó la ejecución de actividades a partir del 18 de febrero de 2016, permitiendo solo continuar con las labores administrativas que garantizarán la seguridad y mantenimiento de las instalaciones y los equipos del Teatro.

Teniendo en cuenta las condiciones de la suspensión, fue necesario realizar un Otrosí al convenio en el que se modificara la forma de desembolso para poder garantizar que el Consorcio contara con los recursos necesarios para cubrir las actividades que permanecieron activas, sin que los recursos del estado se vieran en condición de riesgo.

El 26 de mayo de 2016, durante el ejercicio de Pre Consulta, en el marco de la Consulta Previa ordenada por el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, El Consejo de Estado revoca la sentencia del 21 de enero de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la cual denegó el amparo del derecho a la consulta previa de la ciudadana Carmelina Newball Bryan y otros. Conforme a lo anterior, el Comité levanta la suspensión y continua con la ejecución normal del convenio tal y como consta en el acta de Reinicio No.1 de fecha 27 de junio de 2016.

El 25 de abril de 2017 mediante comunicación electrónica el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proporciona un enlace para consultar la notificación del estado del proceso en cuestión, en el que se evidenció que la Corte Constitucional resolvió lo siguiente:

***“Primero.- LEVANTAR la suspensión de términos ordenada en el proceso T-5618422.***

***Segundo.- REVOCAR la sentencia proferida, en segunda instancia, por la Sección Segunda, Subsección “A” del Consejo de Estado el catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016) que negó el amparo invocado dentro de acción de tutela presentada por Carmelina Newball y otros contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representada por la Fiduciaria La Previsora S.A., el municipio de Providencia y Santa Catalina y el Consorcio Teatro R101-Llorona conformado por la Fundación para el Desarrollo Gestión y Difusión Cultural Llorona y la entidad sin ánimo de lucro Teatro R101. En su lugar CONCEDER el amparo del derecho fundamental a la consulta previa.***

***Tercero.- SUSPENDER la ejecución del convenio de asociación No. 9677-SAPII0013-445-2015 suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representada por la Fiduciaria La Previsora S.A., el municipio de Providencia y Santa Catalina y el Consorcio Teatro R101-Llorona.***

***Cuarto.- ORDENAR a las autoridades administrativas vinculadas a este trámite que, de forma inmediata a la notificación de esta providencia, adelanten las acciones necesarias y conducentes para la suscripción de actas parciales de obra a través de las cuales se establezca y reconozca el costo de las obligaciones ejecutadas hasta la fecha por el contratista.***

***Quinto.- ORDENAR al Ministerio del Interior que inicie un proceso de consulta previa con un comité compuesto por representantes del pueblo raizal de la Isla de Providencia y Santa Catalina, mediante un procedimiento previamente consultado***

*(pre consulta), establezca los criterios de diseño, e implementación futura del esquema de operación, funcionamiento y mantenimiento del complejo cultural Midnight Dream, así como las condiciones que deberá acreditar su operador. Para implementar las medidas correspondientes, deberá contarse con el consentimiento previo, libre e informado del pueblo raizal.*

*De la anterior actuación se informará a la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en el término de diez (10) días evalúe el proceso de consulta adelantado.*

**Sexto.- PREVENIR** al Municipio de Providencia para que, en el futuro, se abstenga de permitir cualquier medida administrativa que intervenga sobre los territorios habitados por comunidades raizales, sin agotar el requisito de consulta previa en las condiciones precisadas en esta providencia.

**Séptimo.- SOLICITAR** a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación que brinden su apoyo y acompañamiento al proceso de consulta dispuesto en esta providencia y que vigilen el pleno cumplimiento del presente fallo, con el fin de garantizar de manera efectiva los derechos aquí protegidos. Para el anterior efecto, por las Secretaría General de esta Corporación ofíciase a las entidades referenciadas.

**Octavo.- ORDENAR** al Ministerio del Interior que adelante los trámites pertinentes para la traducción de esta sentencia al idioma inglés, en un término improrrogable de 15 (días) comunes, contados desde su notificación.

**Noveno.- LÍBRESE**, por la Secretaría General de esta Corporación, la comunicación de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, para los efectos allí contemplados.”

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el documento y la necesidad de cumplir lo allí exigido, las Entidades parte del Convenio procedieron a suspender de manera permanente la ejecución de actividades enmarcadas en el mismo. En este sentido, el 28 de junio de 2017 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2, mediante la cual se decidió SUSPENDER la ejecución del Convenio No. 9677-SAPII013-445-2015 a partir del 25 de abril de 2017 y reconocer el costo de las obligaciones ejecutadas por el CONSORCIO TEATRO R101 – LLORONA hasta la fecha, de conformidad con el balance final y soportes presentados por el contratista, de acuerdo a las consideraciones del Acta.

Tal y como lo ordenó la Corte Constitucional, a partir de esta suspensión se realizaron Actas Parciales de seguimiento en las que fue posible identificar las obligaciones financieras que estaban pendientes por cancelar (a partir de los informes presentados por

el Consorcio), y mediante el aval del comité del convenio se autorizó realizar dichos pagos.

El 11 de octubre, durante la reunión de consulta Previa, la comunidad en cabeza de la alcaldía municipal, solicitó la liquidación del Convenio No. 9677-SAPII013-445-2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y el Consorcio TEATRO101-Llorona, teniendo en cuenta lo expuesto por la comunidad; así mismo, se indicó de parte de la UNGRD que el saldo por ejecutar en el marco del presente convenio, sería reintegrado al FNGRD como administrador de los recursos de la Subcuenta San Andrés y que los mismos no se constituirían como una reserva presupuestal para asuntos culturales sino que serían parte de la bolsa de recursos para la financiación de proyectos aprobados en comisión intersectorial.

Es importante destacar que, durante la ejecución del convenio, el Consorcio presentó diferentes entregables de acuerdo a sus obligaciones, que fueron avalados por el comité y posteriormente certificados técnicamente por el Ministerio de Cultura. El listado de los documentos avalados y recibidos por el comité se presenta a continuación:

No. DESEMBOLSO	ENTREGABLES
Desembolso No. 1	- Cronograma y Plan Operativo de trabajo
Desembolso No. 2	- Informe preliminar de avance de la operación general realizada por el Consorcio
Desembolso No. 3	- Esquema de operación, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Cultural - Primera entrega de la estrategia de mercadeo y comunicación del Complejo Cultural - Informe de actividades formativas y de programación desarrolladas - Informe de gestiones y alianzas adelantadas con el propósito de fortalecer la sostenibilidad del complejo - Avance Modelo de negocios y esquema de sostenibilidad

Adicional a los entregables asociados a las obligaciones contractuales del Consorcio, se presentan las siguientes cifras relacionadas con las actividades que se adelantaron mientras que el convenio estuvo en ejecución normal:

- Se realizaron 19 presentaciones de teatro y música; y 36 proyecciones audiovisuales, incentivando el pago por las funciones para que el teatro sea auto sostenible.
- Se generaron 19 empleos directos permanentes y 86 empleos directos ocasionales.

- Se realizaron 12 procesos de formación con talleristas y artistas invitados.
- Se participó en 2 mercados culturales.
- Se adelantó la producción de 3 producciones discográficas.
- Se fortaleció la infraestructura del teatro y del CPCC mediante la dotación de equipos.

Teniendo en cuenta lo acordado en el proceso de protocolización de la consulta previa, se acordó adelantar el proceso de liquidación del Convenio, situación por la cual el día 29 de marzo del 2019 se perfeccionó la minuta de liquidación entre las partes, liberándose los recursos que quedaron como remanente, los cuales deben ser empleados dentro de la nueva formulación para la ejecución y sostenibilidad del complejo cultural Midnight Dream.

Por otra parte, en atención al compromiso de continuar efectuando el seguimiento de los acuerdos en el marco del proceso de consulta previa, el Ministerio del Interior –Dirección de Consulta Previa, realizó convocatoria con el fin de *“efectuar reunión de Seguimiento de Acuerdos y Cierre del proceso consultivo del proceso consultivo en “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-097 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017 DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL -CRITERIOS DE DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN FUTURA DEL ESQUEMA DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO CULTURAL MIDNIGHT DREAM- EXPEDIENTE No. 88-001-23-33-000-2015-00084-00”*, dirigida a Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas y la comunidad del municipio de Providencia y Santa Catalina, a realizarse el día jueves 28 de noviembre de 2019.

### **INMERSIONES EN INGLÉS**

El programa de inmersiones en inglés se concibió como una acción fundamentada en los saberes de la academia y los saberes locales, para lo cual se incluyó tanto la formación a través de las clases formales de inglés, como oportunidad de inmersión en la lengua y la cultura que implicaban la participación de la comunidad a través del alojamiento en posadas nativas, intercambio de saberes con personalidades nativas que compartirían sus conocimientos a través de charlas, manifestaciones artísticas, culturales y gastronómicas, relacionadas con la lengua inglesa en la cultura del Archipiélago.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron tres convenios entre el FNGRD-Fiduprevisora S.A. y la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe, tendientes al cumplimiento del propósito establecido, cuyo objetivo era *“implementar el programa de inmersión en inglés estándar para el mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a partir del fortalecimiento de cada una de las habilidades lingüísticas que la componen dentro de los niveles del Marco Común de Referencia Europeo y ejecutar el componente de formación de tecnología de la información y comunicación para formar a*

368 docentes beneficiarios del programa de inmersiones en inglés estándar 2014 en San Andrés y Providencia en uso de TIC para enriquecer y fortalecer la enseñanza del inglés". Este proyecto tuvo varias ejecuciones, presentado como fecha final de terminación el día 31 de diciembre del 2014.

No. Convenio	Objeto	Valor Inicial Convenio	Valor liberado
<b>9677-20-609-2013</b>	Implementar el programa de inmersión en inglés estándar para el mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a partir del fortalecimiento de cada una de las habilidades lingüísticas que la componen dentro de los niveles del Marco Común de Referencia Europeo y ejecutar el componente de formación de tecnología de la información y comunicación para formar a 368 docentes beneficiarios del programa de inmersiones en inglés estándar 2014 en San Andrés y Providencia en uso de TIC para enriquecer y fortalecer la enseñanza del inglés.	\$ 2.035.598.013 FNGRD \$ 1.832.438.280 Universidad \$ 203.159.733 (en especie)	\$ 143.941.859,71
<b>9677-20-634-2013</b>	La Universidad se obliga con el FNGRD a realizar el componente sociocultural para el programa de inmersiones en inglés estándar 2013 en San Andrés y Providencia	\$ 927.906.638 FNGRD \$ 878.725.008 Universidad \$ 49.181.630 (en especie)	\$ 92.544.931
<b>9677-20-077-2014</b>	Implementar el programa de inmersión en inglés estándar para el mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a partir del fortalecimiento de cada una de las habilidades lingüísticas que la componen dentro de los niveles del Marco Común de Referencia Europeo y ejecutar el componente de formación de tecnología de la información y comunicación para formar a 368 docentes beneficiarios del programa de inmersiones en inglés estándar 2014 en San Andrés	\$ 4.098.503.692 FNGRD \$ 3.553.650.999 Universidad \$ 106.718.440 (en especie)	\$ 392.986.928,40

	y Providencia en uso de TIC para enriquecer y fortalecer la enseñanza del inglés y apoyar la logística necesaria para el desarrollo del programa de inmersiones 2014 en San Andrés y Providencia.		
--	---	--	--

Con la ejecución del proyecto se realizó el proceso de inmersión en inglés, en el cual participaron 173 tutores nativos que fueron capacitados para tal fin y además, se logró el intercambio sociocultural y capacitación de 722 docentes, a los cuales se les brindó subsidio de transporte, alimentación y alojamiento en las posadas nativas de San Andrés y Providencia, logrando beneficiar también a 41 posadas nativas.

### LENGUAJE DE CULTURA KRIOL

CONTRATO No. 9677-20-142-2014	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"Prestación de Servicios Profesionales de capacitación para la formación de treinta (30) jóvenes raizales en procesos de enseñanza - aprendizaje de la lengua Kriol y de la cultura criolla en la educación preescolar y básica"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., Institución Educativa First Baptist School
<b>Valor del convenio</b>	\$ 441.050.000
<b>Valor ejecutado FNGRD</b>	\$ 211.097.016
<b>Valor liberado FNGRD</b>	\$ 229.952.984
<b>Fecha de inicio</b>	15 de mayo de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	14 de diciembre de 2015

Con el objetivo de fortalecer las capacidades y la identidad cultural de la población raizal, en materia de educación se planteó un programa dirigido a aumentar las capacidades de 30 jóvenes raizales graduados de la educación media, de tal forma que puedan adquirir habilidades para implementar procesos de enseñanza-aprendizaje del Kriol en los niveles de preescolar y educación básica e ingresar al mercado laboral con perspectivas de ser partícipes activos del fortalecimiento de la identidad cultural raizal, mediante el uso del Kriol hablado y escrito.

En concordancia con lo anterior, mediante el desarrollo del contrato en mención, se logró la implementación del “programa de formación de docentes para capacitarlos en el buen uso y enseñanza del Kriol”, para la cual inicialmente se contó con 54 estudiantes matriculados, de los cuales 44 terminaron satisfactoriamente los dos semestres establecidos para el programa dictado por 5 profesores, que cumplieron con los criterios determinados por la institución en busca de lograr a cabalidad el objeto del convenio.

### CONVIVENCIA CIUDADANA

CONVENIO No. 9677-SAPII013-376-2015	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y administrativos para el diagnóstico, diseño, implementación y monitoreo de una estrategia de cultura ciudadana en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, la Cámara de Comercio de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, y la Corporación Visionarios por Colombia.
<b>Valor del convenio</b>	\$ 2.065.773.460
<b>Aportes FNGRD</b>	\$1.310.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Fondo Rotatorio \$ 256.053.460  Corporación \$ 250.000.000 (Especie)  Municipio \$ 50.000.000  Gobernación \$ 120.000.000 (Especie)  Cámara \$ 79.720.000 (Especie)
<b>Fecha de inicio</b>	17 de julio de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	16 de diciembre de 2016

Desde el Gobierno Nacional se han venido desarrollando diferentes estrategias para la reducción de las brechas existentes entre las zonas de fronteras y el resto del país, contemplando como objetivos estratégicos de la política pública de frontera, según el

documento CONPES 3805 "Prosperidad para las Fronteras de Colombia", los siguientes objetivos estratégicos:

- (...)
9. *"Fortalecer la institucionalidad del Gobierno Nacional, las entidades territoriales para el desarrollo, la integración fronteriza y la soberanía nacional.*
  10. *Reducir las brechas socioeconómicas de los territorios fronterizos con relación al resto del país.*
  11. *Promover condiciones que permitan el crecimiento sostenible de las regiones de frontera.*
  12. *Integrar los territorios fronterizos entre sí, con la nación y países vecinos.*
  13. *Fortalecer la identidad, la cosmovisión y la organización social de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y rom".*
- (...)

En materia de convivencia ciudadana, se planteó desde el Gobierno Nacional un proyecto destinado a la implementación de una estrategia de cultura ciudadana en San Andrés, un diagnóstico de cultura ciudadana en Providencia y la creación de un observatorio de convivencia y cultura ciudadana en el Departamento, teniendo como pilares para su implementación los siguientes ejes fundamentales:

1. Convivencia y seguridad ciudadana
2. Violencia Intrafamiliar
3. Seguridad vial
4. Medio ambiente y sostenibilidad
5. Oferta cultural
6. Cultura política y participación política

Las actividades programadas en el marco de la ejecución de este convenio se adelantaban en cumplimiento del cronograma, hasta que el comité operativo en reunión del 29 de abril del 2016 se percató que a pesar de las múltiples solicitudes que se hicieron a la Alcaldía de Providencia, los aportes por valor de \$50.000.000 que debían destinar para la ejecución del convenio no fueron desembolsados.

Antes de esta situación, Corpovisionarios venía cumpliendo con el desarrollo de las actividades acordadas en el Plan Operativo dentro de los tiempos establecidos para tal fin, y las entidades partes del convenio mediante reuniones mensuales velaban por el cumplimiento de las mismas. Esto se evidencia en la información contenida en las actas de seguimiento, así Como en los informes de avance de ejecución del Plan Operativo, y los informes de ejecución financiera. Estos últimos, se revisaban en el marco del comité, pero antes de ser avalados llevaban el aval del especialista financiero de la Subcuenta en la UNGRD.

De acuerdo a las actividades planteadas, se adelantó la selección de problemáticas a atacar en la Isla de San Andrés, tales como la violencia intrafamiliar, convivencia y seguridad ciudadana, y seguido a esto, el diseño de las estrategias para implementar frente a las mismas y su ejecución a partir de la realización de diferentes actividades que permitieran buscar soluciones en conjunto con la comunidad. De igual manera comenzó la estructuración y desarrollo de un observatorio de Cultura Ciudadana para todo el Archipiélago el cual quedaría en últimas a cargo de la Gobernación.

Por otro lado, en la isla de Providencia se realizó un diagnóstico inicial para identificar las problemáticas que afectaban a la isla de la mano de la comunidad, y se diseñó una acción piloto para atacar la problemática seleccionada- la ilegalidad asociada a los viajes del narcotráfico. Sin embargo, ante el impase de no contar con los recursos para ejecutar la implementación de la estrategia y la acción piloto para abordar la problemática seleccionada en Providencia, el comité se vio obligado a tomar medidas de cara a la solución del problema.

Teniendo en cuenta que a pesar de las múltiples solicitudes que se hicieron a la Alcaldía de Providencia, los aportes por valor de \$50.000.000 que debían destinar para la ejecución del convenio no fueron desembolsados, fue necesario proceder a solicitar la ampliación del plazo de ejecución (por parte de la corporación) ya que de acuerdo al compromiso manifestado por la nueva administración del Municipio, la idea era contar con los recursos para terminar de ejecutar las actividades en la isla de Providencia. Este documento fue perfeccionado con fecha de 17 de julio de 2016, prorrogando el plazo de ejecución en 5 meses a partir de la solicitud elevada por Corpovisionarios.

Durante este periodo, Corpovisionarios adelantó tareas adicionales en la isla de San Andrés, para fortalecer la ejecución de actividades realizadas durante el primer semestre de esta vigencia, y estuvo atento a adelantar las actividades pendientes en Providencia.

Para la obtención de los recursos pendientes, el municipio dependía de un proceso de conciliación, el cual se desarrolló desde julio hasta noviembre de 2016, sin embargo la solicitud de conciliación fue aceptada el 2 de diciembre, pero posteriormente improbada en instancia judicial, razón por la cual se inició el proceso de liquidación del convenio en mención.

Durante la ejecución del convenio, Corpovisionarios presentó diferentes entregables de acuerdo a sus obligaciones, que fueron avalados por el comité. El listado de los documentos avalados y recibidos se presenta a continuación:

No. desembolso	Entregables
Desembolso No. 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Operativo</li> </ul>

Desembolso No. 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga contextualización, perfiles y manual de identidad gráfica del observatorio - Bases de datos de participantes del evento de priorización</li> <li>• Presentación de acciones diseñadas con sus respectivas piezas gráficas e indicadores - Plan de Implementación</li> <li>• Informe de gestión de actividades y recomendaciones estratégicas</li> </ul>
Desembolso No. 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga líneas de análisis, indicadores, herramientas de medición y metodologías de análisis - Base de datos para recolección de la información.</li> <li>• Informe de gestión de las acciones implementadas y de los eventos realizados - Bases de datos de los eventos realizados</li> </ul>
Desembolso No. 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga línea base y documentación del proceso de primer levantamiento de información - Primer informe estadístico</li> <li>• Primer boletín de análisis de problemáticas - Protocolo</li> <li>• Informe de Gestión de las acciones implementadas y de los eventos realizados</li> <li>• Documento de evaluación de las acciones implementadas y recomendaciones para su sostenibilidad</li> </ul>

Adicional a los entregables asociados a las obligaciones contractuales del Consorcio, se presentan las siguientes cifras relacionadas con las actividades que se adelantaron:

- Se realizaron 40 puestas en escena de Teatro Invisible que contaron con la asistencia de 367 personas.
- Se pintaron 3 murales en los barrios más representativos de la isla y se instalaron 5 ventanas móviles para adelantar actividades programadas.
- Se realizaron 198 visitas domiciliarias.
- Se entregaron 800 píldoras del amor.
- Se realizaron 61 talleres que tuvieron una participación aproximada de 1525 personas.
- Se entregaron 1500 kits de reconocimiento con manillas.
- Se realizó el evento Eating together que contó con la participación de 355 asistentes.
- Se entregaron 15.000 pasaportes del buen visitante.
- Se desarrolló el Video livin tugada que contó con más de 18.836 reproducciones.

**PROCESO DE FUNDAMENTACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS – SEMESTRE CERO**

CONVENIO No. 9677-SAPII013-691-2015	
Estado	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar un programa en educación para fortalecer el acceso y permanencia en la educación superior de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la puesta en marcha de estrategias que permitan contribuir al mejoramiento y a la consolidación de la calidad de la educación básica y media en el Departamento, desarrollando un curso de fundamentación en ciencias básicas (matemáticas, física y química) y lectoescritura y competencias universitarias para el fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes y egresados de la media en el Departamento".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional
<b>Valor del convenio</b>	\$ 396.834.412
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 300.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Universidad Nacional \$ 96.834.412
<b>Fecha de inicio</b>	3 de febrero de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	2 de julio de 2017

El Convenio No. 9677-SAPII013-691-2015, fue suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Universidad Nacional sede Caribe con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad en la educación del Departamento Archipiélago, mediante la implementación de un curso de fundamentación en áreas básicas y competencias universitarias, además de la ejecución de estrategias de orientación socio-ocupacional tendientes a promover en los estudiantes la reflexión de la trayectoria de vida/formación/trabajo ligados al desarrollo regional insular y a la formación del talento humano y aumentar el acceso y cobertura en el sistema de Educación Superior en el Departamento Archipiélago.

Entre los resultados de la implementación del proyecto se pueden enumerar los siguientes:

- Se beneficiaron 253 estudiantes, de los cuales 198 completaron todas las horas de formación y fueron certificados, de estos 19 corresponden a beneficiados de Providencia Islas

- De los estudiantes certificados del curso, cuatro son beneficiarios del programa ser pilo paga.
- Se incluyó la participación de profesionales raizales como monitores y apoyo en Providencia
- Se logró beneficiar a estudiantes de todas las Instituciones de Educación Media de San Andrés y Providencia Islas.
- Se entregaron un promedio de 120 pines gratis para la inscripción al examen de la Universidad Nacional de Colombia.
- Se logró aumentar la admisión a la Universidad Nacional hasta en un 35%, logrando un total de 28 admitidos.
- Hay poca deserción manifiesta dentro de los beneficiarios estudiantes de la educación superior.
- Se contribuyó al aumento de la cobertura en educación superior en el departamento

El convenio se encuentra en trámite liquidación contractual, por lo tanto, mediante correos electrónicos se ha solicitado a la Universidad Nacional y al Ministerio de Educación, el envío de los informes finales de supervisión, así como de los documentos y productos entregables, necesarios para la liquidación.

### SEGUIMIENTO A BECARIOS

CONVENIO No. 9677-SAPII013-692-2015	
<b>Estado</b>	Liquidado
<b>Objeto</b>	<i>"(...) Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y administrativos y realizar las acciones pertinentes para desarrollar el seguimiento a los beneficiarios de la estrategia de financiación para el acceso y permanencia de la población del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la educación superior reconocidos en el marco del Convenio 9677-20-550-2013 celebrado entre el FNGRD, el Ministerio Nacional y el ICETEX (...)"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de Educación y la Universidad Santo Tomás
<b>Valor del convenio</b>	\$ 605.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$550.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Universidad Santo Tomás \$ 55.000.000 (en especie)
<b>Valor ejecutado</b>	\$ 389.274.205
<b>Valor liberado FNGRD</b>	\$ 160.725.795

<b>Fecha de inicio</b>	01 de febrero de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	30 de noviembre de 2016

En atención al fenómeno de deserción estudiantil en las instituciones superiores de Colombia, una de las dificultades más apremiantes del sistema educativo superior del país (Ministerio de Educación del año 2009), se suscribió el Convenio No. 9677-SAPII013-692-2015, para realizar seguimiento a los beneficiarios de la estrategia de financiación para el acceso y la permanencia de la población del Archipiélago a la educación superior reconocidos en el marco del Convenio No. 9677-20-550-2013.

Para el desarrollo del Convenio No. 9677-SAPII013-692-2015, se acordó realizar la identificación de las características sociales y académicas de la población estudiantil beneficiaria del convenio No. 9677-20-550-2013, desarrollar planes estratégicos para el apoyo a la permanencia estudiantil en los programas de educación superior, diseñar e implementar un sistema que permita mantener actualizados los datos de los beneficiarios del plan San Andrés, entre otras actividades.

De acuerdo a lo anterior, se brindó acompañamiento a los estudiantes beneficiarios de créditos condonables, para lo cual se desarrolló un plan operativo haciendo entrega de un instrumento de caracterización, además de realizarse el diseño y desarrollo de talleres de orientación profesional y proyectos de práctica para los estudiantes en mención, con orientación social hacia el Archipiélago.

### **DOTACIÓN ESCOLAR FASES I Y II**

<b>CONVENIO No. 9677-SAPII013-234-2017</b>	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto de Dotación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que sean priorizados"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Valor del convenio</b>	\$ 3.400.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 2.900.000.000
<b>Aporte otras entidades</b>	Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina \$ 500.000.000

<b>Valor final del convenio</b>	\$ 2.309.199.575,29
<b>Valor a liberar (FNGRD)</b>	\$ 1.090.800.424,71
<b>Fecha de inicio</b>	16 de mayo de 2017
<b>Fecha de terminación</b>	16 de enero de 2019

En aras del mejoramiento de la calidad de vida de la población del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Gobierno Nacional ha venido implementando diferentes estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la educación, mediante la implementación de estrategias que garanticen la permanencia de los estudiantes y el aumento en los estándares de la enseñanza, así como la ejecución de obras de ampliación y modernización de la infraestructura destinada para tal fin. Sin embargo, a través de la Secretaría de Educación Departamental, se observó la insuficiencia de material didáctico, equipos tecnológicos y demás implementos educativos en los establecimientos, para la correcta ejecución del plan educativo en el Archipiélago.

Dentro de la caracterización efectuada por parte de la Secretaría de Educación Departamental se priorizaron las instituciones educativas Bolivariano en el sector Slave Hill, la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, situado en el sector de La Loma., el Colegio Boyacá Ubicado en Bottom House (Isla de Providencia) y el Colegio Bombona ubicado en Southwest (Isla de Providencia).

En atención a lo expuesto, se suscribió un convenio con el objetivo de dotar las instituciones educativas oficiales del Archipiélago, a través del cual se logró la dotación escolar de las instituciones educativas Bolivariano y Flowers Hill de la isla de San Andrés, beneficiando a aproximadamente 1.740 estudiantes. El proceso se sustentó en los modelos de jornada única, bajo todos los lineamientos y manuales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se relaciona la población impactada y las características de las aulas para los colegios dotados:

	Fase I (Flowers Hill)	Fase II (Bolivariano)
Población Impactada	480 Estudiantes	1.320 Estudiantes
Estudiantes por Aula	32 Estudiantes	40 Estudiantes
Número de Aulas	15 Aulas	33 Aulas
Espacio de Restaurante m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	260 m <sup>2</sup>

En el marco de lo estipulado en el convenio y después de haber priorizado los elementos dotacionales necesarios para la Institución Educativa Flowers Hill, a través de la participación de la Secretaría de Educación Departamental, las directivas del Colegio (Rectora, Docentes y coordinadores), Ministerio de Educación Nacional y UNGRD, se determinaron los elementos necesarios para los espacios a dotar cumpliendo los lineamientos técnicos del Ministerio de educación.

Teniendo en cuenta los resultados alcanzado en el proceso de dotación escolar de la FASE I, se decidió en Comité Técnico garantizar una dotación escolar total para el Colegio Bolivariano, situación que implicó una adición de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), toda vez que los espacios útiles del Colegio Bolivariano se habían incrementado de manera significativa e incluso se contaba con una zona de cocina y de restaurante. Esta adición se realizó el día 27 de febrero del 2018, bajo la concepción de implementar estos recursos para la dotación del Bolivariano en forma similar y proporcional a la dotación del Flowers Hill.

Los procesos para la dotación escolar fueron publicados en el portal de Colombia Compra, como se relaciona a continuación:

Proceso	Objeto	Plazo inicial
Proceso NúmeroLIC-015- 2013	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL EN SAN ANDRES ISLA	12 meses
Proceso NúmeroLIC-016- 2013	RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO I. E. INSTITUTO BOLIVARIANO (ETAPA 1) EN SAN ANDRES ISLA	18 meses

Teniendo en cuenta que el convenio finalizó el día 14 de enero de 2019, se adelanta el proceso de liquidación de los contratos derivados para posteriormente realizar el proceso de liquidación del Convenio.

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FIRS BAPTIST SCHOOL**

<b>CONTRATO No. 9677-SAPII013-037-2018</b>	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>"La Institución educativa First Baptist School se compromete para con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a "Contratar la implementación de una estrategia educativa no formal que permita desarrollar el aprendizaje-enseñanza del Kriol, con el fin de fortalecer la identidad cultural de la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política reglamentado por el Decreto 092 de 2017"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fidupervisora S.A. y la Institución Educativa First Baptist School
<b>Valor del convenio</b>	\$ 645.635.000

<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 597.435.000
<b>Aporte otras entidades</b>	First Baptist School \$48.200.000 (En especie)
<b>Fecha de inicio</b>	09 de febrero de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	08 de febrero de 2019

Con el objeto de dar continuidad a la ejecución del programa académico dirigido al fortalecimiento de la identidad cultural, mediante el uso escrito y hablado de la lengua nativa kriol, se planteó el presente contrato con el cual inicialmente se presentaron dificultades en la ejecución física y financiera del mismo, toda vez que se suscribió el acta de inicio y se debían dar cumplimiento a algunas actividades descritas en el Convenio; la Institución educativa no logró presentar soportes de ejecución de los mismos y se dio instrucción de liquidar el convenio por proceso de mutuo acuerdo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en la actualidad el convenio se encuentra en proceso de liquidación, para la cual se tramitan los documentos pertinentes.

### 6.1.3. COMPONENTE III INFRAESTRUCTURA

#### VIVIENDA RURAL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CONVENIO No. 9677-SAPII013-371-2015	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>"En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia y Santa Catalina y el Banco Agrario de Colombia, aúnan esfuerzos para la elaboración y ejecución de un programa de construcción de viviendas nuevas, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de construcción de viviendas nuevas, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en el área rural del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del programa estratégico San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acorde a los estudios previos, la instrucción y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Departamento

	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia y Santa Catalina y el Banco Agrario de Colombia
<b>Valor del convenio</b>	\$ 17.798.485.011,06
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 15.367.608.911,7
<b>Aporte otras entidades</b>	Municipio de Providencia \$ 900.904.910,80 Departamento de San Andrés \$ 1.529.971.188,56
<b>Fecha de inicio</b>	31 de julio de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	30 de junio de 2019

El día 24 de junio de 2015, se suscribió el Convenio No. 9677-SAPII0013-371-2015, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Archipiélago.

El alcance del presente convenio se desarrolló en dos líneas descritas a continuación:

- **Componente de la Isla de San Andrés:**

Desarrollar todas las actividades económicas, presupuestales, técnicas, humanas y administrativas tendientes a construir hasta 228 viviendas nuevas para atender a la población vulnerable en el área rural de la Isla de San Andrés.

- **Componente de las Islas de Providencia y Santa Catalina:**

Desarrollar todas las actividades económicas, presupuestales, técnicas, humanas y administrativas tendientes a construir hasta 136 viviendas nuevas para atender a la población vulnerable en el área rural del municipio de Providencia y Santa Catalina.

Las viviendas cuentan con una área de 42 m<sup>2</sup>, dos habitaciones, sala-comedor, cocina, 1 baño, estructura en acero, muros en woodpecker, la cimentación de la estructura en pilotes hincados en el terreno, la cubierta es en teja de zinc, redes eléctricas, red sanitaria y red hidráulica, cuentan con sistema séptico y solución de agua la cual consta de canales recolectores de agua lluvia de la cubierta, bajantes de agua lluvia, tanque de almacenamiento y bomba de presión para garantizar la misma en los puntos de agua de la vivienda.

Conforme a lo estipulado en la cláusula Segunda del convenio No. 9677-SAPII0013-371-2015, la ejecución de la contratación derivada está a cargo del Banco Agrario de Colombia, razón por la cual el 21 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de Gerencia Integral No. 256 entre el Banco Agrario de Colombia y la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO, conforme al proceso de selección C-GV2015-

006 con el objeto de: “La Gerencia Integral ejercerá las funciones de la Entidad Operadora al tenor de lo consagrado en el decreto 1071 de 2015, modificado por el decreto 1934 de 2015, y en el reglamento operativo del Programa de Vivienda de Interés Social Rural, Formulando proyectos y administrando los recursos del subsidio adjudicados efectivamente a los hogares beneficiarios del mismo bajo las modalidades de construcción de vivienda nueva conforme a las reglas establecidas en la normativa de vivienda de Interés social Rural. La Gerencia Integral Contratará al ejecutor de obra, la Interventoría y el trabajo social”, y cuyo alcance se contempló de la siguiente manera:

“La Gerencia Integral estará encargada de formular los proyectos que desarrollaran los programas estratégicos de atención integral y de administrar los recursos destinados al subsidio Familiar de Viviendas de interés social Rural asignados por el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres según la siguiente distribución geográfica:

Ubicación	Cantidad Viviendas	Valor total
Providencia	136	\$ 5.205.793.950
San Andrés	228	\$ 8.727.799.997,67

(...)

El 26 de agosto de 2016 se suscribió el acta de inicio del contrato de gerencia Integral, cuyo valor ascendía a la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$406.500.000,00), y el plazo de ejecución se pactó en 10 meses.

Posteriormente, el 12 de mayo de 2017 se suscribió el otrosí No. 2, por medio del cual se prorrogó el convenio No. 9677-SAPII013-371-2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de ejecutar la solución de agua de cada una de las viviendas, adicionando recursos por un valor de MIL CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.108.376.099,76) por parte de la Gobernación y la Alcaldía, en atención a su ubicación y a la inexistencia de redes de suministro de agua potable.

Presupuesto Casas Solución de Agua	Costos	Cantidad Viviendas	Valor total
Providencia	\$ 2.782.389,05	136	\$ 378.404.910,80
San Andrés	\$ 3.201.628,02	228	\$ 729.971.188,56

La solución de agua, consiste en la instalación de un sistema de aprovechamiento de las aguas lluvias, las cuales recogen de la cubierta de la vivienda el agua de escorrentía a través de canales y bajantes, siendo conducidas a dos tanques de almacenamiento, los cuales se integran a la red hidráulica de la vivienda mediante una bomba hidrowflow, encargada de garantizar presión suficiente a los puntos de agua de la vivienda.

En este orden de ideas, el MUNICIPIO aportó para la solución de agua, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$378.404.910,80).

A su vez EL DEPARTAMENTO aportó en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$729.971.188,56).

Así las cosas, el valor total del Convenio No. 9677-SAPI10013-371-2015, conforme a las adiciones relacionadas, asciende a la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$16.240.023.972,06).

Conforme a lo anterior, el 12 de mayo de 2017, se suscribió otrosí No. 2 al Convenio No. 9677-SAPII0013-371-2015, mediante el cual se adicionó al Convenio la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.178.404.910,80).

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No. 3 del convenio No. 9677-SAPII0013-371 de 2015 en la cual se procedió a prorrogar el plazo de ejecución por el termino de siete (7) meses contados a partir del 01 de enero de 2018 al treinta y uno (31) de julio de 2018.

Mediante Otrosí No. 4 se adicionó la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.558.461.039) M/CTE, a razón de que desde la materialización de la prórroga suscrita entre las partes intervinientes al Convenio No. 9677-SAPII0013-371-2015, el 28 de diciembre de 2017, la Gerencia Integral del proyecto reportó aspectos exógenos que impactaron de manera negativa la normal ejecución del proyecto, entre ellos resaltó los gastos adicionales representados en los costeos de permisos de trabajo derivados de *“la necesidad de importar mano de obra calificada del continente una vez efectuados los procedimientos dispuestos en el Decreto 2762 de 1991, los sobrecostos por concepto de transporte marítimo y terrestre que exceden los porcentajes fijados en la estructura del proyecto del Banco y el reemplazo de los contratistas de mano de obra por efectos”* de las solicitudes de reajuste económico no conciliadas entre las partes.

Por otra parte, el transporte del material a San Andrés y Providencia incluyeron varios trayectos terrestres y varios trayectos marítimos para los cuales era necesario coordinar con las Capitanías de puerto con el fin de lograr el desembarque de la mercancía, para el que se tuvieron inconvenientes con la disposición de naves para el transporte desde Cartagena a San Andrés y de San Andrés a Providencia así como las demoras generadas por los administradores del puerto en la autorización para el desembarque de la mercancía, lo cual afectó los tiempos dispuestos para la disposición de material en la Isla.

Con la suscripción del Otrosí No. 5 se prorrogó el convenio desde el primero (1) de agosto de 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Mediante Otrosí No. 6 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por seis meses más, es decir hasta el treinta (30) de junio de 2019.

De acuerdo al informe presentado por el Banco Agrario de fecha 31 de mayo de 2019, el estado de avance para la fecha era el siguiente:

**ESTADO ACTUAL DE LOS PROYECTOS.**

No	MUNICIPIO	PROYECTO	No VIVIENDAS ADJUDICADA	TOTAL, VIVIENDAS TERMINADAS	VIVIENDAS EN EJECUCION	VIVIENDAS POR INTERVENIR	% DE EJECUCION
1	SAN ANDRES	CONSTRUCCION VISR 2016	228	115	1	112	50.58%
2	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONSTRUCCION VISR 2016	136	70	17	49	61.73%
	TOTAL		364	185	18	161	56.16%

Además, se reporta que *“la segunda etapa del Proyecto de Providencia y Santa Catalina se encuentra en ejecución, (con actividades de instalaciones eléctricas y sanitarias) de 17 viviendas, cuya entrega a los beneficiarios, está programada en la última semana del mes de mayo de 2019 (cronograma de choque).*

*El proyecto de San Andrés cumplió con el 50% de viviendas terminadas y entregadas (114 unidades) (...)*”

El Convenio No. 9677-SAPII013-371-2015 finalizó el 30 de junio de 2019 y actualmente se adelantan los trámites para la liquidación del mismo.

**PLANTA DESALINIZADORA 25 L/s**

CONVENIO No. 9677-20-307-2016	
Estado	Terminado
Objeto	<i>“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de contratar los estudios, diseños, adquisición y puesta en marcha de un nuevo sistema de desalinización y línea de conducción de agua tratada, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas según las condiciones específicas de la isla”.</i>

Entidades parte	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.
Valor del convenio	\$7.500.000.000 M/Cte
Aportes FNGRD	\$3.500.000.000
Aporte otras entidades	Gobernación \$1.000.000.000 MVCT \$3.500.000.000 MVCT
Fecha de inicio	09 de junio de 2016
Fecha de terminación	31 de agosto de 2018

Dentro de las acciones derivadas del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para contrarrestar los efectos derivados del Fenómeno de El Niño y en el marco de la declaratoria de calamidad pública realizada mediante Decreto 0170 de 15 de abril de 2016 por el Gobierno Departamental, el FNGRD, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebraron el convenio interadministrativo de cooperación y apoyo financiero con el fin de aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión del Riesgo en la línea de agua y saneamiento básico.

Dentro del alcance del mencionado convenio se planteó como solución a la declaratoria de calamidad, contratar estudios y diseños, adquisición y puesta en marcha de un nuevo sistema de desalinización y línea de conducción de agua tratada, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas según las condiciones específicas de la isla.

En atención al objeto citado y de acuerdo a las obligaciones suscritas en el Convenio, la UNGRD llevó a cabo los procesos para la Contratación de la Planta Desalinizadora a través del FNGRD, para lo cual suscribieron el Contrato de Obra e interventoría a fin de elaborar los estudios, diseños y construcción de la planta desalinizadora de 25 L/s, localizada en la zona norte de la Isla de San Andrés, cerca de la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla en el sector de Lox Bight y entregada por el contratista el 13 de julio de 2018 a la UNGRD/FNGRD. Posteriormente, el 25 de julio de la misma vigencia fue entregada al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera, 3.5. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

“(…)

9. Recibir la infraestructura e incorporarla en sus activos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista.

11. *Garantizar la operación y mantenimiento del sistema de desalinización y línea de conducción de agua tratada. (...)*

En el acta de entrega de la planta desalinizadora de 25 L/s, se estableció que:

*"(...) la administración, operación, control, cuidado y mantenimiento de las obras ejecutadas y la totalidad de los equipos suministrados en marco del convenio interadministrativo de cooperación y apoyo financiero No. 9677-SAPII013-307-2016 (FNGRD)-No.009 de 2016 (MVCT), a partir de la fecha (...)"*

Sin embargo, luego de transcurridos más de ocho (8) meses de haberse entregado la planta al Departamento y ante la omisión por parte de este de cumplir con su obligación de operarla de acuerdo con las especificaciones técnicas manifestadas por el constructor y reiteradas por la UNGRD y el manual de operación y mantenimiento, se identificó la necesidad de realizar un diagnóstico del estado que presentaba la Planta Desalinizadora y previo a una nueva operación. Lo anterior, con el fin de evitar que al momento de operarla se generara algún daño irreversible en los componentes de la misma, por no encenderse en las condiciones de operación adecuadas, por la falta de uso.

Conforme a lo anterior, y en aras de salvaguardar los recursos públicos invertidos en el marco del Convenio que ascendían a la suma de (\$7.500.000.000), en particular los aportes entregados por la UNGRD a través de la Subcuenta San Andrés del FNGRD (\$3.500.000.000), se suscribió contrato de servicios profesionales para el diagnóstico del estado de la Planta Desalinizadora de 25 L/s, con TECNOAGUAS S.A.S.

En noviembre de 2018 la Gobernación del Archipiélago suscribió con el operador VEOLIA otrosí al contrato de concesión, con la finalidad de que continuase la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, entre los que se encuentra la Planta Desalinizadora 25 l/s.

En mayo de 2019, TECNOAGUAS S.A.S. entregó el diagnóstico de la Planta Desalinizadora a los supervisores designados por el FNGRD/UNGRD y a su vez se entregó este a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se concluyó que *"la planta desalinizadora queda 100% operativa cumpliendo con los requisitos fundamentales como lo son producción de 25 L/S y conductividad dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2115 de 2007. Así mismo, afirmamos que parte de la instrumentación como lo son sensores de medición de conductividad y pH, sufrieron daños por permanecer sin preservación durante todo el tiempo que la planta desalinizadora duró sin operar"*.

El miércoles 28 de agosto de 2019, la Gobernación remitió *"Acta de entrega física de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo y de Apoyo Financiero No. 9677-SAPII013-307-2016 (FNGRD) – No. 009 DE 2016 (MVCT), suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de*

*Vivienda Ciudad y Territorio y el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, por medio de la cual la Gobernación formaliza la entrega de la Planta recibida a Aguas de San Andrés S.A. E.S.P., y esta última por su parte entrega a Proactiva, hoy Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P., encargado este último de “asumir la administración operación, control, cuidado y mantenimiento de las obras entregadas de conformidad a lo estipulado en el contrato de operación”.*

### **CENTRO LOGÍSTICO HUMANITARIO- DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El FNGRD-UNGRD en cumplimiento de su objetivo misional orienta sus esfuerzos a la mitigación y prevención desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con la ley 1523 de 2012 y conforme al decreto 0170 de 15 de abril de 2016 la Gobernación de San Andrés declarado situación de calamidad pública en el Departamento de San Andrés.

Para la ejecución de las actividades enmarcadas en la implementación y desarrollo de los programas y proyectos estratégicos formulados en el marco del Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se suscribió un convenio interadministrativo para contar con una infraestructura que permita al SNGRD atender y responder de manera inmediata cualquier evento que se presente en caso de emergencia en la región, a su vez que este cuenta con una administración y operación del mismo encaminado a garantizar la seguridad humana de la población y conformar dicha comunidad en una población más resiliente ante el riesgo.

Para esto, el FNGRD viene implementando una red de Centros Logísticos Humanitarios en el país con el fin de fortalecer los Consejos departamentales y Municipales de gestión del riesgo en el momento en el que se requiera estén preparados para la atención y recuperación de los desastres a través de la descentralización de dicho sistema.

El objeto del convenio que se celebró para la realización del CLH San Andrés es *“Aunar Esfuerzos para la Construcción, Puesta en Marcha, Administración Y Operación del Centro Logístico Humanitario en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina”.*

CONCEPTO	SUBCUENTA	No. CONVENIO	ESTADO	VALOR COMPROMISO FINAL
COMPRA LOTE CLH	SAPII	9677-SAPII013-599-2017	TERMINADO	393
GASTOS NOTARIALES CLH	SAPII	PAGO DIRECTO GASTOS NOTARIALES	TERMINADO	2

UNGRD-GASTOS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CLH	SAPII	PAGO DIRECTO DERECHOS DE REGISTRO	TERMINADO	1
CONVENIO CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO-	SAPII	9677-SAPII013-726-2017	TERMINADO	7.019

Cifras en Millones de Pesos

El CLH San Andrés tiene un área total de 2.500 m<sup>2</sup>. Cuenta con un área para suministros y acopio, cuarto de acopio de equipos especiales, área para la sala de Crisis, Oficina de Coordinación, zona de hospedaje para el personal de atención 24/7, sala de comunicaciones y radios, zona de recepción de solicitudes. Su diseño cumple con la norma sismo-resistente NSR10 y fue entregado a la Gobernación con la dotación requerida para la atención de emergencias, la población beneficiada en el Archipiélago es de 77.101 personas.

#### 6.1.4. COMPONENTE IV FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

##### POT / EOT

CONVENIO No. 9677-20-1111-2013	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos de carácter técnico, humano, administrativo y financiero para el apoyo y generación de insumos base para el Ordenamiento Territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Igac, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –Coralina, Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural-Incoder.
<b>Valor del convenio</b>	\$ 2.846.216.522
<b>Aportes FNGRD</b>	\$786,000,000
<b>Aporte otras entidades</b>	Fondo Rotatorio \$380.000.000 Gobernación \$104.000.000 Municipio

	\$38.000.000 IGAC \$562.216.522 Coralina \$480.000.000 Ministerio del Interior \$300.000.000 INCODER \$135,000,000 Ministerio de Vivienda \$61,000,000
<b>Fecha de inicio</b>	05 de noviembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	30 de diciembre de 2015

Con la finalidad de responder a las necesidades expresadas por los actores sociales, a los actores gubernamentales, tanto de la Gobernación de San Andrés como de la Alcaldía de Providencia, de contar con los insumos técnicos y apoyo necesario y suficiente para que puedan construir de forma integral y oportuna un Ordenamiento Territorial del archipiélago considerando una integración regional de este y de su territorio marítimo, se desarrolló el proceso de obtención de insumos para realizar el Plan de Ordenamiento Territorial. De este modo, los insumos técnicos que se generan, buscan promover el desarrollo económico y social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como parte integral del Programa San Andrés y ofrece mecanismos que permitirán a la población raizal impulsar el desarrollo de políticas diferenciadas con mayor solidez.

En el desarrollo del convenio se presentaron dificultades para la contratación del personal, las cuales impulsaron la necesidad de suscribir el Otrosí No. 1, para prorrogar el plazo de ejecución del convenio desde el 1 de julio de 2014 hasta 30 de octubre de 2014 y el Otrosí No. 2 que amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2015.

### REGISTRO DE POBLACIÓN - DANE

CONVENIO No. 9677-20-896-2013	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	(...) <i>"En virtud del presente Convenio, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aportará los recursos para diseñar, ejecutar, producir y difundir los</i>

	<i>resultados del registro de población para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el propósito de obtener información de cada una de las personas del Archipiélago, con enfoque diferencial de acuerdo con el origen de población, las condiciones demográficas, económicas, sociales y culturales a fin de apoyar la formulación de planes, políticas y programas para el Departamento”</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fidupervisora S.A. y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - El Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE.
<b>Valor del convenio</b>	\$ 2.356.628.274
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 1.677.888.274
<b>Aporte otras entidades</b>	DANE – FONDANE \$ 678.740.000 (En especie)
<b>Valor liberado</b>	\$158.619.140,50
<b>Fecha de inicio</b>	30 de septiembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	29 de febrero de 2016

Con el objetivo de obtener información de cada una de las personas del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificando su lugar de origen y su carácter raizal, para construir la línea base del registro Único de Población y alimentar con información socio demográfica la formulación de políticas, planea y Programas, se desarrolló el Convenio No. 9677-20-896-2013.

Conforme a lo anterior, la información recolectada es el soporte de la planeación, administración y elaboración de planes de desarrollo económico y social focalizado; así como de la construcción de las políticas eficaces en su alcance y eficiente en torno a la focalización de sujetos y recursos, de igual forma, es la herramienta que permite llevar a cabo el seguimiento, evaluación y formulación de nuevas metas y de los compromisos del país ante la comunidad internacional.

En efecto, los cambios de distinto orden que ha experimentado el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como la necesidad de articular su realidad socioeconómica y demográfica con registros administrativos de utilidad para la gestión político administrativa. Conforme a lo anterior, el registro de población que se adelantó, respondió a los requerimientos de información de las islas, contando con la participación institucional e interinstitucional y de la comunidad, dándole legitimidad para el logro de los resultados.

En concordancia con el Objetivo general, se definieron los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar información con enfoque diferencial de acuerdo con el origen de la población, las condiciones demográficas, económicas, sociales y culturales, así como, sobre las características habitacionales como insumo para la formulación de planes, políticas y programas para el Archipiélago.
- Obtener la información que permita construir la línea de base para la conformación del registro Único de Población en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la identificación, formulación y seguimiento de política pública.
- Obtener información que permita profundizar en la identificación y conocimiento de la población raizal.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del convenio se establecieron los Compromisos técnicos elaboración por fase los cuales se ejecutaron de la siguiente forma:

#### **A. Fase I. Diseño**

- Se realizaron los planes de trabajo detallados, presupuestales y cronogramas de actividades.
- Se realizó el diseño conceptual y metodológico del registro de poblaciones del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Se diseñó el formulario de recolección de información.
- Fase II. Planeación y preparación
- Se realizó la actualización del marco censal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Recuento de Viviendas y Hogares.
- Se preparó el formulario a papel y el formulario digital en el sistema integrado de Monitoreo y control (SIMCO) y Dispositivos móviles de captura (DMC)
- Se elaboraron y alistaron los insumos y herramientas para la capacitación y sensibilización del registro de población.
- Se realizó la convocatoria, selección y contratación del personal técnico y operativo para la realización del registro.
- Se preparó y realizó la compra de los elementos y materiales necesarios para el personal operativo, así como la contratación para el servicio de transporte y arrendamiento de espacios físicos. Dicha contratación se realizó de acuerdo con el estatuto General de contratación y las normas vigentes.
- Se prepararon y realizaron los Procesos logísticos para la dotación y adecuación de tecnología, muebles y enseres de los centros operativos para la ejecución del registro.

**B. Fase III Ejecución**

- Se realizó la capacitación para el personal de campo.
- Se realizó la sensibilización del registro de la población.
- Se ejecutó el levantamiento de la información del registro de la población.
- Se efectuó la transmisión de la información recolectada.

**C. Fase IV Producción**

- Se realizó la viabilización de la información y conformación de las bases de datos.
- Se realizó la codificación, edición e imputación de la información.
- Se elaboraron los tabulados, cuadros de salida y generaron las bases de datos para usuarios.

**D. Fase V Difusión**

- Se elaboró la Caracterización Sociodemográfica del Departamento
- Se entregaron de manera Formal los resultados.

Así las cosas, a partir de los resultados obtenidos con el registro se planteó en el otro sí No. 4, una etapa adicional para realizar la exploración y análisis de viabilidad para la complementación de la línea base como soporte para la construcción de un sistema continuo de registro de Población para el Departamento que dé cuenta del volumen y características básicas de la población residente en las islas permanentemente.

Como resultado de la ejecución se entregaron los siguientes productos:

- Base de Datos en archivo plano (viviendas, hogares, personas y migración).
- Base de datos en archivo plano (LEA).
- Diccionario de datos.
- Cuadros de salida con la información generada en el registro donde se hacen los cruces entre variables.
- Video con los resultados del registro.
- Documento de caracterización Sociodemográfica de la población del Archipiélago
- Documento de viabilidad del registro estadístico de población del Archipiélago de San Andrés Versión 2.0.
- Inventario y análisis de registros administrativos.
- Metodología para la construcción del registro estadístico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Versión 2.0.

## **MAQUINARIA AMARILLA**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en conjunto con el Ministerio de Transporte y el INVIAS, adelantó el proyecto denominado “Banco de Maquinaria”, donde se realizó la entrega de equipos de maquinaria amarilla a los departamentos para fortalecer la capacidad de respuesta de los municipios en situaciones de emergencia y está destinada para la prevención y la atención de eventos asociados.

Es así como se entregaron 972 equipos de maquinaria amarilla en los 32 departamentos, los cuales dentro de sus competencias deberán apoyar a los municipios de su jurisdicción; así como presentar un plan de acción, donde reflejen las actividades de la operación de la maquinaria inherentes a la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos sobre la red vial.

En el marco del proyecto en mención, para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la fecha se han entregado 10 equipos de maquinaria amarilla, por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.744.680.976.56), el cual se encuentra conformado por:

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD	INVERSIÓN	EQUIPOS ASIGNADOS	CANTIDAD
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	\$2.744.680.976.56	VOLQUETA SENCILLA	1
			MOTONIVELADORA	1
			EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1
			RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	1
			VIBROCOMPACTADOR	1
			CAMABAJA CON TRACTO CAMIÓN	1
			EQUIPO DE HIDROSUCCIÓN	1
			CARROTANQUE DE AGUA	1
			CAMIONETA PICK UP 4X4 DIESEL	2

Por parte de la Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina se han entregado directamente al departamento 4 equipos de maquinaria amarilla, estos equipos se obtuvieron por medio de dos modalidades de contratación las cuales fueron acuerdo marco y subasta inversa.

Mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se hizo la adquisición de un (1) vehículo tipo Carrotanque de agua potable de 2300 GL y un (1) volqueta sencilla de 7M3, mediante los contratos 9677-SAPII013-822-2017 y 9677-SAPII013-823-2017 con el contratista Automayor S.A. por un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ (565.554.245), para el fortalecimiento del Banco de Maquinaria asignado al Departamento de San Andrés, los cuales entraron en operación y apoyo de acciones en la Isla de Providencia. Este proceso se llevó a cabo durante los días 09 al 11 de mayo del 2018, durante los cuales se desarrolló reunión con el CDGRD de San Andrés y funcionarios de la Gobernación Secretaria de Obras y/o Infraestructura para socializar las obligaciones adquiridas con la entrega de los equipos y enlace de seguimiento a los equipos según los Indicadores de Desempeño registrados al Ente Territorial beneficiado; el día 10 de mayo de 2018 se recibió por parte de la empresa Automayor S.A. en la Isla de Providencia de los vehículos. Se efectuaron las pruebas de funcionamiento y chequeo técnico de las especificaciones técnicas contratadas, accesorios y correspondencia técnica con la oferta presentada.

De manera análoga se entregaron los vehículos al Departamento de San Andrés y la Isla de Providencia. Se realizó la capacitación de los vehículos por el instructor de la empresa proveedora.

Por proceso de subasta inversa, se hizo la adquisición de un (1) vehículo tipo retroexcavadora sobre llantas y un (1) vehículo tipo excavadora hidráulica sobre pontones de brazo largo, bajo el contrato de compraventa No. 9677-SAPII013-229-2018 con el contratista Partequipos Maquinaria S.A., para apoyo al mejoramiento de las condiciones en materia de habitabilidad, agua potable y saneamiento básico, así como al fortalecimiento de las capacidades de respuesta del SNGRD para la atención de emergencias, puntos críticos, reducción y mitigación del riesgo, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.404.000.000).

La entrega del vehículo tipo retroexcavadora sobre llantas y vehículo tipo excavadora hidráulica sobre pontones de brazo largo se realizó la entrega el pasado 29 de octubre, y actualmente se está realizando el proceso de formalización de documentación de entrega formal y pagos para el contratista.

### **DOCUMENTAL PESCA ARTESANAL - RTVC**

<b>CONTRATO No. 9677-SAPII013-047-2018</b>	
<b>Estado</b>	Terminado

<b>Objeto</b>	<i>"Contratar la elaboración y divulgación de un documental a fin de generar conciencia institucional que permita la continuidad de las acciones generales por el gobierno nacional desde el año 2012 en búsqueda de la estabilidad económica y social de los pobladores raizales así como las labores de soberanía ejercidas por estos a través del ejercicio de la pesca artesanal las cuales requieren de acciones internacionales que garanticen sus derechos internacionales y constitucionales"</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. y Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC
<b>Valor del convenio</b>	\$ 1.407.100.353
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 1.407.100.353
<b>Fecha de inicio</b>	26 de enero de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	23 de noviembre de 2018

Con el propósito de realizar un documental en el cual se *"registre la importancia de las Islas Cayos del Norte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el desarrollo histórico, cultural, social y económico del pueblo Raizal del Archipiélago, como ejes fundamentales de la pesca artesanal, actividad ancestral del pueblo raizal"*, se suscribió el contrato interadministrativo No. 9677-SAPII013-047-2018, para realizar rutas de expediciones que permita obtener como producto un documental de Formato Internacional de 50 minutos de duración.

Se realizó la producción del documental y se recibieron los productos establecidos a satisfacción por parte de la supervisión, es de anotar que los productos son reserva de la Cancillería. Actualmente el contrato se encuentra en trámite de liquidación.

### **AYUDA HUMANITARIA**

En el Archipiélago se evidencia la necesidad de generar inversiones para la "Gestión del Riesgo de Desastres", toda vez que si se tienen en cuenta las características particulares de esta Región (ubicación, formación y distancia) se evidencian unas necesidades especiales diferentes a las de la Colombia Continental.

Conforme a lo anterior y dados los fenómenos atmosféricos del Mar Caribe, se debe destacar la formación de ciclones tropicales, vendavales y fuertes vientos como los principales factores de riesgo a los que se encuentran sometidas constantemente las Islas. Sin embargo, estos no son los únicos fenómenos que se presentan en el Archipiélago y a los que se les debe prestar atención; fenómenos como sismos, erosión costera, caída de piedras, remoción en masa, caída de árboles, incendios y sequías se

presentan con menor frecuencia, pero deben ser tenidos en cuenta dentro de los procesos de planeación y prevención del riesgo.

Analizadas las condiciones de riesgo presentadas en el Archipiélago se genera un contrato con la empresa PROMLINE S.A.S cuyo objeto es "Adquirir el suministro de colchonetas, kit de alimentos, kit de aseo y frazadas, que serán destinados a prestar ayuda humanitaria y apoyo de emergencias a las familias o personas declaradas como afectadas por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina." por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE(\$ 240.513.228); de los cuales se han ejecutado \$63 658.995, invertidos en Kits de merados y colchonetas entregadas en el archipiélago, como se refleja a continuación:

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN**

AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES  
 CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

Proveedor:	PROMLINE SAS
Lugar y Fecha de entrega:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Destino de la Ayuda:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

**RELACION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS**

Cantidad	Descripción
300	KIT MERCADOS
180	COLCHONETAS

**DATOS DE QUIENES INTERVIENEN**

Entrega	
Nombre	DIANA LEON TRUJILLO / ANGELICA ZABALA
Cédula	900138051-1
Teléfono	3017454992
Empresa o Proveedor	PROMLINE SAS
Firma	<i>[Firma]</i>

Recibe a entera satisfacción	
Nombre	WALDEN BOWNS - COORDINADOR CDGRD
Cédula	
Cargo	
Entidad	
Teléfono	3178673182
Observaciones	
Firma	<i>[Firma]</i>

*Reciben 330 colchonetas*

**6.1.5. COMPONENTE V DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ROCKY MOUNTAIN**

CONVENIO No. 9677-SAPII013-636-2016	
<b>Estado</b>	Terminado
<b>Objeto</b>	"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, humanos, físicos y administrativos, con el propósito de adelantar acciones relacionadas con la generación de

	<i>energía y eficiencia energética en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., la Unidad de Planeación Minero Energética y la Fundación Rocky Mountain
<b>Valor del convenio</b>	\$ 2.703.123800
<b>Aportes FNGRD</b>	1.260.223.800
<b>Aporte otras entidades</b>	Fundación Rocky Mountain \$ 1.442.900.000
<b>Fecha de inicio</b>	12 de agosto de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	11 de agosto de 2019

El Convenio 9677-SAP-1013-636-2016 fue suscrito por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA Y LA FUNDACION ROCKY MOUNTAIN el día 10 de agosto de 2016.

Las actividades programadas en el marco del convenio se ejecutaron de manera normal, hasta que el RMI en el último comité operativo manifestó su posición de terminar de manera anticipada el convenio. Esta solicitud se basó en la incapacidad de avanzar en la formulación de nuevos aspectos en los entregables, debido a la falta de definición del contrato de concesión con SOPESA. Al respecto todas las entidades manifiestan estar de acuerdo en que esta es una razón para terminar, sin embargo, se buscaron las mejores medidas para adelantar el tema y buscar solución.

A pesar de lo expuesto por RMI, se consideró pertinente que lo expuesto por la FUNDACIÓN fuera revisado de manera técnica para verificar la pertinencia de liquidar o por el contrario de efectuar un ajuste al alcance del Convenio y así la FUNDACIÓN lo alcanzaría a cumplir.

Mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2017, el representante legal de WLA FUNDACIÓN ROCKY MOUNTAIN INSTITUTE, solicita suspender la ejecución del Convenio No. 9677-SAPII013-636-2016, por el término de dos (2) meses, con fundamento en las siguientes razones:

*“(…) De conformidad con lo informado en nuestras reuniones del 12 de julio de 2017, y del pasado 18 de agosto de 2017, les confirmamos el interés de la Fundación Rocky Mountain Institute (la "Fundación") de dar por terminado anticipadamente el Convenio. Lo anterior, ya que como se explicó en las mencionadas reuniones, actualmente las condiciones sociales, contractuales y económicas del entorno energético de San Andrés y Providencia, entre las cuales se encuentran: i) la no aprobación de la consulta previa por parte de la comunidad, ii) la existencia de un contrato de concesión para el suministro de*

*energía en el cual se le otorgó exclusividad al contratista, SOPESA, iii) la falta de incentivos económicos para SOPESA de ejecutar a cabalidad el contrato puesto que contraviene sus interés económicos, y iv) la expedición de un acto administrativo mediante la cual se autoriza la suspensión indefinida del proyecto eólico contemplado dentro del contrato de concesión; no hacen viable continuar con la ejecución del Convenio. El acaecimiento de estas circunstancias le impide a la Fundación presentar alternativas de energía eficiente y limpia, diferentes a aquellas ya entregadas en cumplimiento de los entregables 1, 2, y 3 bajo el Convenio. Por lo cual, consideramos que continuar con la ejecución del mismo, si bien es posible, al final no proporcionaría ningún valor agregado e implicaría un mayor gasto del presupuesto nacional. En virtud de todo lo anterior, les solicitamos formalmente se sirvan suspender la ejecución del Convenio por un tiempo prudente, sugerimos dos (2) meses, con eventuales posibilidades de prórroga mientras se define si sería posible proceder con la terminación anticipada y los eventuales términos en qué realizaría (...)*

En sesión virtual celebrada el día 17 de octubre de 2017, el Comité Operativo del Convenio No 9677-SAPII013-636-2016, accedió a la petición de LA FUNDACIÓN ROCKY MOUNTAIN INSTITUTE, de suspender la ejecución del convenio de la referencia, concluyendo lo siguiente: *“(...) Cordial Saludo. Teniendo en cuenta la agenda presentada para el Comité virtual del día de hoy donde se colocaba a consideración de todas las partes la suspensión del Convenio No. 9677-SAPII013-636-2016 según solicitud presentada por la Fundación Rocky Mountain Institute, como Secretario Técnico del Comité Operativo me permito cerrar anticipadamente el Comité virtual ante la verificación de Quorum así como la aprobación de la suspensión por todas las partes. (...)”* contados a partir del veintisiete (27) de octubre de 2017, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2017. Su ejecución se reinició automáticamente a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2017.

En cuanto a los entregables del convenio, es importante resaltar que los aprobados por el comité, cuentan con una certificación técnica de la UPME, quien es la entidad encargada de analizar técnicamente.

Durante la ejecución del convenio, el Consorcio presentó diferentes entregables de acuerdo a sus obligaciones, que fueron avalados por el comité y posteriormente certificados técnicamente por el Ministerio de Cultura, con base a las cuales se aprobaron tres desembolsos.

## **6.2. PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

A continuación, la ejecución técnica de cada uno de los proyectos conforme a los componentes estructurados en la subcuenta San Andrés con recursos de PGN y Rendimientos.

Componente	No. Proyecto	Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Aportes del FNGRD	Valor Aportes otras entidades	Valor total proyectos
<b>Proyecto productivo (1)</b>	1	Proyecto Productivo Providencia - Maricultura	18/05/2017	17/11/2019	\$3.137.556.937 \$2.986.683.050 (En dinero) \$150.573.887 (En especie)	\$ 298.668.305 (En especie)	\$3.436.225.242
<b>Educación (2)</b>	2	Créditos Condonables de Educación superior	30/05/2013	29/05/2025	\$37.331.614.127	\$3.705.000.000 Gobernación San Andrés	\$41.036.614.127
	3	Dotación Escolar Colegios Fase III y IV	26/08/2019	25/06/2020	\$1.100.000.000	N/A	\$1.100.000.000
<b>Infraestructura (5)</b>	4	Construcción Alcantarillado Distrito 4 (Natania)	12/09/2013	31/10/2019	\$10.000.000.000	\$14.039.880.486 MVCT \$4.347.650.609 Planes Departamentales	\$28.387.531.095
	5	Construcción Casa de la Cultura de North End	24/09/2015	25/09/2019	\$10.000.000.000	N/A	\$10.000.000.000
	6	Construcción Guardia Costera	14/03/2017	13/03/2020	\$2.924.976.156	\$6.314.534.508 (En especie)	\$ 9.239.510.664
	7	Muelle de Embarque y Desembarque de Johnny Cay	6/06/2019	5/12/2020	\$345.826.994	\$ 27.666.160 Coralina	\$373.493.154
	8	Construcción de 72 viviendas rurales Providencia	3/05/2019	2/03/2021	\$2.700.000.000	\$1.388.759.019 Alcaldía de Providencia	\$4.088.759.019
<b>Fortalecimiento Institucional (2)</b>	9	Persianas Anticiclónicas	16/11/2017	31/12/2019	\$100.000.000	\$1.050.000.000 Gobernación San Andrés	\$1.150.000.000
	10	Repontencialización del Sistema de Alerta Temprana	5/10/2018	4/01/2019	\$575.379.737	N/A	\$575.379.737
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 68.064.480.064</b>

Conforme a lo anterior, a continuación, se describe el estado de cada de los proyectos contemplados dentro de los componentes definidos dentro del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## 6.2.1. COMPONENTE I. DESARROLLO PRODUCTIVO

### DESARROLLO DE LA MARICULTURA

CONVENIO No. 9677-SAPII013-240-2017	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros entre el FNGRD y CORALINA con el fin de llevar a cabo todas las actividades requeridas para desarrollar procesos y dinámicas que permitan la implementación de la maricultura sostenible en la plataforma de Providencia y Santa Catalina para el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores artesanales organizados".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A. - Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA y el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas
<b>Entidad ejecutora</b>	CORALINA
<b>Valor del convenio</b>	\$ 3.436.225.242
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 3.137.556.937 \$ 2.986.683.050 (En dinero) \$ 150.573.887 (En especie)
<b>Aportes otras entidades</b>	CORALINA \$ 298.668.305 (En especie)
<b>Fecha de inicio</b>	18 de mayo de 2017
<b>Fecha de terminación</b>	16 de mayo de 2020
<b>Ejecución física</b>	80%
<b>Ejecución financiera</b>	80%

Con la ejecución del presente convenio se espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pescadores artesanales organizados de la isla de Providencia, beneficiando directamente a 126 de ellos, miembros de las tres cooperativas

que participan de las actividades y de 250 personas de manera indirecta (familiares de los asociados a las cooperativas).

Las actividades planteadas para el convenio se desarrollan en el marco tres componentes:

- Componente 1. Estudios de ciencia, tecnología e innovación de maricultura experimental de especies potencialmente promisorias para el AMP Seaflower.

Subcomponente 1.1. Cultivo y producción de algas marinas y subproductos

Subcomponente 1.2. Estudio de moluscos potencialmente promisorios

Subcomponente 1.3. Estudio de peces potencialmente promisorios

- Componente 2. Formación formal e informal en maricultura experimental en el territorio insular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Componente 3. Ordenamiento y regulación de la maricultura en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para el desarrollo de los componentes mencionados, Coralina suscribió un convenio tripartita con la Universidad Nacional Sede Caribe y el Parque Nacional Natural Old Providence Mcbean Lagoon para la ejecución de las actividades relacionadas con el cultivo y producción de algas marinas y subproductos, para lo cual se han implementado cuatro granjas de macroalgas marinas, de las cuales se ha obtenido materia prima para la elaboración de subproductos: crema hidratante, gel postsolar y jabones, en la isla de Providencia; y el estudio de moluscos potencialmente promisorios, para lo que se cuenta actualmente con diferentes sistemas de engorde establecidos (sistema de tanques en tierra, sistema flotante en el mar, sistema estático en el mar y encierro intermareal) para caracoles whelks (*Cittarium pica*), especie de importancia sociocultural para los habitantes de la isla. En la actualidad se adelanta el estudio de mercado para el proceso de siembra y comercialización de los subproductos de macroalgas y el cultivo de whelks. Con respecto al subcomponente de peces se adelanta la captura de peces nativos (pargos, chub y rockfish grouper) para el proceso de engorde, en atención a las actividades planteadas para el estudio de peces potencialmente promisorios.

De acuerdo a las necesidades para el cumplimiento del componente II, Coralina suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (INFOTEP), institución que elaboró el plan de estudio para el programa *"Técnico Laboral en Operación de Cultivos Marinos Costeros"*, el cual cuenta con la aprobación por parte de la Secretaría de Educación y la

participación de 35 estudiantes de manera activa, el programa académico dio inicio a sus clases el día 16 de septiembre de 2019.

En cuanto al modelo de ordenación y regulación de la maricultura, el documento cuenta con la aprobación de la Subdirección de Mares y Costas.

Mediante Otrosí No. 1, el convenio fue prorrogado hasta el 20 de mayo de 2020.

## 6.2.2. COMPONENTE II. DESARROLLO SOCIAL

### BECAS EDUCATIVA – ICETEX

CONVENIO No. 9677-20-550-2013	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>“El FNGRD aportará los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio y en el reglamento de Crédito ICETEX”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX.
<b>Entidad Ejecutora</b>	ICETEX
<b>Valor del convenio</b>	\$ 41.036.614.127
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 37.331.614.127
<b>Aportes otras entidades</b>	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina \$ 3.705.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	30 de mayo de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	29 de mayo de 2025
<b>Ejecución física</b>	91%
<b>Ejecución financiera</b>	100%

Con este convenio se pretende aportar los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de

postgrado a raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio y en el reglamento de Crédito ICETEX.

Así las cosas, las acciones que ha adelantado el Gobierno Nacional en Materia Educativa dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, busca incrementar las capacidades de las personas de la isla para así poder generar una mayor mano de obra calificada en los diferentes sectores productivos, sociales, culturales y económicos.

Por lo tanto, de acuerdo con informe del ICETEX se observa que la ejecución financiera del convenio es del 100%, toda vez que se han girado la totalidad de los recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la realización de las convocatorias, es decir, a la fecha se encuentra efectuado el traslado de los recursos pactados al ICETEX.

En este sentido y teniendo en cuenta que el valor inicial del convenio era \$34.031.614.127, con la aprobación del comité, se generó una adición de recursos por parte de la gobernación por la suma de \$3.705.000.000 y del FNGRD por la suma de \$1.045.512.683, los cuales son aportados mediante un remanente de recursos del convenio por la suma de \$745.512.683 así como de una adición de \$300.000.000, con los cuales se buscó seguir financiando créditos condonables en la modalidad de Pregrado (40%) y de postgrado (60%), definiéndose que en la modalidad de postgrado sólo financiaran hasta \$20.000.000 de pesos.

Se debe tener en cuenta que en la presente convocatoria sólo se va a financiar el 100% de la matrícula, razón por la cual no se va a cubrir bajo ningún concepto los gastos de subsidio de sostenimiento a los beneficiarios. Asimismo, se requiere mencionar que los beneficiarios de la presente convocatoria serán raizales y residentes, para lo cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será la responsable de verificar y certificar estas condiciones a la vicepresidencia de Crédito y cobranza del ICETEX previo al desarrollo del comité de crédito de adjudicaciones.

Igualmente, y teniendo presente que el objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la Población del Archipiélago; no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2019 a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013, 2014, 2017 y 2018.

De acuerdo a los compromisos adquiridos por la Gobernación del departamento, de realizar una adición por la suma de \$3.705.000.000, para lo cual dicha entidad expidió el Certificado Presupuestal No. 6353 del 23 de noviembre. Sin embargo, debido a dilataciones en el proceso de formalización del compromiso, sólo hasta el 22 de enero de

2019 se perfeccionó el Otrosí No. 4, por lo que, de acuerdo al principio presupuestal de la anualidad, el CDP expiró el 31 de diciembre de 2018, razón por la cual se hizo necesario la suscripción del Otrosí No. 5, aclarando que los recursos del Departamento se encuentran girados con el cargo de certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 de la vigencia fiscal 2019.

Mediante el otrosí No. 5 el cual se perfeccionó el día 26 de julio de 2019 se presenta la adición soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 del 20 de junio de 2019 expedido por la gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de \$3.705.000.000 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Gastos de 1MA – Fortalecimiento institucional de San Andrés II; origen de los recursos, presupuesto nacional funcionamiento; Aplicación del gasto 1M – San Andrés y Providencia II96770013, por valor de \$300.000.000 de pesos.

En reunión realizada el día 14 de noviembre de 2019, se determinó el siguiente cronograma de actividades para la convocatoria de créditos educativos 2019:

Actividad	Fecha
Socialización de la convocatoria en San Andrés	25 y 26 de noviembre de 2019
Socialización de la convocatoria en Providencia	27 de noviembre de 2019
Apertura de la convocatoria	28 de noviembre de 2019
Cierre de la convocatoria	12 de enero de 2020

### DOTACIÓN ESCOLAR III Y IV FASE

CONVENIO No. 9677-SAPII013-433-2019	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto de Dotación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que sean priorizados”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y El Municipio de Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad Ejecutora</b>	FNGRD/UNGRD
<b>Valor del convenio</b>	\$1.100.000.000

<b>Aportes FNGRD</b>	\$1.100.000.000
<b>Aportes otras entidades</b>	--
<b>Fecha de inicio</b>	26 de agosto de 2019
<b>Fecha de terminación</b>	25 de junio de 2020
<b>Ejecución física</b>	--
<b>Ejecución financiera</b>	0%

En atención a la necesidad de mejoramiento de la calidad de vida de la población del archipiélago, desde el año 2014, el Gobierno Nacional ha venido implementando diferentes estrategias para la ampliación y modernización de la infraestructura de las instituciones educativas del Archipiélago. Sin embargo, se observó a través de la Secretaría de Educación del Departamento, la necesidad de implementos educativos, material didáctico y equipo tecnológico en los establecimientos que permita la correcta ejecución de las labores de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del archipiélago, toda vez que los existentes se encontraban en estado de deterioro y se observó la falta de otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2018 se realizó dotación escolar de los colegios Flowers Hill y Bolivariano en San Andrés Isla, logrando beneficiar de manera directa a aproximadamente 1200 estudiantes de esta población.

Por otra parte, de conformidad con el comité técnico del día 17 de Abril del 2018, durante el cual se decidió revisar los avances del Convenio de Dotación escolar y acompañar lo justificado en la comisión intersectorial XXIV del mes de marzo de 2018, donde se dio como punto a tener en cuenta y anuncio por parte de la Presidencia de la República del Proceso de Dotación Escolar de las instituciones educativas Boyacá situada en Bottom House y la institución educativa Bomboná ubicada en Southwest, en la Isla de Providencia, cuya reconstrucción ha sido ejecutada por FINDETER, como ente administrador de los recursos del Crédito BID, dando así cumplimiento a las actividades del Plan de adquisiciones del Componente de Mejoramiento Integral de Providencia, se suscribió el presente convenio, con el objeto de realizar la dotación escolar enfocada en las instituciones educativas Boyacá y Bomboná de Providencia, con lo cual se espera impactar de manera directa a la comunidad educativa del municipio, los cuales se beneficiarán con la dotación de aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, salas de cómputo, salón de audiovisuales, comedor, zona deportiva, entre otras, contando con la aprobación de las fichas técnicas por parte del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el proceso de contratación para dotación escolar, se realizó proceso de Subasta Inversa, mediante la cual se adjudicó la dotación escolar de mobiliario, implementos didácticos y tecnología para los colegios Boyacá y Bomboná de la isla de

Providencia. En cuanto a la dotación de comedor y menaje, el lote No. 4 fue declarado desierto por el FNGRD, a razón de que ninguna de las ofertas resultó admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones. Conforme a lo anterior, se adelanta la estructuración para el proceso de adquisición por acuerdo marco de precios, a través de Colombia Compra Eficiente.

### 6.2.3. COMPONENTE III. INFRAESTRUCTURA

#### CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 4 NATANIA

CONVENIO No. 9677-20-914-2013	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos entre el Ministerio, FINDETER y el FNGRD para apoyar y financiar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto estratégico denominado "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del Distrito No. 4 (Incluye estación de bombeo y redes secundarias)" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Departamento de San Andrés".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Municipio de Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad Ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del convenio</b>	\$28.387.531.095
<b>Aportes FNGRD</b>	\$10.000.000.000
<b>Aportes otras entidades</b>	\$14.039.880.486 Ministerio de vivienda \$ 4.347.650.609 Planes Departamentales
<b>Fecha de inicio</b>	12 de septiembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	La fecha de terminación del convenio está sujeta a la terminación del contrato de obra que según el Otrosí No.12 al contrato de obra PAF-ATF-103-2013 es 31 de octubre de 2019 (actualmente se encuentra en trámite de firmas).
<b>Ejecución física</b>	94.3% (obra)
<b>Ejecución financiera</b>	73%

Para el presente convenio se tiene como antecedente que, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentó ante Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO No. 4 (INCLUYE ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES SECUNDARIAS)", con el cual se pretende ampliar la cobertura en el sistema de alcantarillado sanitario para la población localizada en el Distrito 4 (sector Natania), del 0% al 100% del área del sector, y de 44% al 73% del área urbana de San Andrés Islas; este proyecto redundará en mejorar la calidad de vida de 19.524 habitantes de la Isla, debido a que se eliminarán vertidos de aguas servidas a campo abierto y a pozos de absorción que están saturados, con los cuales se está contaminando el sistema de recarga de agua dulce en el Archipiélago.

En este orden de ideas, Minvivienda, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con la Resolución 0379 de 2012, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los planes departamentales de agua PDA y de los programas que implemente el Ministerio, a través del Viceministerio, entidad que mediante oficio No. 7323-289885 comunicó al Departamento el concepto de viabilidad del proyecto por \$ 28.387.531.095 (incluyendo obra civil, suministro, interventoría y seguimiento), el cual fue emitido en reunión del Comité Técnico No. 48, celebrado el 12 de septiembre de 2013.

Así, de acuerdo con el plan financiero viabilizado por Minvivienda, la ejecución del proyecto se financió con recursos provenientes de la Nación, a través del Ministerio, por valor de CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.039.880.486), distribuidos de la siguiente forma: \$ 11.585.422.897 en obra civil y suministro, \$ 1.897.839.332 en Interventorías y \$ 556.618.257 de seguimiento. De igual forma, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, patrimonio autónomo de creación legal, cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., aportó la suma de \$10.000.000.000 representados en obra civil y suministro; y con recursos provenientes del programa de agua y saneamiento para la Prosperidad – Planes PDAP-PAP la suma de \$4.347.650.609 aprobado en el PEI 2012, aportados en obra civil y suministro.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio y Findeter, suscribieron el contrato interadministrativo No. 159 de 2013, cuyo objeto es la "(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico de la vigencia 2013, que sean definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (..)*".

Posterior a esto, el 4 de septiembre de 2013 el Ministerio solicitó incluir en el marco del contrato Interadministrativo 159, el proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO No. 4 (INCLUYE ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES SECUNDARIAS)"*.

De acuerdo con lo anterior, el 17 de septiembre de 2013 el FNGRD, Minvivienda y Findeter, suscribieron el convenio No. 9677-20-914-2013 cuyo objeto es aunar esfuerzos para apoyar y financiar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado: *"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO No. 4 (INCLUYE ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES SECUNDARIAS)"*.

Además, el 16 de septiembre de 2013, Minvivienda, Findeter y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación técnica No. 167, cuyo objeto es aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO No. 4 (INCLUYE ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES SECUNDARIAS)"*.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2014, Findeter e Ingemas suscribieron el contrato de obra No. PAF-ATF-103-2013, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO No. 4 (INCLUYE ESTACIÓN DE BOMBEO Y REDES SECUNDARIAS)"*, el plazo contractual se pactó en 24 meses, con un valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.637.944.872).

Se aclara que la Interventoría del proyecto está a cargo de Proactiva Aguas del Archipiélago SAESP, de acuerdo con el contrato de operación con Aguas de San Andrés, siendo así que el día 10 de junio de 2014, se suscribió el acta de inicio del proyecto Proactiva Aguas del Archipiélago SAESP con el contratista de obra Ingemas.

A renglón seguido, el 25 de junio de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 donde se acordó que el desarrollo del objeto contractual del Contrato PAF-ATF-103-2013, continuaría siendo llevado a cabo por INGEMAS S.A., a través de su sucursal en Colombia.

Posterior a esto, el 16 de abril de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2, el cual modifica la cláusula segunda – Cantidades de obra y precios unitarios del contrato.

Más adelante, el 30 de abril de 2015, se suscribió el Otrosí No. 3, el cual modifica la cláusula quinta- Forma de pago del contrato.

Además, el 12 de junio de 2015, se suscribió el Otrosí No. 4, modificando la Cláusula segunda – Cantidades de obra y precios unitarios del contrato.

Aunado a lo anterior, el 21 de septiembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 5, donde se proroga el plazo del contrato definiendo el nuevo plazo contractual en 30 meses, así mismo se incluye la cláusula trigésima quinta “Alcance del Contrato” y se adiciona al valor del contrato en la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.568.417.980).

En consecuencia, teniendo en cuenta esta adición el valor total del Contrato PAF-ATF-103-2013 quedó en la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 28.387.531.095)

Posteriormente, por medio del otrosí No. 6 de fecha cinco (5) de septiembre de 2016, se prorrogó el plazo del contrato, definiendo un nuevo plazo contractual en treinta y seis (36) meses seis (6) días.

Más adelante, mediante el Acta de suspensión 1 de fecha 12 de junio de 2017, se suspende el contrato por el término un mes. Por medio del acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1, de fecha 12 de julio de 2017, se prorroga la suspensión No. 1 a la ejecución del contrato por el término de 1 mes, además por medio del acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 1, se prorroga la suspensión No. 1 a la ejecución del contrato por el término de 19 días; todo lo anterior teniendo en cuenta que INGEMAS manifestaba la necesidad de resolver todos los pendientes para la instalación de tubería en los sectores 1, 2, 3, 4, 7 y 8 y definición de los diseños electromecánicos de la estación de bombeo de agua residual.

Así las cosas, el 19 de agosto de 2017, el contratista INGEMAS, mediante comunicación No. 445 solicita la prórroga del contrato PAF-ATF-103-2013 por seis meses, lo cual es avalado por parte de Proactiva, mediante comunicación del 23 de agosto de 2017.

El 1 de septiembre de 2017, se suscribió el otrosí No. 7 el cual prorroga el plazo del contrato de obra PAF-ATF-103-2013 por seis meses, fundamentado en el hecho de terminar las redes pendientes por definición y la construcción de la EBAR. Finalizando el 06 de marzo de 2018.

Mediante otrosí No. 8 se prorroga el plazo del contrato hasta el 21 de junio de 2018, en este plazo se contempla construir la estación de Bombeo de agua residual y culminar todas las redes.

Por medio del otrosí No. 9 las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato de obra, por el término de tres (3) meses y once (11) días, contados desde su vencimiento, hasta el treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Mediante el otrosí No. 10 se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta (30) de abril de 2019, en el cual se deberán modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en este otrosí de conformidad con la cláusula de garantías del contrato.

De conformidad con el Otrosí No. 11 se prorrogó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de julio de 2019, término en el cual el contratista se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí de conformidad con la cláusula de garantías del contrato.

Por último, mediante Otrosí No. 12 se prorrogó el contrato de obra PAF-ATF-103-2013 hasta el 31 de octubre de 2019, tiempo en el que el contratista se compromete a entregar la obra terminada.

El contratista de obra presentó dificultades en la ejecución del cruce de la vía circunvalar para la conexión del emisario submarino, debido a la falta del permiso por parte del INVIAS, en el proceso de solicitud Findeter radicó los oficios relacionados a continuación para la expedición del permiso:

- 220193100032617, en el que se le solicita al INVIAS la modificación de la localización para la intervención de la vía circunvalar de la isla de San Andrés del tramo PR3+111.5 y PR3+116.5, ahora el tramo a intervenir será el comprendido entre PR3+127 al PA3+132.

- 220193100033534, en el que se remiten al INVIAS en físico la información soporte para los puntos de intervención en los tramos PR3+1105 al PR3+107 y PR3+115 al PR3+116.

- 220193100033703 en el que se radica al INVIAS el acta de visita técnica realizada el 9 de agosto del 2019 en la que se da concepto favorable a la intervención en los tramos PR3+1105 al PR3+107 y PR3+115 al PR3+116.

- 220193100033885 en el que se le informa al INVIAS las características de los diseños de la estructura de pavimento avalados por la interventoría en los en los tramos PR3+1105 al PR3+107 y PR3+115 al PR3+116 en los que realizar la intervención temporal de la vía circunvalar.

Es importante mencionar que después de reportarse atrasos en la ejecución del cruce de la vía circunvalar, a razón de la necesidad del permiso del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el 09 de septiembre de 2019 mediante la resolución 004801 del INVIAS, se concede dicho permiso para la intervención de la vía circunvalar, la cual tendrá una

vigencia de 30 días una vez sean canceladas las respectivas pólizas y firmada el acta de inicio del permiso.

La expedición de las pólizas requeridas en la Resolución mencionada, se llevó a cabo por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el día 22 de octubre de 2019, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación remitió las pólizas de responsabilidad civil y cumplimiento a la UNGRD y a FINDETER en medio digital. Para dar continuidad con la suscripción del acta de inicio de la intervención de la vía circunvalar, el día 24 de octubre FINDETER remitió las pólizas originales al Instituto Nacional de Vías –INVIAS, con número de radicación 90686.

Conforme a lo anterior, el 31 de octubre de 2019 se realizó un comité de seguimiento en las oficinas de FINDETER San Andrés Islas cuyo objeto fue la revisión del avance de obra, definición de los aspectos pendientes para la finalización del contrato de obra No. PAF-ATF-103-2013 y seguimiento de los compromisos suscritos en el acta de comité del 26 de septiembre de 2019. En dicho comité la supervisión del contrato de obra por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial, manifestó que el INVIAS requiere el certificado de pago expedido por la aseguradora para la suscripción del acta de inicio de la intervención de la vía circunvalar en la isla de San Andrés en el tramo PR03+105 al PR03+107, y el tramo PR03+115 al PR03+116, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍAS de la resolución 004801 del 9 de septiembre de 2019 del INVIAS que dice:

*"(...) Parágrafo Segundo: Los trabajos no pueden ser iniciados sin la aprobación de las pólizas por parte de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto Nacional de Vías,' de acuerdo con las Resoluciones No. 4433 del 12 de octubre de 2004, 0424 del 4 de febrero del 2005 y 08121 del 31 de diciembre de 2018; las cuales deberán constituirse dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha de firmeza de la Resolución que otorga el permiso y deberán ser remitidas a la Subdirección de Estudios e Innovación, por lo menos DIEZ (10) días antes del inicio de los trabajos; **adjuntando además, el recibo de pago de la prima** (...)"*  
Negrita y subrayado fuera de texto.

Después de repetidas solicitudes, el 15 de noviembre de 2019, la Secretaría de Servicios Públicos y de Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, remitió el certificado de pago de las pólizas en medio magnético expedida por la aseguradora. Así las cosas, la supervisión de Findeter remitió dicho documento a la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS para continuar con el trámite de la suscripción del acta de inicio para la intervención de la vía circunvalar en la isla de San Andrés, de conformidad con la resolución 004801 del 9 de septiembre de 2019.

Por otra parte, se subsanaron las observaciones realizadas por SOPESA para la energización de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, EBAR, así las cosas, se instaló el cableado de la cometa de media tensión y seguido a esto se inició el trámite para la obtención de la certificación RETIE. De conformidad con los compromisos adquiridos el 31 de octubre se prevé la visita del certificador RETIE para el 22 de noviembre de 2019.

En la ejecución del proyecto, se han instalado 14.939 ML de tubería, 530 pozos, 1.554 conexiones domiciliarias y 929 ML de línea de impulsión y a la fecha se adelantan los trabajos de obra para la Terminación de la EBAR, la pavimentación de las zonas duras y cerramiento a la misma, para un porcentaje total de ejecución de la obra de 94,3%.

De conformidad con la solicitud de prórroga del contratista en la que manifiesta las dificultades en la ejecución de las obras, el comité fiduciario prorrogó el contrato de obra hasta el 31 de enero de 2020, mediante el Otrosí No. 13, que a la fecha se encuentra en trámite de firmas.

### CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA

CONVENIO No. 9677-SAPII013-374-2015	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos económicos, técnicos, humanos, físicos y administrativos con el propósito de desarrollar de manera integral el proyecto estratégico relacionado con la construcción de la casa de la cultura de North End en la isla de San Andrés, acorde a los estudios previos, la instrucción y demás documentos que hacen parte integral del convenio”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ministerio de cultura.
<b>Entidad Ejecutora</b>	FNGRD/UNGRD
<b>Valor del convenio</b>	\$10.00.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$10.000.000.000
<b>Aportes otras entidades</b>	--
<b>Fecha de inicio</b>	24 de septiembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	25 de septiembre de 2019

<b>Ejecución física</b>	3%
<b>Ejecución financiera</b>	3%

La cultura en el Departamento se ha visto beneficiada por el apoyo del Gobierno Nacional a través de la implementación de programas enfocados al fortalecimiento de la industria musical, a la recuperación de escenarios culturales como el Teatro Midnight Dream de Providencia, la Construcción del Centro de Producción de Contenidos Culturales en Providencia y la realización de una primera residencia artística en ese municipio, entre otros.

En efecto, el sector de cultura funciona como una herramienta de desarrollo social que busca el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes. En adición a los programas que actualmente se desarrollan, o se han desarrollado, con la colaboración del Gobierno Nacional, aún existe espacio para mejorar la infraestructura y fortalecer la industria cultural, así como para promover el rescate del patrimonio material y arquitectónico de las islas, su folclore y riqueza.

En este sentido y de conformidad con el anexo 3 del Decreto 1081 de 2015, en el cual el Gobierno Nacional estableció como uno de los programas y proyectos estratégicos en materia de cultura:

(...)

- *Construcción de la casa de la cultura North End, construcción de una galería, salones para música, salones para artes plásticas, pintura entre otros.*

En conciencia, se suscribió el convenio interadministrativo No. 9677-SAPII013-374-2015, en el cual se estipula, en su Cláusula Sexta, que la UNGRD actuando como ordenador del gasto del FNGRD tiene entre otras la obligación de adelantar los procesos de contratación del concurso de méritos, con el fin de escoger al consultor que elabore los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos del proyecto y con fundamento en éstos, adelantar la licitación pública encaminada a contratar al contratista de obra y de interventoría.

El desarrollo del Convenio se planteó en dos etapas:

### **Etapa I Estudios y Diseños:**

En esta etapa se tenía prevista la contratación del consultor a fin de realizar la elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de la Casa de Cultura North End de San Andrés Isla en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En concordancia con el cronograma operativo del convenio, esta fase consta de dos fases:

- Contratación del consultor para la realización de estudios y diseños técnicos.
- Realización de la consultoría de estudios y diseños técnicos.

### **Etapa II Construcción y Dotación**

Con los resultados obtenidos en la etapa I, el FNGRD, adelantó los procesos de contratación para adjudicar los contratos de obra pública para la construcción y adecuación de equipamiento de la Casa de Cultura y el contrato de Interventoría de Obra Pública. En el desarrollo de esta etapa se identifican tres hitos:

- Proceso de contratación de obras para la Construcción.
- Proceso de contratación de la Interventoría.
- Ejecución de la Obra.

Para la ejecución de la etapa I, el 22 de octubre de 2015 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, el cual, una vez transcurridos el término de publicación, mediante resolución No. 1456 del 6 de noviembre de 2015, se dio la apertura del proceso de selección FNGRD-SAPII-CMA01-2015, el cual tuvo por objeto la: *"Elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de la casa de la cultura de North End de San Andrés Islas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina"*. El mismo fue adjudicado a través de Resolución No. 1656 del 15 de diciembre de 2015 al Proponente CONSORCIO ARQUITECTURA PARA LA CULTURA, por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA PESOS M/CTR (\$ 323.711.060).

El día 10 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-132-2016 con el CONSORCIO ARQUITECTURA PARA LA CULTURA, y se firmó acta de inicio el 01 de marzo de 2016.

El Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-132-2016 tuvo cinco suspensiones con un total de 190 días y 3 Otrosíes modificatorios del plazo con un total de 108 días de prórroga, detallados así:

Suspensiones al contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-132-2016.

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN DÍAS
Suspensión 1: para definición de la conservación arquitectónica del edificio existente por parte de patrimonio cultural del Ministerio de Cultura	26/04/2016	09/06/2016	45

Suspensión 2: Ampliación de la suspensión 1, para definición de la conservación arquitectónica del edificio existente por parte de patrimonio cultural del Ministerio de Cultura	10/06/2016	21/08/2016	73
Suspensión 3: Para definición del uso del suelo por parte de la Gobernación de San Andrés. Teniendo en cuenta que el predio a intervenir para el desarrollo del proyecto Casa de la Cultura North End está reglamentado en la norma urbanística UPI-18, en donde no se contempla dentro de los usos del suelo permitidos el INSTITUCIONAL, esta consultoría elevó aclaración a la Secretaría de Planeación Departamental a fin de que determinara la conveniencia de proseguir en la ejecución de los diseños objeto del contrato en referencia	16/12/2016	14/01/2017	30
Suspensión 4: Para definición de la línea costera por parte de DIMAR, lo cual modifica las áreas de implantación de la edificación	14/01/2017	08/02/2017	26
Suspensión 5: Para definición de trámites ante la entidad ambiental Coralina, para permiso de trasplante y/o tala de especies arbóreas que estén en el área donde se proyecta la edificación.	31/05/2017	15/06/2017	16
<b>Total</b>			<b>190</b>

Otrosíes al contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-132-2016:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN DÍAS
Otrosí 1: Prorrogar el plazo del 13 de febrero al 12 de abril de 2017, con el fin de dar cumplimiento a las entregas de las fases II, III y IV del Contrato de Consultoría.	13/02/2017	12/04/2017	59
Otrosí 2: Prorrogar el plazo del 13 de abril al 15 de mayo de 2017, teniendo en cuenta que la socialización del proyecto y aprobación por parte de la comunidad se realizó el 4 de abril de 2017, los múltiples ajustes debidos a la limitación de la línea de la DIMAR, con el fin de completar la Fase III y Fase IV.	13/04/2016	15/05/2016	33
Otrosí 3: Prorrogar el plazo del 16 de mayo al 31 de mayo de 2017, con el fin de realizar los trámites de viabilización del proyecto y la obtención de la licencia de Construcción, los cuales dependen de otras entidades.	16/05/2017	31/05/2017	16
<b>Total</b>			<b>108</b>

Teniendo en cuenta las suspensiones y modificaciones del Contrato de consultoría, el cual representaba el insumo técnico para continuar con la segunda etapa del convenio No. 9677-SAPII013-374-2015, se hizo necesario prorrogar el mismo por 12 meses, para lo cual se suscribió el Otrosí No. 1 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Con respecto al desarrollo de la Fase II, denominada: Etapa de Construcción y Dotación, cuyo propósito es la obra pública para la construcción y adecuación de equipamiento de la Casa de la Cultura, la UNGRD emitió la Resolución No. 218 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de licitación pública No. FNGRD-LP-005-2017, para la contratación de la construcción de la Casa de la Cultura de North End de San Andrés Islas, por lo que una vez agotado el trámite correspondiente, procedió a adjudicar el contrato al Consorcio EDIFICACIÓN SAI, representada legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY, según Resolución No. 635 del 7 de junio de 2018.

El Contrato de Obra No. 9677SAPII-013-308-2018 celebrado entre el FNGRD y el Consorcio EDIFICACIÓN SAI, tiene por objeto *“Realizar la construcción de la Casa de la Cultura de North End del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, ofertas presentadas por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato”*, con una duración y plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y firma del acta de inicio, es decir, desde el 23 de octubre de 2018 hasta el 23 de junio de 2019 y un valor total de \$8.947.889.268 M/Cte.

De igual forma, mediante Resolución No. 729 del 26 de junio de 2018, la UNGRD ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. FNGRD-CM-003-2018, para la contratación de la interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la Casa de la Cultura de North End de San Andrés Islas, por lo que una vez agotado el trámite correspondiente, procedió a adjudicar el contrato a NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ, según Resolución No. 860 del 31 de julio de 2018.

El Contrato de Consultoría No. 9677SAPII-013-622-2018 celebrado entre el FNGRD y NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ, tiene por objeto la *“interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la casa de la cultura de North End del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, interventoría integral que incluye la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental, con una duración y plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y firma del acta de inicio, es decir, desde el 23 de octubre de 2018 hasta el 23 de junio de 2019 y un valor total de \$525.284.000 M/Cte.

Mediante Otrosí No. 2 de fecha 22 de septiembre de 2018, se prorrogó el Convenio No. 9677-SAPII013-374-2015 por 12 meses, hasta el 25 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución para los cumplimientos de las obligaciones y ejecución de la obra.

Por su parte, teniendo en cuenta que el 23 de octubre de 2018 se firmó el acta de inicio, pero sólo hasta el día 19 de noviembre de 2018 se realizó la entrega del predio por parte

de la Gobernación, se generó un atraso en el inicio de las actividades necesarias para la adecuación del terreno y la verificación in situ de los estudios y diseños.

Así mismo, de acuerdo a la necesidad de realizar actividades de demolición, tala de árboles y retiro de basuras, el Consorcio inició los trámites respectivos para la solicitud del permiso de *Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (Tala, Poda y/o Trasplante)* y de *vertimientos*, el 14 de febrero de 2019; permisos obtenidos mediante las Resoluciones No. 244 del 23 de mayo de 2019 y No. 356 del 10 julio de 2019, respectivamente.

Por otra parte, para la adecuación del predio era necesario realizar retiro de basuras, teniendo en cuenta que en el mismo estaban dispuestos alrededor de 141 m<sup>3</sup> de basura.

La UNGRD adelanta proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, de conformidad con el informe con las obligaciones presuntamente incumplidas presentado por la interventoría NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ, teniendo en cuenta que el contrato reporta una ejecución física total menor al 3%.

Así las cosas, en el marco del proceso en curso, de conformidad con la audiencia llevada a cabo el día 29 agosto de 2019, una vez presentados los descargos del garante, el contratista de obra y el interventor, y habiendo surtido el trámite probatorio correspondiente, de acuerdo a las pruebas aportadas por las partes, el proceso administrativo sancionatorio en curso, se encuentra en etapa de toma de decisión por parte de la entidad, de conformidad con el literal C del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece *"(...)Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento (...)".*

La UNGRD en virtud del principio de Conservación, aplicable a la contratación estatal, ampliamente desarrollado por el Consejo de Estado, en Concepto 2278 de 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, en donde estableció lo siguiente: *"(...) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse"*; en aras de garantizar al contratista, el derecho al debido proceso y a la contradicción previstos en el artículo 29 de la Carta Política, aplicables a las actuaciones administrativas, y por lo tanto al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, además con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato, para dar cumplimiento

a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y lograr así satisfacer la necesidad contratada por la entidad, para el cumplimiento del cometido estatal.

A la fecha, los avances de ejecución del contrato corresponden a la revisión y verificación de los estudios, diseños, trámites y permisos requeridos para el inicio de las obras contempladas para el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la UNGRD-FNGRD, tiene contratada una interventoría integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, en cuanto a la responsabilidad del interventor, procedió a iniciar proceso por presunto incumplimiento por el bajo porcentaje de ejecución del contrato objeto de interventoría.

Así las cosas, en el marco del proceso en curso, en audiencia del 16 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal C del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una vez agotado el procedimiento previsto para la toma de decisión por parte de la entidad, mediante resolución No. 0887 del 16 de octubre de 2019, se declaró el incumplimiento total y definitivo. Teniendo en cuenta que contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el mismo fue interpuesto por el contratista y el garante en audiencia del 7 de noviembre de 2019, por lo tanto, la entidad se encuentra analizando técnica y jurídicamente los argumentos expuestos por las partes para fijar hora y fecha de audiencia en donde se procederá a resolver el mismo.

El proceso de presunto incumplimiento del contrato de obra, se encuentra en etapa de toma de decisión, pendiente de fijar hora y fecha para la audiencia, en donde se comunicará la decisión adoptada.

A continuación, se relaciona la información de los contratos derivados:

Concepto	No. Convenio	Estado	Valor Compromiso Final	Valor Pagado
CONTRATO DE CONSULTORIA	9677-SAPII013-132-2016	TERMINADO	\$ 323.711.060	\$ 323.711.060
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI (CONTRATO DE OBRA)	9677-SAPII013-308-2018	EJECUCIÓN	\$ 8.960.979.268	\$ 0
NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	9677-SAPII013-622-2018	EJECUCIÓN	\$ 525.284.000	\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.809.974.328</b>	<b>\$ 323.711.060</b>

## COMANDO ARMADA NACIONAL

CONVENIO No. 9677-SAPII013-033-2017	
<b>Estado</b>	En reestructuración
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, financieros y jurídicos con el fin de llevar a cabo la implementación de medidas de defensa que permitan el fortalecimiento de la Soberanía Nacional y la protección de todos los habitantes y turistas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de estrategias conjuntas encaminadas a la ejecución del proyecto”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., el Ministerio de Defensa, la Armada Nacional -Agencia Logística.
<b>Valor del convenio</b>	\$9.239.510.66
<b>Aportes FNGRD</b>	\$2.924.976.156
<b>Aportes otras entidades</b>	Armada Nacional \$ 6.314.534.508
<b>Fecha de inicio</b>	14 de marzo de 2017
<b>Fecha de terminación</b>	13 de marzo de 2020
<b>Ejecución física</b>	0%
<b>Ejecución financiera</b>	0%

En el sector de la isla de Providencia, la Armada Nacional no cuenta con la infraestructura necesaria, lo que dificulta garantizar el ejercicio de la seguridad y soberanía de forma permanente. La estación de Guardacostas de Providencia en la actualidad funciona dentro de la capitanía del puerto como una estación de tercer nivel, con limitaciones debido a la falta de infraestructura logística, lo que no permite un adecuado apoyo de las unidades de Guardacostas para salvaguardar la vida en el mar, para la investigación científica y seguridad de las embarcaciones de diferente naturaleza, entre otros fines navales, por lo cual este proyecto es prioritario para el Archipiélago, en virtud del compromiso del gobierno con la defensa de la soberanía nacional y con la protección de todos los habitantes y turistas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así las cosas, la construcción de la Estación de control de Tráfico Marítimo en la Isla de Providencia, se fundamenta en la baja capacidad técnica, logística y operativa para salvaguardar la soberanía y seguridad territorial por parte del equipo de guardacostas de Providencia en el Mar Caribe.

Conforme a lo anterior el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A. y el Comando Armada Nacional suscribieron el 23 de enero de 2017 el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Financiero No. 9677-SAPII013-033-2017 y el 14 de marzo de 2017 se suscribió el acta de inicio del mismo, con una duración de 12 meses.

Posteriormente, se adelantó la contratación de la Construcción de la Estación de Control de Tráfico Marítimo en la isla de Providencia del Comando de Guardacostas de la Armada Nacional en jurisdicción del municipio de Providencia en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mediante la licitación pública FNGRD-SAPII - LP001-2017, proceso en el cual salió adjudicado el Consorcio D&N Ingeniería.

El 30 de junio de 2017, se suscribió el contrato de obra No. 9677-SAPII013-295-2017 con el Consorcio D&N Ingeniería por un valor Dos mil trescientos tres millones seiscientos setenta y tres mil novecientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos (\$2.303.673.971,93).

Con el fin de realizar seguimiento a las actividades constructivas, el FNGRD, adelantó el proceso de concurso de méritos abierto para contratar Interventoría técnica, administrativa y financiera, ambiental y SYSO para llevar a cabo la construcción de la estación de control de tráfico marítimo en la isla de Providencia del Comando de Guardacostas de la Armada Nacional en jurisdicción del municipio de Providencia en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De este proceso, resultó adjudicada la empresa Consultores Interventores Colombianos S.A.S – CONCIC, por un valor del servicio de Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil pesos M/CTE (\$245.470.000) con una duración de 7 meses.

El 30 de junio de 2017, se suscribe el contrato de interventoría 9677-SAPII013-322-2017 con la firma CONCIC S.A.S.

El 9 de agosto de 2017 se suscribió el acta de inicio con el constructor y con el Interventor, con una duración de 6 y 7 meses respectivamente para ejecutar el proyecto. El contrato de obra finalizó el 8 de febrero de 2018 y el de Interventoría el 8 de marzo de 2018.

Las obras preliminares no se iniciaron de acuerdo con el cronograma debido a la dificultad en la consecución del personal profesional que conforme a los requisitos de la OCCRE se debe verificar que no existe el perfil del personal solicitado en las bases de datos del Sena, Cámara de Comercio y Caja SAI para autorizar el ingreso a trabajar.

El 18 de septiembre de 2017 se iniciaron las actividades preliminares del proyecto, el comité de seguimiento autorizó iniciar actividades con profesionales de la Isla y acompañamiento de los profesionales aprobados en el Contrato.

El 20 de septiembre de 2017 la interventoría realiza la aprobación del pago del anticipo por el 30% del total del contrato de obra por valor de \$691.102.192. Las actividades preliminares adelantadas fueron:

- Levantamientos topográficos.
- Cerramiento provisional.
- Acometida provisional eléctrica.
- Acometida provisional acueducto.
- Descapote manual
- Corte y figurado de acero de refuerzo para cimentación.

Para este mes, el contratista no contaba con la totalidad del personal aprobado, ni con los equipos solicitados en la oferta, siendo el porcentaje de ejecución para esta fecha del 1.35% de avance, presentando atrasos en la obra.

En el periodo de octubre a diciembre de 2017, el constructor no contrató más personal, ni llevó materiales al proyecto, no cumplió con las pruebas de laboratorio para verificar la calidad de las obras y no cumplió con los equipos ofertados en la licitación pública.

La Interventoría realiza requerimientos al constructor referente a la inversión del anticipo, materiales, cumplimiento de cronograma, cumplimiento de personal mínimo, equipos, pagos de seguridad social, pagos de nómina, pagos parafiscales, entre otros.

Por lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que el avance de obra a febrero de 2018 era del 8.02% comparado con el 100% de ejecución, reflejando un atraso de 91.98% en la ejecución de obra, la Supervisión de la UNGRD solicitó a la Interventoría Concic la presentación de un presunto incumplimiento por parte del Consorcio D&N Ingeniería, el cual se adelantó desde la UNGRD.

Debido a que el contratista de obra, no adelantó la construcción de la edificación, la entidad adelantó un proceso de incumplimiento con el fin de recuperar las inversiones realizadas, tales como el anticipo de obra del 30% correspondiente a \$691.102.191,58, así mismo se solicita la aplicación de la cláusula penal como cobro anticipado de perjuicios por un valor del 20% del contrato, equivalente a \$460.734.794,39.

Los hechos principales del incumplimiento obedecen: Abandono del proyecto desde el 15 de diciembre de 2017.

- En la obra no se laboran 8 horas de trabajo.

- Incumplimiento del Cronograma.
- Personal mínimo: El Constructor no cuenta con el personal mínimo requerido aprobado por la interventoría.
- Monitoreo de avance actividades, entrega de informes.
- Entregada informes de acuerdo a solicitud de la interventoría, información relacionada con la ejecución informes mensuales y en relación con el anticipo.
- Asistencia a reuniones.
- Programación de flujo de fondos.
- Disposición de residuos.
- Frente a las obligaciones concernientes con la herramienta, maquinaria y materiales, se tienen los siguientes presuntos incumplimientos de acuerdo al informe de la interventoría:
  - No cumplimiento o de la maquinaria exigida.
  - No cumplimiento de obligaciones relacionadas con materiales de obra
  - Realizar pruebas de acuerdo a las exigencias de la interventoría

De este proceso de incumplimiento, se adelantaron 4 audiencias con el fin de escuchar las partes (Constructor, interventor, aseguradora y la UNGRD) y finalmente se resolvió:

Mediante resolución 0757 de fecha 4 de julio de 2018 se emite cobro del amparo de anticipo por valor \$691.102.191,58. y amparo de cumplimiento por valor \$460.734.794,39.

Mediante resolución 0874 del 6 de agosto de 2018 se resuelve ratificar el pago de los amparos de anticipo y cumplimiento por parte de seguros del estado.

El 5 de octubre Seguros del estado realiza la consignación de \$1.151.836.986.  
El valor destinado del fondo es de \$612.000.000.

El convenio 9677-SAPII013-033-2017 con la Armada Nacional, mediante el Otrosí No. 1 se prorrogó por el término de 1 año hasta el 13 de marzo de 2019.

Mediante el Otrosí No. 2 se prorrogó nuevamente por 1 año hasta el 13 de marzo de 2020 quedando, así como nueva fecha de terminación del convenio.

Se desarrollaron reuniones entre la Armada Nacional, Presidencia de la República y la UNGRD, a partir de las cuales se decidió dar viabilidad a la continuidad del proyecto, propósito por el cual se realizó reunión el día 30 de septiembre con la participación de los técnicos de la UNGRD y el Comando Armada Nacional, presentando esta entidad los insumos técnicos, para revisión por parte de la UNGRD.

Posterior a la entrega de los insumos técnicos se han desarrollado diferentes mesas de trabajo para la retroalimentación de las observaciones efectuadas por la UNGRD y

determinar el estado de las solicitudes de los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la obra.

### MUELLE DE JHONNY CAY

CONVENIO No. 9677-SAPII013-405-2019	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de que la corporación y el fondo nacional de gestión del riesgo de desastres quien actúa a través de la Fiduprevisora S.A en calidad de vocera y administradora concurren para la ejecución de las obras definitivas del muelle de embarque y desembarque de Johnny Cay natural regional Park en la Isla de San Andrés".</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.
<b>Entidad ejecutora</b>	FNGRD/ UNGRD
<b>Valor del convenio</b>	\$ 373.493.154
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 345.826.994
<b>Aportes otras entidades</b>	Coralina \$ 27.666.160
<b>Fecha de inicio</b>	06 de junio de 2019
<b>Fecha de terminación</b>	06 de diciembre de 2020
<b>Ejecución física</b>	0% (ejecución de obra)
<b>Ejecución financiera</b>	0%

El parque regional Johnny Cay es uno de los sitios turísticos más visitados de la reserva de biósfera Seaflower, representando una importante fuente de empleo directo para aproximadamente 100 familias del Archipiélago. El parque cuenta con un Muelle en concreto construido por Coralina en atención a la necesidad de garantizar la seguridad de los pobladores del lugar y de los turistas en el proceso de embarque y desembarque, el cual tiene una antigüedad de aproximadamente 10 años y hace alrededor de dos años se encuentra fuera de servicio, debido a condiciones de deterioro por corrosión en sus pilotes, como consecuencia de la fricción natural generada por la arena y el mar.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte de Coralina para prohibir el uso del muelle, este sigue siendo utilizado tanto por la población como por los turistas, representando un alto riesgo de accidentalidad y teniendo en cuenta que el Decreto 510 de 2015, mediante el cual se adopta el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, plantea entre otros, “(...) *Culminar obras de infraestructura turística en curso como la renovación del muelle El Cove, renovación del Fisherman Place, Sendero al Peak, muelle Lancheros, muelle de Johnny Cay (...)*”.

En atención a lo anterior, el día 06 de junio de 2019 se suscribió el Convenio No. 9677-SAPII013-405-2019, con el fin de ejecutar las obras definitivas del muelle de Johnny Cay.

En el convenio se han realizado reuniones y comunicaciones entre las partes para definir la información técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable, que será el soporte para los procesos contractuales de las obras definitivas del muelle de embarque y desembarque de Johnny Cay natural regional Park en la Isla de San Andrés y su respectiva Interventoría.

Conforme a lo anterior, el FNGRD-UNGRD, el día 07 de noviembre de 2019 publicó en el SECOP II el proceso FNGRD-SAMC-002-2019 cuyo objeto corresponde a: “*Reforzamiento estructural Muelle Parque Regional Johnny Cay del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”, para el cual se realizó la Publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso, Pliegos de Condiciones definitivos y demás documentos soportes, teniendo como fecha estimada de adjudicación el día 05 de diciembre de 2019. No obstante, el día 25 de noviembre de 2019 a las 3 pm, se surtió la etapa de cierre y fecha límite para recepción de ofertas del proceso de contratación en mención al cual no se presentó ningún proponente; en virtud de lo anterior, el Área de Gestión Contractual de la UNGRD procede a realizar la resolución de declaratoria desierta del mismo. Así las cosas, en la primera semana de diciembre se publicará nuevamente el proceso.

De igual forma, se está realizando la estructuración para el proceso de “*Interventoría Integral del Contrato de Obra para el Reforzamiento Estructural Muelle Parque Regional Johnny Cay del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”.

### **VIVIENDAS DÉFICIT 0 PROVIDENCIA**

CONVENIO No. 9677-SAPII013-350-2019	
<b>Estado</b>	En ejecución

<b>Objeto</b>	<i>“Aunar recursos humanos, administrativos y técnicos con el fin de que EL MUNICIPIO y EL FONDO concurren para la puesta en marcha del proyecto de vivienda rural dispersa que garantice el déficit cero de vivienda en el Municipio de Providencia y Santa Catalina”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., y el Municipio de Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad ejecutora</b>	FNGRD/ UNGRD
<b>Valor del convenio</b>	\$ 4.088.759.019
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 2.700.000.000
<b>Aportes otras entidades</b>	Municipio \$ 1.388.759.019
<b>Fecha de inicio</b>	03 de mayo de 2019
<b>Fecha de terminación</b>	02 de mayo de 2021
<b>Ejecución física</b>	0% (ejecución de obra)
<b>Ejecución financiera</b>	0%

El propósito del convenio es lograr eliminar el déficit de vivienda rural que presenta el municipio de Providencia, lo cual permite aumentar la calidad de vida de los habitantes de las Islas de Providencia y Santa Catalina y, por ende, mejorar los indicadores de reducción de la pobreza y atención de necesidades básicas insatisfechas.

En el convenio se han realizado reuniones entre las partes para definir la información técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable, que será el insumo para los procesos contractuales del *“(...) proyecto de vivienda rural dispersa que garantice el déficit cero de vivienda en el Municipio de Providencia y Santa Catalina (...)*”.

Resultado de las mesas de trabajo, el Municipio en cabeza del ente competente, Secretaría de Planeación municipal, suscribió una certificación en la cual se indica que para garantizar el déficit cero con el proyecto, es necesaria la construcción de 72 viviendas rurales dispersas en la isla, lo cual beneficiará a las familias del municipio de Providencia, y mejorará la calidad de vida de la población. De esta manera se impactarán positivamente los indicadores de reducción de pobreza y atención de necesidades básicas insatisfechas.

Por otro lado, se suscribió el Otrosí No. 1 mediante el cual se realiza la adición de \$2.700.000.000 al convenio como aporte del FNGRD para garantizar la totalidad de las viviendas a construir (72).

De otra parte, tal como lo establece el convenio No. 9677-SAPII013-350-2019, en su Cláusula Tercera, Literal B, Obligaciones específicas del Municipio. “(...) 14. *Contratar las actividades a que hubiere lugar, definidas en el plan operativo aprobado por el comité bajo el amparo de la normatividad que rige la entidad en materia de contratación (...)*”, y en la Cláusula séptima. “(...) **EJECUTOR DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se encargará de la ejecución del convenio**” (...), el Municipio para la contratación derivada de la construcción de vivienda rural dispersa que garantice el déficit cero de vivienda en las islas de Providencia y Santa Catalina, publicó la licitación de obra pública - LP 012 DE 2019 en la Plataforma SECOP I, cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, el día 20 de noviembre de 2019, con fecha de Cierre de la convocatoria y Apertura de Propuestas el día 05 de diciembre de 2019 y fecha estimada de adjudicación el día 18 de diciembre de 2019.

Asimismo, se está realizando la estructuración para el proceso de **“INTERVENTORÍA INTEGRAL LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”** por parte de UNGRD – FNGRD según lo establecido en Cláusula Tercera, Literal A. Obligaciones de la UNGRD-FNGRD. “(...) 7. *Contratar las actividades a que hubiere lugar, definidas en el plan operativo aprobado por el comité bajo el amparo de la normatividad que rige la entidad en materia de contratación (...)*”.

#### 6.2.4. COMPONENTE IV. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

##### PERSIANAS ANTICICLÓNICAS

CONVENIO No. 9677-SAPII013-802-2017	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la ejecución de acciones para el fortalecimiento estructural con estándares anticiclónicos de las edificaciones indispensables, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad ejecutora</b>	UNGRD/ FNGRD

<b>Valor del convenio</b>	\$ 1.150.000.000
<b>Aportes FNGRD</b>	\$ 100.000.000
<b>Aportes otras entidades</b>	Departamento \$1.050.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	16 de noviembre de 2017
<b>Fecha de terminación</b>	31 de diciembre de 2019
<b>Ejecución física</b>	100% (estructuras instaladas)
<b>Ejecución financiera</b>	20%

Dados los lineamientos de inversión contemplados en el Decreto 1081 de 2015 y a la luz del artículo 98 de la Ley 1737 de 2014, la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene dentro de sus programas estratégicos los de “mejoramiento de las condiciones de seguridad” así como el de “fortalecimiento institucional” con la finalidad de atender las necesidades locales de la Población.

Es así como, teniendo en cuenta que, durante la época de la temporada de huracanes de la región del gran Caribe, de junio a noviembre, las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, se ven afectados por fenómenos asociados a los ciclones tropicales. Se evidencia la necesidad de adelantar el presente convenio para el fortalecimiento estructural con estándares anticiclónicos de la infraestructura vital (Hospitales, colegios, etc.) que conlleven a proteger a la comunidad, ante posibles amenazas.

Teniendo presente que la UNGRD actúa como aportante y ejecutora, se realizó el proceso de contratación derivada conforme a los requisitos de la ley 80 para la ejecución del convenio, constituyéndose, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el FIC para el manejo y ejecución de los recursos.

Posterior al proceso de contratación fue seleccionado el contratista Protección contra Huracanes S.A.S. con No. de contrato 9677-SAPII013-630-2018, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.150.000.000).

A partir de la suscripción del acta de inicio, en octubre de 2018, se procedió a realizar recorrido de verificación y priorización de puntos a intervenir para la mitigación contra huracanes, de esto se revisaron siete puntos cuantificados por el contratista para determinar el número final de lugares que serán intervenidos. Conforme a lo anterior, se priorizaron las siguientes edificaciones:

- Laboratorio Sarie Bay
- Vive Digital Sarie Bay
- Hogar Adulto Mayor – ICBF
- COE Alterno Loma
- Puesto de Salud la Loma
- Ludoteca Lynval Cove
- Centro de Salud San Luis

Teniendo en cuenta que a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento se informó al CDGRD que el Centro de Salud San Luis requería de una serie de adecuaciones, en Comité realizado en el marco del convenio, el pasado 24 de octubre de 2019 en la isla de San Andrés, se priorizaron el Centro del adulto mayor de Sound Bay y la Estación de Bomberos Voluntarios de San Andrés Isla, para sustituir dicha edificación. Así las cosas, a la fecha se terminaron las labores de instalación en todas las edificaciones priorizadas, razón por la cual el día 25 de noviembre de 2019, se proyecta la entrega a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que en el marco de las obligaciones del convenio, esta Entidad es la encargada de *“(…) adelantar, garantizar y promover la implementación de todos los procedimientos ordinarios e idóneos, necesarios y suficientes, actuales y futuros que permitan la óptima puesta en marcha, operación, funcionamiento y sostenibilidad de los bienes dispuestos para el fortalecimiento estructural con estándares anticiclónicos de las edificaciones indispensables, para lo cual deberá asegurar y disponer los recursos financieros, físicos, de personal y logística, celebrar los contratos que se requieran, adelantar reparaciones locativas requeridas que aseguren la conservación de los bienes entregados, adquirir seguros y pólizas que aseguren los bienes, asumir los costos de servicios públicos a los que haya lugar y demás servicios que se adquieran y en general, todas las demás que puedan requerirse para asegurar el correcto funcionamiento, operación y sostenibilidad de los bienes, asumiendo plena responsabilidad sobre la misionalidad y los fines de interés público a ser implementados.*

Una vez se formalice la entrega de la UNGRD/FNGRD a la Gobernación, se procederá a realizar el último pago al contratista y posteriormente se iniciarán los trámites de liquidación del contrato y convenio.

### **SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA**

<b>CONTRATO No. 9677-SAPII013-383-2018</b>	
<b>Estado</b>	En incumplimiento - Etapa probatoria

<b>Objeto</b>	<i>“Realizar actividades tendientes al fortalecimiento y mejoramiento del sistema de alerta temprana existente, e implementación y adquisición de un sistema de comunicaciones a través del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, los cuales permitirán informar a la comunidad la evacuación a zonas seguras en caso de presentarse una emergencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.</i>
<b>Entidades parte</b>	Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres FNGRD – Fiduprevisora S.A., y Enlaces Inalámbricos Digitales S.A.S .
<b>Entidad ejecutora</b>	UNGRD/ FNGRD
<b>Valor del convenio</b>	\$575.379.736,96
<b>Aportes FNGRD</b>	\$575.379.736,96
<b>Aportes otras entidades</b>	--
<b>Fecha de inicio</b>	5 de octubre de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	4 de febrero de 2019
<b>Ejecución física</b>	0 %
<b>Ejecución financiera</b>	0 %

Conforme al objetivo de la entidad de realizar actividades tendientes al fortalecimiento y mejoramiento del sistema de alerta temprana existente, e implementación y adquisición de un sistema de comunicaciones a través del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos los cuales permitirán informar a la comunidad, la evacuación a zonas seguras en caso de presentarse una emergencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En aras de realizar una repotenciación de los instrumentos del sistema de alerta temprana del Archipiélago, por tecnología digital, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones que opere 24/7 para que permita informar a la comunidad de la isla, la evacuación a zonas seguras en caso de presentarse un fenómeno natural como inundaciones, huracanes entre otros, se realizó el debido proceso de subasta inversa, en la cual se seleccionó al oferente Enlaces Inalámbricos Digitales S.A.S, dando inicio a la ejecución del contrato a partir del mes de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del contrato 9677-SAPII-383-2018, el plazo de ejecución del mismo fue establecido en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha el Contrato No. 9677-SAPII013-383-2018, de acuerdo con la cláusula quinta, se encuentra por fuera del plazo de ejecución de cuatro meses, el cual finalizó el 4 de febrero de 2019, se evidencia que presuntamente no se ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato en mención.

Así las cosas, se adelanta desde la UNGRD- FNGRD, proceso administrativo sancionatorio al contratista Enlaces Inalámbricos Digitales S.A.S, por presunto incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual está en etapa probatoria, y se encuentra programada audiencia para el 26 de septiembre de 2019, en donde la supervisión realizará pronunciamiento frente a los descargos presentados por el contratista y el garante.

Conforme a lo anterior, es importante aclarar que durante el desarrollo procedimental se debe garantizar el debido proceso y derecho a la contradicción previstos en el artículo 29 de la Carta Política, por lo tanto, la entidad en virtud de lo dispuesto en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “(...) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. (...)*”, esto con el fin de garantizar los derechos que le asisten al contratista con ocasión del proceso sancionatorio contractual.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “(...) **La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)” (negrita y subrayado fuera del texto original), es claro que existe una responsabilidad por parte de la supervisión en el presunto incumplimiento del Contrato No. 9677-SAPII013-383-2018, objeto de vigilancia y control, por lo tanto, se encuentra en curso proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones del supervisor, el cual está en etapa de toma de decisión por parte de la UNGRD-FNGRD, de acuerdo con el acervo probatorio, descargos y alegatos de las partes, y pronunciamiento por parte de la supervisión designada.

## 7. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA 9677-SAPII013-281-2015 - FINDETER

El concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante Documento CONPES No. 3778 de 2013, del día 16 de diciembre de 2013 dio lineamientos para suscribir el contrato de préstamo No. 3104/OC-CO entre el Banco Interamericano de Desarrollo –BID y la República de Colombia, con el fin de cooperar en la ejecución de un Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por un monto de *"hasta por USD 70 millones de dólares o su equivalente en otras monedas destinado a financiar la segunda etapa del plan de apoyo al desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*

El préstamo en mención en el capítulo IV, cláusula 4.10 señaló que *"será condición para el inicio de actividades del Programa, que el FNGRD haya suscrito con FINDETER como ente administrador para llevar a cabo las actividades del Programa"*, en virtud de lo cual se suscribió entre el FNGRD y FINDETER contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos establecidos dentro del marco del Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En virtud de lo anterior, se suscribió Contrato entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER. 9677-SAPII013-281-2015 cuyo objeto es: *"la prestación del servicio de asistencia técnica al FONDO por parte de FINDETER para el desarrollo de los proyectos establecidos en el marco del Contrato de Préstamo N°3104/OC-CO Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del Programa, la gestión técnica, operativa, de adquisiciones y financiera."*

Se detallan a continuación los contratos derivados, el porcentaje de ejecución financiera y el estado actual, con corte al 15 de octubre de 2019:

COMPONENTE	TERCERO	OBJETO	VALOR	PAGO	% Eje Fin	Estado
DESARROLLO URBANO INTEGRAL	CONSORCIO TTU	Estudios y Diseños MIB	\$1.170	\$1.170	100%	FINALIZADO
	CONURMA	Interventoría MIB	\$123	\$123	100%	FINALIZADO
	OPUS	Revitalización Centro Urbano	\$383	\$383	100%	FINALIZADO
	SERGIO LEVER	Interventoría Revitalización Centro Urbano	\$36	\$36	100%	FINALIZADO
	CONSORCIO MIB 20166 20 Dic 2016	Construcción Obras Mejoramiento Integral de Barrios San Andrés Primera Etapa	\$11.032	\$10.854	98%	LIQUIDACION
	CONSORCIO GH-0036 20 Dic 2016	Construcción Obras Mejoramiento Integral de Barrios Providencia	\$20.579	\$16.138	78%	EJECUCION
	ASOCIACION SAITEC-INCOPLAN	Interventoría a la Construcción de las Obras de MIB San Andrés y Providencia	\$3.270	\$2.412	74%	EJECUCION
				\$36.265	\$31.115	85%

<b>PROVISION A LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	FABIO CASTRELLON	Consultor Aguas Subterráneas	\$55	\$55	100%	FINALIZADO
	CONSORCIO CDM SMITH/INGESAM	PDRH	\$4.221	\$4.221	100%	FINALIZADO
	PROACTIVA	Interventoría PDRH	\$510	\$510	100%	FINALIZADO
	GRUCON	Estudios Complementarios Providencia	\$193	\$193	100%	FINALIZADO
	RUBEN ANTONIO SANTOS	Interventoría Estudios Complementarios	\$30	\$30	100%	FINALIZADO
	PROTECNO SRL	Ampliación de capacidad de abastecimiento zona rural y lote para tanque	\$45.332	\$1.025	2%	EJECUCION
	TECNIESTRATEGIA	Interventoría Planta Desalinizadora, Tanque y Sistema de Conducción, Etapa Diseños	\$300	\$300	100%	FINALIZADO
	PROINTEC	Interventoría Planta Desalinizadora, Tanque y Sistema de Conducción, Etapas 2 Y 3	\$2.758	\$506	18%	EJECUCION
	CORPORACION LONJA DE SAN ANDRES	Avalúo Lote para el Tanque Planta Desalinizadora	\$01	\$01	100%	FINALIZADO
	IMPORTACIONES MADE IN ITALY	Compra Lote para el Tanque Planta Desalinizadora	\$124	\$124	100%	FINALIZADO
	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	Publicación Invitación a Expresar Interés, Contrato OCAP (SOLICITUD DEL BID)	\$06	\$06	100%	FINALIZADO
	CONSORCIO WMI-CMIJ	Rehabilitación y mejoramiento hidráulico de redes de distribución - Obras Civiles Redes	\$23.629	\$12.784	54%	EJECUCION
	VEOLIA S.A.S	Interventoría a la Rehabilitación y mejoramiento hidráulico de redes de distribución - Primera etapa	\$481	\$481	100%	EJECUCION
	CONSORCIO NLAC-INAR SAN ANDRES	Interventoría Renovación de Redes	\$1.595	\$543	34%	EJECUCION
	CONSORCIO AQUA 18	Obras OCAP	\$4.278	\$65	2%	EJECUCION
CONSTRUCTODO	Interventoría OCAP	\$603	\$00	0%	EJECUCION	
			\$84.115	\$20.844	25%	
<b>MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA COSTERA</b>	BLANCA OLIVA POSADA	Consultoría Playas	\$73	\$73	100%	FINALIZADO
	BLANCA OLIVA POSADA	Coordinador Etapa II	\$219	\$219	100%	FINALIZADO
	UT SISCO AQUABISFERA No 17	Estudios, Diseños y Obras para la recuperación de Playas.	\$2.199	\$2.199	100%	FINALIZADO
	INCOSTAS No 18	Interventoría a los Estudios, Diseños y Obras para la recuperación de Playas.	\$229	\$229	100%	FINALIZADO
	FRANCISCO RIVERO	Reintegro de Gastos Entrega Estudios Playas	\$01	\$01	100%	FINALIZADO
	CLAUDIA SANCHEZ	Reintegro de Gastos Entrega Estudios Playas	\$01	\$01	100%	FINALIZADO
	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	Pago Licencia Ambiental	\$34	\$34	100%	FINALIZADO
				\$2.756	\$2.756	100%
<b>DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b>	FONDO EMPRENDER SENA(FONADE)	Apoyo al Emprendimiento	\$6.000	\$6.000	100%	EJECUCION
	FNG	Garantía Empresarios	\$3.000	\$3.000	100%	EJECUCION
	LENA GAVIRIA	Enlace Programa-Presidencia	\$43	\$43	100%	FINALIZADO

	MARCK COTTRELL	Coordinador Componente San Andrés	\$48	\$48	100%	FINALIZADO
			\$9.091	\$9.091	100%	
FORTALECIMIENTO FISCAL	UNIVERSIDAD NACIONAL	Especialización Gerencia Estructuración de Proyectos	\$519	\$519	100%	FINALIZADO
	UNIVERSIDAD NACIONAL	Especialización en Finanzas	\$335	\$00	0%	EJECUCION
			\$854	\$519	61%	
ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO	FINDETER	Servicio de Asistencia Técnica	\$8.021	\$5.742	72%	EJECUCION
	PWC	Auditoría	\$193	\$193	100%	FINALIZADO
	KPMG	Auditoría	\$132	\$132	100%	EJECUCION
	WALTER MAURICIO AGUILAR	Consultor Evaluación Medio Termino	\$40	\$40	100%	FINALIZADO
	ECONOMETRIA	Evaluación Intermedia	\$386	\$386	100%	EJECUCION
				\$ 8.771	\$ 6.492	74%
<b>TOTAL</b>			\$ 142.180	\$ 70.818		

*Cifras en millones de pesos*

El programa de apoyo al desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra compuesto por 5 componentes los cuales están definidos en el Anexo Único del contrato de Préstamo:

### COMPONENTE 1: DESARROLLO URBANO INTEGRAL

El objetivo de este componente es mejorar las condiciones habitacionales, el ambiente urbano en el área central y las zonas adyacentes a las principales playas. A continuación, se relacionan los proyectos que hacen parte de este componente:

#### ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	De acuerdo con la matriz de resultados el objetivo es la construcción de 6 proyectos de mejoramiento integral de barrios en el Archipiélago. Se incluyeron los núcleos Simpson Well, Big Gough, núcleos rurales varios, núcleo Morris Landing, núcleos rurales alternativos, núcleos urbanos Natania y Serranilla. Después de la visita de campo realizada se comprobó que esta división territorial estaba compuesta por más de 20 barrios en San Andrés y

	no incluía barrios de la isla de Providencia, razón por la cual fue necesario replantear el programa inicial con el apoyo del equipo de especialistas del Gobierno Nacional y el BID
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 1.169.916.000
<b>Fecha de inicio</b>	10 de septiembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	13 de mayo de 2017
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	Los diseños y las obras del programa fueron incorporadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 <b>"Los que Soñamos Somos Más"</b> , aprobado por Ordenanza 010 de 2016 y avaladas por la autoridad raizal según <b>"Acta de protocolización Acuerdos con el Pueblo Raizal y el Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas."</b>

**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – SAN ANDRÉS ETAPA I**

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	Obras de mejoramiento Integral de Barrios en la Isla de San Andrés.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 11.031.675.125
<b>Fecha de inicio</b>	20 de diciembre de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	20 de diciembre de 2018
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Productos</b>	El 8 de marzo de 2019 se entregaron las obras a la Gobernación de San Andrés:  Centro de eventos Big Gough: este centro de eventos se encuentra en la zona de San Luis – Big Gough,

	<p>incluye Cancha Múltiple, un Centro de eventos y urbanismo.</p> <p>Simpson Well Equipamientos sociales y deportivos, Casa de la cultura parque Simpson Well Parque, Gimnasio Simpson Well, Cicloruta y Salón cultural,</p> <p>Andenes San Luis con 2.400 metros.</p>
--	--

**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PROVIDENCIA**

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Obras de Mejoramiento Integral de Barrios en la Isla de Providencia
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 20.579.265.117
<b>Fecha de inicio</b>	20 de diciembre de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	27 de enero de 2020
<b>Ejecución física</b>	90%
<b>Ejecución financiera</b>	70%
<b>Productos</b>	<p>En la actualidad se encuentran terminados 6 de los 7 frentes de obra, a la espera de la terminación del Patinódromo de Botton House</p> <p>A la fecha se encuentra pendiente definir la fecha de inauguración y entrega de estas obras.</p> <p><b>Sector Bottom House</b></p> <p><b>Colegio Boyacá</b> Esta obra consta de dos plantas, debido a que en este colegio la educación va desde grado cero hasta pre jardín, en el primer piso están ubicadas la rectoría, sala de profesores, baños de personas con discapacidad, aula de sistemas, cocina y comedor, circulación vertical (escaleras) y en el segundo piso se encuentran ubicadas 4 aulas, unidades sanitarias para niños y niñas y rampa de acceso que remata en la plazoleta con zonas verdes y juegos infantiles, utilizando como innovación tecnológica que sea</p>

	<p>bioclimático el edificio.</p> <p><b>Alameda y Bioparque Nodo deportivo</b> Este proyecto corresponde a las obras en la zona colindante al coliseo existente, como espacio que antecede al nuevo acceso del coliseo, consta de espacio público y mobiliario urbano e incluye la construcción de una batería sanitaria para uso público, así mismo, se reubicaron los equipos existentes para ejercitarse.</p> <p><b>Coliseo</b> En este frente de obra se instaló un material de cerramiento en las fachadas consistente en madera plástica en persianas lo que permite ventilación cruzada al interior del coliseo, así mismo reducir las altas temperaturas que se generan en este espacio. También se mejoró la ubicación del acceso principal, que tienen una relación directa con el espacio público propuesto de Alameda y Bioparque, de igual forma, se realizó un mantenimiento general de la estructura metálica y el acondicionamiento de los camerinos.</p> <p><b>Campo de béisbol</b> El lote se encuentra frente al Coliseo de Botton House al otro costado de la vía circunvalar, donde se construyó la Cancha de Baseball, dicho escenario deportivo cuenta con graderías con capacidad para 200 personas y cubierta de módulos hexagonales que protegen a los espectadores de los rayos solares y la lluvia, así mismo se construyó cerramiento perimetral y urbanismo de acceso.</p> <p><b>Andenes.</b> Se construyeron 1274 ml de andenes en el sector de Botton House, debido que no se contaba con este espacio urbano y que sirve de conectividad urbana a las obras realizadas en el nodo deportivo siendo conexas, así mismo, teniendo en cuenta que en el sector hay población de adultos mayores, menores y personas con movilidad reducida esta obra genera mejoras en la calidad de vida de los habitantes del sector y de la Isla.</p> <p><b>Sector – South West</b> Colegio Bomboná</p> <p>Esta obra consta de dos plantas. Debido que en este colegio la educación es desde grado primero a grado quinto, en el primer piso están ubicados la rectoría, sala de profesores, baños de personas con discapacidad, aula de sistemas, cocina y comedor,</p>
--	---

	<p>circulación vertical (escaleras) y en el segundo piso se encuentran ubicadas 5 aulas y unidades sanitarias para niños y niñas y juegos infantiles, utilizando como innovación tecnológica bioclimática en el edificio.</p> <p><b>Patinódromo.</b> El 27 de marzo de 2019, se incluyeron las obras del patinódromo las cuales presentan un avance a la fecha del 50% y están programadas para terminarse el 27 de enero de 2020. Como consolidación del nodo deportivo Black Power en el sector de casa baja se construirá la primera etapa del Patrinódromo el cual consiste en la construcción del ovalo de competencia, una pista central y un baño, el cual estará unido a la cancha de Béisbol, el ring de boxeo, el bioparque y el coliseo cubierto.</p>
--	--

**REVITALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE SAN ANDRÉS Y LAS  
ADYACENCIAS DE LAS PRINCIPALES PLAYAS**

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	Estudios y Diseños de las Obras y Mobiliario Requerido para la Revitalización del Centro Urbano – North End y San Luis (Sound Bay); Continuidad del paseo peatonal y Mobiliario – Spratt Bight, en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 382.776.001
<b>Fecha de inicio</b>	14 de septiembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	25 de febrero de 2016
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	Se cuenta con los estudios y diseños, sin embargo, como consecuencia de la declaratoria calamidad pública en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por desabastecimiento de agua potable, fue necesario priorizar las obras de la Planta Desalinizadora y se aplazaron las obras de “embellecimiento” en el centro turístico de San Andrés.

## COMPONENTE 2: DESARROLLO URBANO INTEGRAL

Este componente tiene por objeto ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento básico en las islas. Se están financiando mejoras en la provisión de agua potable para abastecer a la totalidad de la demanda de los barrios rurales ubicados en las zonas de: La Loma, El Cove y San Luis.

Adicional se financian acciones tendientes a mejorar los niveles de calidad y continuidad del servicio de agua potable, así como la extensión de las redes de distribución y de recolección de aguas servidas mediante el aprovechamiento ordenado del acuífero y la eliminación de descargas de aguas residuales al mismo.

La intervención consiste en el refuerzo de la capacidad de generación y tratamiento de agua en la isla de San Andrés y la construcción y ampliación de sistemas de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales nucleadas. A continuación, se relacionan los proyectos que hacen parte de este componente:

### PLAN DIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Estado	Finalizado
<b>Objeto</b>	<p>Elaboración del Plan Director del Recurso Hídrico (PDRH) en la Isla de San Andrés</p> <p>El alcance específico del PDRH contempla lo siguiente:</p> <p>Establecer el estado actual del recurso hídrico en la isla, a partir de un análisis de la información existente y estudios complementarios, teniendo especial importancia el recurso de agua subterránea y el potencial de aprovechamiento de aguas lluvias o agua de mar, así como las posibilidades de reúso de las aguas residuales vertidas al sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>Estimar las necesidades hídricas de las poblaciones urbanas y rurales, así como de los sectores económicos de San Andrés teniendo en cuenta los diferentes usos, especialmente las relacionadas con demanda de agua potable y cruda y los elementos que permitan reducir el consumo neto per cápita, así como la producción de aguas residuales, en los próximos 30 años.</p>

	<p>Formular una serie de alternativas y escenarios de gestión integral del recurso hídrico en la isla, garantías de las fuentes para el abastecimiento de aguas, manejo de vertimientos, manejo de aguas residuales, manejo de aguas pluviales y manejo de aguas subterráneas, potencial para el tratamiento y uso seguro de las aguas servidas y a partir de una evaluación socioeconómica y concertado con la comunidad, determinar la opción más viable a nivel técnico, social, económico y ambiental. Así mismo se deben tener en cuenta las necesidades de agua a futuro para posibles actividades agrícolas y pecuarias (sectores La Loma, El Cove y San Luis).</p>
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 4.221.402.505
<b>Fecha de inicio</b>	21 de septiembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	23 de junio de 2017
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	<p>El Plan Director fue entregado a la Gobernación de San Andrés en acto público el día 13 de julio de 2017. El proyecto se entregó y socializó presentando los resúmenes ejecutivos y entregando folletos a la comunidad en un evento, el cual contó con la participación de: PROACTIVA Aguas del Archipiélago S.A E.S.P, miembros del gabinete del Gobernador, miembros de instituciones del archipiélago, miembros de la comunidad</p>

### **PLANTA DESALINIZADORA 50 L/S**

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	<p>Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Desalinizadora, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50 l/s y diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 m<sup>3</sup>, un sistema de bombeo y conducción desde la planta hasta el nuevo tanque. El contrato contempla una etapa de operación, mantenimiento y puesta en marcha de la planta durante 4 meses, para luego ser entregada a la administración</p>

	<p>departamental.</p> <p>El proyecto consta de 3 fases, las cuales se describen a continuación:</p> <p><b>FASE 1:</b> Estudios y Diseños.</p> <p><b>FASE 2:</b> Obra: Contempla la Construcción de las obras y de infraestructura producto del Diseño aprobado por la Interventoría en la Fase 1.</p> <p><b>FASE 3:</b> Operación y Mantenimiento: Contempla la operación de la infraestructura construida durante cuatro (4) meses, velando por el cumplimiento de los indicadores de producción, caudal, calidad, continuidad y presión, entre otros.</p> <p>Este Proyecto incluye: nuevos pozos en el acuífero marino para captación de agua, tuberías de aducción desde los pozos (agua cruda), planta desalinizadora con una capacidad de 4.320 m<sup>3</sup>/día (50 l/s) de agua desalinizada, nuevo tanque de impulsión, estación de impulsión de agua tratada, línea de impulsión de agua tratada, nuevo tanque de almacenamiento en el sector de la Loma, bombas de distribución, tanque hidroneumático, interconexiones al sistema existente, y las nuevas tuberías de rechazo de la planta desalinizadora.</p>
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 45.332.083.337
<b>Fecha de inicio</b>	31 de mayo de 2017 (Se firmó Acta de Inicio)
<b>Fecha de terminación</b>	
<b>Ejecución física</b>	2%
<b>Ejecución financiera</b>	20%
<b>Observaciones</b>	<p>El día 19 de julio de 2019 CORALINA expide la Resolución No. 388 de 2019 por medio de la cual se concede el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en franja costera. Para el mes de noviembre del presente año, se realizaron las pruebas de bombeo y se prevé hacer la radicación de la documentación completa para solicitar el permiso de concesión, en el mes de diciembre del presente año, si los resultados de las pruebas de bombeo son favorables.</p> <p>Una vez obtenida la concesión por parte de la entidad ambiental, se procederá con el inicio de la Fase II</p>

	(obras).
--	----------

### **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO**

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Renovación de Redes de Acueducto para la Isla de San Andrés
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 23.628.508.635
<b>Fecha de inicio</b>	18 de abril de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	22 de abril de 2020
<b>Ejecución física</b>	37%
<b>Ejecución financiera</b>	20%
<b>Observaciones</b>	Este proyecto presenta el siguiente impacto: Redes (26,1 km) – Barrios en Loma, San Luis y el Cove 51% Sectorización (Válvulas y Macromedidores) 3.200 acometidas domiciliarias 31%

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA**

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	Realizar los Estudios y Diseños de Obras Complementarias del Acueducto de Providencia en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 192.930.000
<b>Fecha de inicio</b>	30 de noviembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	4 de abril de 2016
<b>Ejecución física</b>	100%

<b>Ejecución financiera</b>	100%
-----------------------------	------

### OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA

<b>1. Obras Complementarias para el Acueducto de Providencia</b>	
<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Construcción de Obras Complementarias del Acueducto de Providencia, construcción de 2 tanques de almacenamiento de agua tratada de 405 M3 cada uno, mejoramiento de la vía de acceso a la nueva planta y al embalse de agua dulce y una barrera de protección mediante un muro en gaviones.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 4.277.999.999
<b>Fecha de inicio</b>	27 de diciembre de 2018
<b>Fecha de terminación</b>	Febrero de 2020
<b>Ejecución física</b>	15%
<b>Ejecución financiera</b>	2%
<b>Observaciones</b>	<p>Impacto del proyecto:</p> <p>2 Tanques prefabricados (405 m3 c/u) – Aumento en el almacenamiento de agua potable</p> <p>Estructura de protección tipo gavión (con llantas recicladas) – Disminución de entrada de sedimentos al embalse</p> <p>Rehabilitación de la vía terciaria de acceso al embalse de Agua Dulce</p> <p>Incremento en la continuidad de la prestación de servicio, de 8 horas en promedio cada 15 días a 12 horas todos los días para todos los habitantes del municipio.</p>

### COMPONENTE 3: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA COSTERA E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR EROSIÓN COSTERA EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El objetivo de este componente es controlar la erosión y recuperación del litoral y mejorar la gestión del riesgo por erosión costera. A continuación, se relacionan los proyectos que hacen parte de este componente:

#### ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

<b>Estado</b>	<b>Finalizado</b>
<b>Objeto</b>	Elaborar los estudios de línea base, modelación, diseños e impacto ambiental para las obras de protección del litoral de la bahía de Black Sand en la Isla de Providencia. Así mismo, validar los estudios existentes de línea base, realizar la modelación, los diseños y estudios de impacto ambiental para la recuperación de las playas de North End (Spratt Bight) y los estudios y diseños para la construcción de un mirador turístico en el sitio donde se localiza el espigón del Tiuna. Isla de San Andrés.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 1.548.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	2 de noviembre de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	2 de junio de 2017
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	<p>En febrero de 2019 fueron entregados a la Gobernación los siguientes productos:</p> <p>Validación de los estudios de línea base y modelación existentes, definición de los diseños y estudio de impacto ambiental para las obras de protección del litoral de North End (Spratt Bight) en la isla de San Andrés.</p> <p>Estudios y diseños estructurales para construcción de un mirador turístico en donde se localiza el espigón del Tiuna.</p> <p>Estudios línea base, modelación, diseños e impacto ambiental para las obras de protección del litoral de</p>

	Black Sand Bay en la isla de Providencia.
--	---

#### COMPONENTE 4: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

El objetivo de este componente es apoyar el emprendimiento y el desarrollo de las PYME del Archipiélago a través de programas de acceso al crédito y asistencia técnica. Comprende el diseño e implementación de un fondo de fomento empresarial, el cual provee crédito y asistencia técnica a los micros y pequeñas empresas en diferentes sectores con ventajas competitivas en la región. A continuación, se relacionan los proyectos que hacen parte de este componente:

#### CONVENIO FONDO EMPRENDER DEL SENA-FINDETER

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa fondo emprender, contemplando acciones de acompañamiento para su modernización - (fondo de fomento del emprendimiento - capital semilla).
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 6.000.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	Mayo de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	Junio de 2020
<b>Ejecución física</b>	95%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	Se realizaron tres cierres de la convocaría y los sectores apoyados son los siguientes:  Hoteles y restaurantes (posadas nativas y restaurantes) Elaboración de productos de panadería Elaboración de bebidas no alcohólicas (Producción de aguas minerales) Educación no formal (centro de desarrollo infantil) Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco (lavanderías) Otras actividades de esparcimiento (parque infantil) Cría especializada de aves de corral (granja avícola)

	<p>Actividades de la práctica odontológica Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (taller industrial) Confecciones Servicios turísticos.</p> <p>Se aprobaron 56 proyectos de los cuales se ejecutaron 50, que están en proceso de condonación. Se han creado 191 empleos.</p>
--	--

### **CONVENIO CON EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS - FINDETER**

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Conferir por parte del mandante a el mandatario un mandato sin representación, para que éste en ejercicio del mismo, administre los dineros que el mandante le entregue y con cargo a ellos garantice los créditos desembolsados a los deudores pertenecientes a los segmentos de la población que se especifica en este convenio (fondo de garantías para créditos de fomento empresarial)
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 3.000.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	Junio de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	Junio de 2020
<b>Ejecución física</b>	33%
<b>Ejecución financiera</b>	100%
<b>Observaciones</b>	<p>La garantía del Fondo es del 50% y para San Andrés el Convenio estipula que esta sea de un 70%. El valor total del programa es de \$ 30.000.000.000 para créditos individuales de hasta de \$ 500.000.000.</p> <p>A la fecha se han colocado 115 créditos garantizados por un valor de \$10.565 millones de pesos.</p>

### **CONTRATO LENA GAVIRIA**

<b>Estado</b>	Finalizado
---------------	------------

<b>Objeto</b>	Apoyar el mejoramiento de una estrategia de comunicación interinstitucional y apoyo en el seguimiento de indicadores financieros de ejecución, con el propósito de mejorar los flujos de información entre y con los actores involucrados y actuar como enlace con el Staff del Gobierno Nacional encargado de realizar el seguimiento y monitoreo a los avances del Programa al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 43.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	25 de agosto de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	Junio de 2017
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%

**CONTRATO MARK ANDREW COTTRELL CAMPBELL**

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	Apoyar la coordinación de las actividades del Componente IV: Desarrollo Económico Local en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual tiene por objeto "apoyar el emprendimiento y el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del Archipiélago a través de programas de capital semilla, acceso al crédito y asistencia técnica
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 48.000.000
<b>Fecha de inicio</b>	27 de marzo de 2017
<b>Fecha de terminación</b>	Abril de 2018
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%

## COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL

El objetivo de este componente es fortalecer la gestión fiscal para apoyar la sostenibilidad del Archipiélago Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A continuación, se relacionan los proyectos que hacen parte de este componente:

### PROGRAMA EN GERENCIA, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

<b>Estado</b>	Finalizado
<b>Objeto</b>	Mejorar la capacidad de los empleados públicos que laboran en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos, mediante la transferencia de Conocimiento de herramientas técnicas y metodologías aplicables a diversos contextos en el marco de la Especialización en Gerencia Estratégica de Proyectos. Este Programa benefició a 37 funcionarios públicos del Archipiélago que obtuvieron el título como Especialistas en Gerencia Estratégica de Proyectos.
<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 519.120.060.
<b>Fecha de inicio</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	Octubre de 2017
<b>Ejecución física</b>	100%
<b>Ejecución financiera</b>	100%

### PROGRAMA EN GERENCIA, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

<b>Estado</b>	En ejecución
<b>Objeto</b>	Dictar una (1) cohorte de Especialización en Finanzas Corporativas a los funcionarios públicos del nivel territorial que laboren en el Territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

<b>Entidad ejecutora</b>	Findeter
<b>Valor del contrato</b>	\$ 335.682.250.
<b>Fecha de inicio</b>	22 de julio de 2019
<b>Fecha de terminación</b>	
<b>Ejecución física</b>	0%
<b>Ejecución financiera</b>	0%